

Informe
sobre la situación de la
COEDUCACIÓN
y la **PREVENCIÓN**
de la **VIOLENCIA DE GÉNERO**
en los centros educativos de
ANDALUCÍA
2022/2023



CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

INFORME

**sobre la situación de la
COEDUCACIÓN y la PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
en los centros educativos
de ANDALUCÍA**

Curso 2022/2023

Texto aprobado en el Pleno xx/xx/2025



Junta de Andalucía

**Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional**

Consejo Escolar de Andalucía

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECCIÓN
Manuel Pérez García

COORDINACIÓN
Jesús Saavedra Requena

EQUIPO DE REDACCIÓN
María Auñón Lozano
Lucía Fernández Fernández
Fermín Morales Herrera

EDITA Y MAQUETA
Consejo Escolar de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía
C/ San Matías, 17-Granada.
Telf: 958 029 325
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/consejo-escolar-de-andalucia>
consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es



ÍNDICE

1. COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA...8

- 1.1. Alumnos y alumnas en el sistema educativo andaluz
 - 1.1.1. Educación Infantil: evolución de centros y alumnado de primer ciclo de Infantil
 - 1.1.2. Centros educativos de primaria y secundaria con servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares
 - 1.1.3. Alumnado de Bachillerato
 - 1.1.4. Alumnado de ciclos formativos según nivel y familia profesional
 - 1.1.5. Alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial
 - 1.1.6. Alumnado de Educación de Personas Adultas
- 1.2. Personal docente
 - 1.2.1. Análisis del personal docente por tipo de enseñanza y datos del 2022/2023
 - 1.2.2. Análisis de los equipos directivos

2. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS DE EDUCACIÓN.....38

- 2.1. Programas de presupuestos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- 2.2. Comentarios a la estructura funcional de gasto y a los programas

3. LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.....76

- 3.1. Tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género en la normativa curricular de Andalucía.
- 3.2. Materia optativa “Cambios sociales y género”
- 3.3. Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género
- 3.4 . Plan de Igualdad de Género en Educación en los centros educativos 2022/2023
 - 3.4.1. Profesorado responsable en materia de coeducación
 - 3.4.2. Persona experta en igualdad en el Consejo Escolar de los centros educativos.
 - 3.4.3. Informe de Valoración del Plan de Igualdad de Género en Educación en Séneca.
 - 3.4.4. Formación del profesorado en igualdad de género
- 3.5. Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Convocatoria para los centros docentes
- 3.6. Medidas de intervención ante situaciones de violencia de género
 - 3.6.1. Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresiones hacia el profesorado o personal no docente.
 - 3.6.2. Procedimiento de admisión del alumnado que son hijos o hijas de víctimas de violencia de género en los centros docentes públicos y privados concertados
 - 3.6.3. Servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares
 - 3.6.4. Actuación específica de la Consejería con competencias en Educación ante casos de violencia de género que afecte al profesorado
- 3.7. Asesoramiento y supervisión para los centros educativos en materia de igualdad
 - 3.7.1. Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad
 - 3.7.2. Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar e Igualdad de las correspondientes Delegaciones Territoriales
 - 3.7.3. Servicio de Inspección Educativa
- 3.8. Iniciativas regionales en materia de igualdad y coeducación del Servicio de Convivencia

e igualdad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación educativa.

3.8.1. Conmemoración del 8 de marzo

3.8.2. Premios Rosa Regàs

3.8.3. Subvenciones para la realización de proyectos de coeducación de las AMPA

3.8.4. III Congreso Andaluz de Coeducación

3.8.5. Comisión Regional de Formación en Igualdad

3.8.6. Programa ConRed Andalucía

3.8.7. Portal de Igualdad

3.8.8 Programa ADA

3.9. Medidas preventivas para evitar el sesgo en la elección de familias profesionales en Formación Profesional y estudios de Bachillerato

3.10. Perspectiva de género en los libros de texto

ANEXO. DESARROLLO NORMATIVO RELACIONADO CON LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Curso 2021-2022) 126

A) NORMATIVA GENERAL IGUALDAD, INFANCIA Y COEDUCACIÓN

B) INFANTIL Y CONCILIACIÓN FAMILIAR

C) CONVIVENCIA

4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN. CURSO 2022-2023.....130

4.1. Introducción

4.2. Sensibilización y formación del profesorado

4.2.1. IV Congreso Andaluz de Coeducación: Uniendo piezas por la igualdad. Octubre de 2023

4.2.2. Calendario escolar coeducativo 2022-2023: "Creciendo sin límites: de niña a mujer"

4.2.3. Actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer para el itinerario formativo sobre igualdad, en el marco del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

4.3. Sensibilización y formación al alumnado.

4.3.1. Creciendo en igualdad con Pompa y Pompo

4.3.2. Campaña de sensibilización para la prevención de la violencia de género en la juventud: "Y tú.... qué harías?"

4.3.3. Campaña de sensibilización sobre corresponsabilidad.

4.4. Campañas dirigidas al ámbito educativo 2022/2023

4.4.1. Campaña institucional por el Día Internacional de las niñas en las TIC: 27 de abril de 2023. "Haz tic en tu futuro"

4.4.2. Campaña 25N por el Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres

4.4.3. Campaña del "Juego y el juguete no sexista, no violento. 2023"

4.4.4. Proyecto sobre mujer y deporte: "hijas de Cynisca"

4.5. Otras actuaciones

4.5.1. Participación en el jurado de los Premios Rosa Regàs

EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, reunido el día XXXXXXX en sesión ordinaria, a la que asistieron las señoras y señores Consejeros relacionados a continuación, acordó por MAYORÍA (xx) la aprobación del Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía curso 2022/23.

D. Manuel Pérez García
Presidente
D. Jesús Saavedra Requena
Secretario General

BORRADOR

Granada, a
Vº Bº
EL PRESIDENTE
Fdo.: Manuel Pérez García

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Saavedra Requena

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA



BORRADOR

CÁPÍTULO I

COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA

1. COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA

Coeducar, según el diccionario de la Real Academia Española, es enseñar en una misma aula y con un mismo sistema educativo a alumnos de uno y otro sexo. Aunque pudiera parecer que es un concepto superado, en la comunidad educativa aún se precisa reflexionar para ver qué dimensiones y valores sociales se reflejan en este sentido y cómo intervenir en ellos para fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

De acuerdo con la definición del Instituto Andaluz de la Mujer, la acción de coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación, a la vez que educar en el respeto y la tolerancia, en equidad de condiciones de trato y de oportunidades. Coeducar tiene como objetivo hacer personas dialogantes, por lo que es una garantía para la democracia y la prevención de la violencia.

Si como docentes queremos coeducar es indispensable:

- Pasar por un proceso de transformación personal que nos permita analizar de forma crítica y autocrítica las desigualdades de género y el sexismo que no siempre percibimos.
- Formarnos en coeducación para ser conscientes de todo lo aprendido (y aprehendido).
- Interiorizar la igualdad entre mujeres y hombres como un valor que favorece el cambio social y el desarrollo personal y colectivo.
- Propiciar espacios de reflexión, conocimiento y entendimiento en nuestra comunidad educativa para favorecer el aprendizaje cooperativo y la búsqueda de soluciones para el bien común.
- Construir nuevas formas de relación y organización libres de sexismo y de violencias por motivos sexuales.
- Evitar y rechazar el uso de expresiones y actitudes cotidianas que perpetúan el sexismo y la violencia contra las mujeres o las diferencias sexuales.
- Fomentar actitudes de respeto activo, tolerancia, cooperación y compromiso real ante todo tipo de discriminaciones.
- Tomar partido ante las desigualdades y las injusticias para crear un efecto inspirador y multiplicador en nuestro entorno inmediato.
- Todo lo anterior implica manejar en el aula y en el conjunto de la vida escolar estrategias de intervención.

Para alcanzar una enseñanza realmente coeducativa es necesario introducir en el currículo escolar y en las relaciones en el aula un conjunto de saberes que promuevan la igualdad, así como una mayor valoración de las actitudes y capacidades devaluadas hasta ahora, que deben ser convertidas en conductas a proponer tanto para las niñas como para los niños.

En la educación, las mujeres han avanzado más que en el resto de prácticas sociales. Las relaciones de género en el espacio social y laboral están cambiando lentamente y parece confirmarse, como ya dijo el sociólogo y profesor de la Universidad Complutense Mariano Fernández Enguita (1990), que en estos momentos la escuela es

la institución que mejor trata a las mujeres.

El porcentaje de alumnado que promociona de curso va decreciendo conforme vamos avanzando en las etapas educativas, según recoge el Informe del Observatorio de la Infancia del Estado de la Infancia y de la Adolescencia para Andalucía en 2024, si bien es cierto que las chicas promocionan siempre en porcentajes mayores que los chicos. En el estudio mencionado se muestran datos del alumnado matriculado en Andalucía e indicadores educativos de resultados, de transición y de nivel formativo, a través de información estadística presentada de forma sintética del curso 2022/2023. Para ello, se utilizan datos procedentes de la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y del Anuario estadístico “Las cifras de la educación en España. Curso 2022-2023 (Edición 2024)”, elaborado por la Subdirección de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El del Observatorio de la Infancia del Estado de la Infancia y de la Adolescencia para Andalucía en 2024 comienza ofreciendo datos desglosados sobre el número de alumnado que, de 0 a 17 años, está matriculado en Andalucía en enseñanzas de régimen general según tipo de enseñanza, titularidad del centro y provincia durante el curso académico 2022-2023. Para este curso, en Andalucía se encuentran matriculados 1.410.609 chicos y chicas de los que 373.197 (un 26,5%) lo están en Centros privados (concertados y no concertados). El número de alumnos es superior al de alumnas en todos los tipos de enseñanzas excepto en Bachillerato y ciclos formativos de Grado Superior. Sevilla y Málaga son las provincias con mayor número de alumnado.

Por otro lado, se recoge como datos estimativos el número de alumnos y alumnas con algún tipo de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE). Un total de 144.667 alumnos y alumnas matriculados en Andalucía en este curso (10,2% del total) presenta alguna NEAE. Este alumnado, en su mayor parte, se encuentra matriculado en Educación Primaria (38,6%) y en Educación Secundaria (29,1%). Y en un 78 % en centros públicos. Además, se distribuyen en tres grandes grupos: un 54,8% son chicos y chicas con Necesidades Educativas Especiales (NEE), un 13,8% presenta Altas Capacidades Intelectuales y un 31,4% Dificultades de Aprendizaje.

No obstante, hay que tener en cuenta, que los datos definitivos sobre el alumnado escolarizado en el Sistema Educativo Andalúz recogidos por la Unidad de Estadística y Cartografía de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional elevan esta cifra hasta los 1.552.169 incluyendo los ciclos de grado superior. De este documento podemos extraer además, los datos definitivos de alumnado NEAE, los cuales ascienden finalmente a 150.930 matrículas de las cuales 51.431 son de alumnas y 99.499 alumnos. El alumnado con NEAE es mayoritariamente masculino. En detalle observamos que los alumnos con NEE representa un 71% del 82.212. En cuanto al alumnado de altas capacidades de un total de 20.447 los chicos suponen un 61,4%. En cuanto al alumnado con dificultades de aprendizaje los porcentajes son algo más equilibrados. Del total de 48.271 los alumnos representan tan solo el 58,9%.

En general, según el Cuaderno de Educación del Informe del Estado de la Infancia y de la Adolescencia para Andalucía 2024, las chicas promocionan de curso en porcentajes mayores que los chicos. Del mismo modo, esta promoción también es

mayor siempre en el caso de los centros de titularidad privada.

Las chicas promocionan de curso en porcentajes mayores que los chicos. Del mismo modo, esta promoción también es mayor siempre en el caso de los centros de titularidad privada. Respecto a la tasa de idoneidad del alumnado andaluz, tenemos que decir que es similar a la de España para los 8, 10 y 12 años y no tanto para los 14 y 15 años situándose por debajo. Igualmente, es mayor en el caso de las chicas para todas las edades llegando a estar en más de 8 puntos porcentuales por encima a partir de los 14 años.

Aunque sigue estando por encima de la media española, la tasa de abandono educativo temprano en Andalucía ha ido decreciendo de forma paulatina desde 2012 a 2022. En 2022 se sitúa en un 15,3% (1,4 puntos porcentuales por encima de la media en España para el mismo año) La tasa de abandono de las chicas es inferior (12%) a la de los chicos (18,4%) en 6,4 puntos porcentuales. Por último, en Andalucía, en 2022, un 75,9% de la población de 20 a 24 años ha completado al menos la Educación Secundaria. En el caso de las chicas, es 7,3 puntos porcentuales superior a los chicos. Este indicador viene creciendo desde 2012. Aun así, la media nacional sigue estando por encima en 2,8 puntos porcentuales.

El nivel de formación de la población joven se encuentra unido al anterior y recoge el porcentaje de población de 20 a 24 años que ha completado al menos la Educación Secundaria. En Andalucía, en 2022, se encuentran en esta situación un 75,9% de jóvenes de esa franja de edad. Por tanto, un 24,1% no han obtenido el título de ESO.

Este indicador muestra una evolución creciente en estos últimos diez años, con una diferencia de 16,7 puntos porcentuales entre 2012 (56,9%) y 2022 (75,9%). Ahora bien, la media nacional está 2,8 puntos porcentuales por encima. El porcentaje de chicas, en esta edad, que ha completado la segunda etapa de la ESO en 2022 se sitúa en un 79,7%, 7,3 puntos porcentuales superior al caso de los chicos (72,4%).

Sin embargo, aún queda bastante camino por recorrer si atendemos a los datos del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía 2024, en su Cuaderno de Maltrato y Protección. Esta publicación ofrece datos sobre niñas, niños y adolescentes en situaciones de especial vulnerabilidad, que requieren un abordaje profesional especializado. Posiblemente las cifras publicadas no permiten precisar con exactitud la magnitud del maltrato y la violencia contra la infancia en Andalucía, si bien, facilitan una aproximación a estas problemáticas y contribuyen a la reflexión social para mejorar la protección, la seguridad y la libertad de las personas menores de edad. La información sobre maltrato infantil de este cuaderno se basa en notificaciones realizadas a través de los teléfonos habilitados como canal de denuncia para la población general y del registro SIMIA (Sistema de Información sobre el maltrato Infantil en Andalucía), donde las y los profesionales recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y violencia sexual.

En SIMIA se han registrado 10.787 notificaciones de maltrato infantil en 2023, lo que supone un descenso del 10,3% respecto a 2022 (12.048). En el 51,0% de estas

notificaciones las víctimas son niños o chicos y en el 49,0% son niñas o chicas. Según edad, un 27,6% de estas notificaciones hacen referencia a niños y niñas de 0 a 5 años y un 27,0% a chicos y chicas de 10 a 13 años. En cuanto a la gravedad, un 51,9% de las notificaciones se refieren a maltrato grave y un 48,1% a maltrato leve-moderado.

Entre las provincias andaluzas, Sevilla (24,4%), Málaga (19,5%) y Granada (11,9%) registran el mayor número de notificaciones. En cuanto a la tasa de notificaciones, Huelva (81,21) y Almería (80,97) son las que cuentan con una proporción mayor de notificaciones por cada 10.000 niños, niñas y adolescentes censados en la provincia.

El tipo de maltrato infantil que más común en las notificaciones recogidas durante el año 2023 es la negligencia (83,0%), seguido del maltrato emocional (78,8%). La violencia sexual está presente en un 25,2% de las notificaciones.

Por otro lado, en 2023 hay en Andalucía 153 chicas menores de 18 años con una orden de protección o medidas cautelares por ser víctimas de violencia de género, un 25,4% más que en 2022. Estas chicas suponen el 23,1% de las víctimas de violencia de género menores de 18 años con orden de protección en España. Además, hay 352 personas menores de 18 años que pueden ser hijas, o estar en guarda/custodia o convivir con mujeres víctimas de violencia de género y, por tanto, también son víctimas de esta violencia y cuentan con medidas de protección o medidas cautelares, un 55,8% más que en 2022.

De enero de 2014 a agosto de 2024 fueron asesinados por violencia de género 8 niños, niñas o adolescentes en Andalucía y 57 en España; el padre biológico fue el autor de la gran mayoría de estas muertes. Además, de 2014 a 2023 se quedaron huérfanos (de madre) por violencia de género 86 niños, niñas y adolescentes, el 22,1% de las personas menores de edad huérfanas por este motivo en España.

Según datos del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, en 2023 se han registrado 1.567 victimizaciones de niñas, niños y adolescentes por delitos contra la libertad sexual en Andalucía, un 8,7% más que en 2022.

Desde la década de 1980, la Comunidad Autónoma de Andalucía identifica la igualdad entre hombres y mujeres como una prioridad en sus planteamientos políticos. Así, el Estatuto de Autonomía dispone:

- Artículo 10.2: “La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...”.
- Artículo 15: “Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”.
- Artículo 21.8: “Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”.

La Consejería con competencias en Educación viene desarrollando desde la década de 1990 diversas actuaciones orientadas a favorecer el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas desde la perspectiva de la igualdad entre los sexos. A este respecto, véase la siguiente normativa:

- Orden de 29 de enero de 1991, sobre el funcionamiento de los programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades.
- Orden de 30 de enero de 1992, por la que se convoca a los centros educativos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la conmemoración del Día de la Mujer y a la realización de un Plan de Intervención Educativa relacionado con la Coeducación en la Escuela y las sucesivas convocatorias anuales de concursos para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela con ocasión del Día de la Mujer.
- Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de materiales y proyectos curriculares que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica en coeducación en centros de niveles no universitarios.
- Orden de 15 de julio de 1993, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1993/94.
- Orden de 5 de julio de 1993, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos Curriculares de Centro en los que se priorice la coeducación.
- Orden del 15 de Mayo de 2006 por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. BOJA nº 99 de 25/05/2006.
- Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas asociaciones del alumnado y de padres y madres y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación cultural y absentismo escolar en Andalucía.
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo).
- Instrucciones 16/2021, de 3 de noviembre, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto para su utilización en los centros docentes de Andalucía.

En 2001 el gobierno andaluz puso en marcha el II Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres (2001-2004). Entre las medidas de concienciación y prevención en el ámbito educativo, se planteaba un objetivo para la entonces Consejería de Educación: “Crear una asignatura de carácter optativo en la ESO dirigida a fomentar relaciones más igualitarias entre hombres y mujeres”. En consonancia con ello, la Consejería, inició la implantación de esta materia en el curso 2003/2004 (Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria). En el curso 2022/2023, 288 centros andaluces impartieron esa asignatura. En total, 5.861 estudiantes cursaron esta asignatura en el curso referido, de los que un 48,29 % fueron chicos.

En diciembre de 2004 se promulgó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en cuyo Título I se determinan las acciones de sensibilización, prevención y detección e intervención en el ámbito educativo, especificando para cada una de las etapas y enseñanzas las obligaciones y potencialidades del sistema educativo en lo referente a la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y

mujeres. Al mismo tiempo, este objetivo de igualdad se articula con el aprendizaje y la resolución pacífica de los conflictos. En noviembre de 2005 tales actuaciones se unificaron en un plan estructurado: el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, un instrumento destinado, entre otras finalidades, a crear las condiciones necesarias para integrar las prácticas coeducativas en la escuela.

La Orden de 15 de mayo de 2006 impulsó las actuaciones del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, de aplicación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos: desagregación de datos por sexo, uso de un lenguaje no sexista, formación del profesorado y de las familias, inclusión de contenidos específicos de coeducación en los diseños curriculares de Andalucía, presencia más equilibrada de hombres y mujeres en Formación Profesional y Educación de Personas Adultas o nombramiento de un coordinador o coordinadora de coeducación en todos los centros, entre otras medidas. Han pasado 18 años desde aquello y en el curso 2022-2023 un total de 4.613 centros andaluces contaron con un Plan de Igualdad, según los datos del Sistema de Información Séneca. Los responsables de ese plan de Igualdad eran 3.544 profesoras y 591 profesores.

En el año 2007, aquel I Plan de Igualdad experimentó un nuevo impulso a raíz de la promulgación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; y, en concreto, como consecuencia de lo contenido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

En mayo de 2013, la Junta de Andalucía presentó el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género, elaborado por el Consejo de Participación de las Mujeres, que aportaba más de 500 propuestas agrupadas en diez líneas de trabajo y englobaba todos los compromisos adquiridos en materia de igualdad. En el ámbito de la educación y la coeducación contenía quince acuerdos:

1. Realizar campañas de juegos no sexistas en los centros escolares.
2. Diseñar programas específicos de educación en valores de igualdad dirigidos a las familias.
3. Promover que los materiales educativos fueran editados respondiendo a los criterios de igualdad y no discriminación, garantizando el lenguaje inclusivo.
4. Garantizar la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo educativo, sobre el significado y alcance de la igualdad de oportunidades.
5. Promover la formación específica en género dirigida a la formación universitaria y estudios medios.
6. Incluir la perspectiva de género en el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas.
7. Cumplir con el mandato estatutario de garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del sistema educativo andaluz.
8. Impulsar medidas que favorezcan una elección académica y profesional no sesgada ni segregadora.

9. Fomentar la presencia igualitaria de las mujeres en los órganos de gobierno de las universidades.
10. Impulsar las actuaciones necesarias para aumentar el número de mujeres dedicadas a la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I).
11. Incluir la perspectiva de género en los procedimientos de elección y orientación profesional.
12. Incluir en los libros de textos la historia de la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.
13. Instar a los medios de comunicación la elaboración de programas y emisión de mensajes que contribuyan a la educación en valores de igualdad, especialmente dirigidos a adolescentes y jóvenes.
14. Apostar por el mantenimiento y desarrollo de la asignatura Educación para la Ciudadanía.
15. Retirar ayudas económicas y subvenciones a los centros escolares que segregaran por sexo.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por el Consejo de Gobierno en febrero de 2016, constituye el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

Respecto a la violencia contra las mujeres, se dispone que el Plan de Igualdad de Género de cada centro incluya medidas para reforzar la educación sobre relaciones afectivas entre adolescentes, al tiempo que en aquellos centros que escolarizan población de riesgo se promuevan iniciativas de formación y sensibilización para evitar prácticas tales como los matrimonios concertados o la mutilación genital femenina.

En cuanto al principio de paridad, la principal novedad fue la inclusión de una cláusula de igualdad en las convocatorias que impliquen la contratación de servicios externos. Se refuerzan así las medidas que ya se venían aplicando en los puestos y órganos directivos, de consulta y de participación. También se abordan medidas para incentivar una matriculación más equilibrada en aquellas especialidades de Formación Profesional que actualmente son mayoritariamente cursadas por hombres o por mujeres.

En concordancia con este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, la Consejería impulsó líneas de actuación para promover la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género.

En este sentido, se publica la Orden de 28 de abril de 2015, que modifica la Orden de 20 de junio de 2011, adoptó medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y reguló el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. En esta Orden se incluyó el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz y tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para

la adecuada atención educativa del alumnado no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado. Establece medidas para prevenir, detectar y evitar acciones discriminatorias en los centros sostenidos con fondos públicos.

Por su parte, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados del día 28 de septiembre de 2017, nace de la necesidad de aumentar la protección de las mujeres frente a la violencia de género y ser más eficaces en la lucha por la eliminación de esta violencia estructural.

La eliminación de la violencia contra las mujeres, uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad, es una tarea conjunta que requiere la colaboración y cooperación de multitud de agentes, tanto públicos como privados. Es la sociedad en su totalidad la que debe implicarse para lograr su erradicación.

En este cometido destaca el papel clave e indispensable de los centros docentes por ser contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relaciones interpersonales basadas en el respeto y el rechazo de cualquier tipo de violencia.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, promueve anualmente la Convocatoria para la realización de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Junta de Andalucía.

Objetivos de esta convocatoria:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Finalmente, con objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) y de sus familiares, la Comunidad Autónoma de Andalucía promulgó la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, en la que se establecen y regulan los medios para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual,

identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias. En concreto se incluyen programas de educación, capacitación y prevención de acciones discriminatorias, de transformación de los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, de formación del personal docente y de fomento del respeto y la no discriminación.

El III Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2022, continua en el curso 2022/23 en fase de elaboración y tiene como finalidad establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

Este Plan afecta a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales, a las Universidades públicas andaluzas así como a las Entidades Locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de Igualdad en función de las directrices que dicho Plan Estratégico marca. En consecuencia, se llevó a cabo la elaboración de un III Plan de Igualdad de Género en Educación, realizándose a través de un proceso participativo, mediante la constitución de cinco subcomisiones de trabajo (una por cada una de las Líneas del futuro III Plan), mediante una exhaustiva tarea de reuniones de coordinación, que empezaron en el mes de mayo de 2021. Las diferentes subcomisiones de trabajo fueron las siguientes:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Formación, sensibilización e implicación de la Comunidad Educativa.
3. Erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.
5. Internet como herramienta coeducativa. (Ámbito de nueva creación por las necesidades surgidas).

En cuanto a las novedades que incorpora con respecto al II Plan de Igualdad destacan:

- La creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y coeducativos, para aquellos centros que voluntariamente quieran participar, profundizando en sus Planes de Igualdad de Género, fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los centros e impulsando la cultura de la evaluación y el diagnóstico.
- En relación con las tasas de absentismo y abandono escolar, elaboración de planes específicos cuando se detecte en un centro/zona disparidad entre las tasas de abandono entre alumnos y alumnas, a pesar de que el centro no llegue a cumplir las condiciones de un centro de compensatoria. En estos casos, se ha de ampliar el ámbito del diseño y la ejecución del Plan de Igualdad, permitiendo la implicación de otros agentes (Servicios Sociales, ONGs, etc.).
- Se pondrán en marcha campañas en redes sociales de carácter informativo y

preventivo para un uso seguro e igualitario de internet y las redes sociales, con referencia a las siguientes temáticas:

- A) La corresponsabilidad y la necesidad de educar en un uso coeducativo de internet y de las redes sociales.
- B) Netiqueta. Comportamiento positivo e igualitario en entornos virtuales.
- C) Estrategias para mejorar la privacidad digital y el control de la información personal online en las redes sociales.
- D) El conocimiento de los derechos y responsabilidades en torno a las tecnologías digitales.
- E) Recomendaciones para un uso seguro de internet y de las redes sociales.
- F) Sexting sin consentimiento y Grooming: factores de protección y riesgo.
- G) La prevención de los discursos de odio en internet y redes sociales.
- H) El sexismo en los videojuegos.

La Dirección General de Formación Profesional ha adoptado medidas para incentivar una matriculación más equilibrada en cuanto al género, en aquellas especialidades de formación profesional que actualmente son mayoritariamente cursadas por hombres o por mujeres. Dentro de las medidas para evitar el sesgo en la elección de familias profesionales, la Dirección General de Formación Profesional ha elaborado un vídeo que trabaja la coeducación en las enseñanzas de Formación Profesional. En el mismo, se describe la integración, evolución, titulación o inserción laboral en ciclos formativos en los que existe la brecha de género. El vídeo se inicia con una locución introductoria y continua con testimonios en primera persona de alumnado de formación profesional.

1.1. Alumnos y alumnas en el sistema educativo andaluz

Las últimas décadas han sido el escenario temporal de la incorporación al sistema educativo de sectores que hasta entonces no hacían un uso intensivo de los servicios educativos o se unían más tardíamente a los mismos. En este sentido, han aparecido cuatro grandes líneas de crecimiento de la población escolar, siendo en las dos últimas donde la presencia del alumnado femenino se ha potenciado significativamente:

- La universalización de la escolarización obligatoria entre los 6 y 16 años de edad.
- La generalización y práctica universalización del segundo ciclo de Educación Infantil y el acceso creciente de alumnado al primer ciclo de la etapa.
- La fuerte demanda de formación permanente y de enseñanzas de régimen especial por parte de la población adulta.
- La diversificación en la oferta de estudios secundarios no obligatorios, particularmente en las enseñanzas profesionalizadoras (Formación Profesional de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Artísticas) y el mantenimiento de una demanda sostenida en la etapa de Bachillerato.

Según el anuario estadístico Las cifras de la educación en España en el curso 2022/2023 el Sistema Educativo Andaluz atendió a 1.998.918 millones de estudiantes desde los tres años de vida hasta la ancianidad. Al igual que en cursos anteriores, alrededor del 50% de estos estudiantes eran mujeres.

El alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en Andalucía en centros públicos es del 72,1%. Las enseñanzas no universitarias impartidas por el sistema educativo andaluz público y concertado constituyen un conjunto complejo que se organiza cada curso para dar servicio a casi dos millones de alumnos y alumnas. La paridad de género en las cifras globales encierra, sin embargo, contrastes cuando se abordan los diferentes regímenes de enseñanzas que engloba la educación no universitaria.

Las denominadas Enseñanzas de Régimen General constituyen el tronco de nuestro sistema y tuvieron 1.588.014 millones de estudiantes en el curso 2022-2023 de los cuales el 39,92% del alumnado era femenino. Se observan algunas diferencias

1.01. ALUMNADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS (RÉGIMEN GENERAL) Distribución por sexo, tipos de enseñanza y etapas. Curso 2022/23.

	TOTAL	HOMBRES %	MUJERES %
INF: Primer Ciclo	106.369	51,99%	48,01%
INF: Segundo Ciclo	218.753	51,29%	48,71%
E. Primaria	524.179	51,50%	48,50%
E. Especial	9.861	67,50%	32,50%
Sec: ESO	407.317	51,52%	48,48%
Sec: Bachillerato	132.032	46,54%	53,46%
Sec: F.P. Básica	14.985	71,33%	28,67%
Sec: C.F. Grado Medio	76.822	54,76%	45,24%
Sec: C.F. G. Superior	96.654	49,85%	50,15%
Cursos especialización FPGM	154	84,42%	15,58%
Cursos especialización FPGS	888	80,18%	19,82%
TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL	1.588.014	60,08%	39,92%

El alumnado de centros privados concertados relativos a educación infantil de primer ciclo hace referencia al alumnado de centros adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización" de la Junta de Andalucía.

El alumnado de educación especial se corresponde con el matriculado en centros específicos y aulas específicas. El resto de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) está en centros ordinarios.

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia.

El análisis estadístico de la participación de hombres y mujeres en las distintas etapas y modalidades de enseñanza propias del sistema educativo no universitario cobra especial valor cuando los datos reflejan la libertad de elección entre distintas opciones posibles, siendo este el caso en las denominadas enseñanzas no obligatorias. Por esa razón, el presente estudio centra la atención en las etapas, modalidades o factores que manifiestan claramente preferencias, tendencias o comportamientos diferenciales vinculados al género.

Las Enseñanzas de Régimen Especial tuvieron 95.432 matrículas, de las cuales el 61,42% fueron mujeres. Y dentro de ese conjunto, que engloba las Artes Plásticas, la Danza, la Música, el Arte Dramático, los Idiomas y las Enseñanzas Deportivas, se alteran notablemente las cuotas de presencia femenina, de tal modo que en Danza, por ejemplo, hallamos 4.931 matriculados, de los que el 93,1% son mujeres. Mientras, que en Enseñanzas Deportivas de las 1.316 matrículas tan sólo 131 son de mujeres, lo que supone un 18,54 % del alumnado.

1.02. ALUMNADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS (RÉGIMEN ESPECIAL) Distribución por sexo, tipos de enseñanza y etapas. Curso 2022/23.

	TOTAL	HOMBRES %	MUJERES %
ERE: Artes Plásticas y Diseño	5.371	31,48%	68,52%
ERE: Música	39.696	48,52%	51,48%
ERE: Danza	4.931	6,53%	93,47%
ERE: Arte Dramático	919	28,07%	71,93%
ERE: Idiomas (1)	43.199	35,39%	64,61%
ERE: Enseñanzas Deportivas	1.316	81,46%	18,54%
TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL	95.432	38,58%	61,42%

No se incluye el alumnado de matrícula libre de idiomas

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia.

La Educación Permanente de Personas Adultas con 75.866 estudiantes en la categoría de Educación Formal y 95.884 en las enseñanzas No Formales registró un 63,50% de estudiantes femeninas, lo que indica que a edades adultas las mujeres tienden más al reciclaje formativo y a volver a las aulas que los hombres.

1.03. ALUMNADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS (PERSONAS ADULTAS) Distribución por sexo, tipos de enseñanza y etapas. Curso 2022/23.

	TOTAL	HOMBRES %	MUJERES %
Educación Formal	75.866	45,19%	54,81%
Educación No Formal	95.884	27,81%	72,19%
TOTAL E. PERSONAS ADULTAS	171.750	36,50%	63,50%

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad Estadística y Cartográfica. Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Elaboración propia.

1.1.1. Educación Infantil: evolución de centros y alumnado de primer ciclo de Infantil

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional lleva años desarrollando una red de centros de primer ciclo de Educación Infantil que garantice la existencia de puestos escolares en la misma, con objeto de atender la demanda de las familias y asegurar la escolarización de niños y niñas menores de 3 años, tomando como punto de partida la realidad social y en función de las metas propias de esa etapa tan importante en la infancia.

En este sentido, el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, regula el calendario, horario y jornada de atención socioeducativa, poniendo especial atención al carácter asistencial de esta etapa. Dicha norma contribuye a la eliminación de las desigualdades de género, facilitando el acceso de las mujeres al mercado laboral y constituye un apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de hijos e hijas. Que mujeres y hombres sean iguales quiere decir que tengan las mismas oportunidades de realización personal y social, compartan las responsabilidades familiares, laborales y de poder. En esta línea, se prevé un incremento progresivo de la oferta de plazas en centros que imparten exclusivamente el primer ciclo de Educación Infantil.

La evolución del número de centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil y centros adheridos al programa de ayuda a las Familias desde el curso 2010/11 hasta el curso 2022/2 es creciente, ya que se ha pasado de 1.410 a 2.367. Todo ello se refleja en el Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía. Mediante esta norma se trata de dar respuesta a una mayor demanda por parte de las familias, eliminando obstáculos y prestando mayores servicios públicos.

Paralelamente, el alumnado matriculado en centros de primer ciclo de Educación Infantil ha ido aumentando progresivamente durante este periodo, en el curso 2022-2023 la tasa de escolarización del Primer Ciclo de Educación Infantil es de 53,93% superando por primera vez el 50%. Visto con perspectiva, el aumento en los últimos doce años ha sido considerable, ya que en el curso 2009/2010, estaban escolarizados el 27,8% de los menores de 0 a 3 años y en el curso 2022/2023 se sube un 26,13%.

La escolarización temprana de sus descendientes constituye para las familias un instrumento fundamental para compaginar el trabajo y la atención a sus menores, al tiempo que se revela como un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar.

Desde el curso 2018/2019, las familias pudieron solicitar ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3) durante todo el curso. Además, se ampliaron las bonificaciones de los precios públicos por los servicios de atención socioeducativa y de comedor, desde el 10% al 100%, con el 90% de los usuarios beneficiados.

1.1.2. Centros educativos de primaria y secundaria con servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares

Para facilitar la vida familiar, así como la inclusión de las mujeres y los hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad, se han desarrollado medidas a favor de las familias andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a la familias. Una de las medidas impulsadas es la adopción del plan de apertura de los centros educativos mediante horarios ampliados, ofreciendo servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Según la memoria de datos de la Consejería de Desarrollo educativo y Formación profesional, en el curso 2022-2023, 1.558 centros contaron con aula matinal, 2002 con comedor escolar y 1.661 con actividades extraescolares. 2.286 centros tuvieron uno o más servicios autorizados. En todos los casos bajo un precio público invariable respecto al curso anterior y un sistema de bonificaciones hasta la gratuidad.

El sistema de bonificaciones garantiza la gratuidad para los menores bajo la tutela o guardia de la Administración, los hijos e hijas de mujeres víctimas de malos tratos y las familias en circunstancias de dificultad social, entre otros supuestos. También se ha introducido, una mayor flexibilidad para que las familias monoparentales accedan a la bonificación total, tanto en los servicios de los centros públicos como en las residencias escolares.

Asimismo, se contempla la gratuidad del aula matinal y del comedor escolar para el alumnado usuario de transporte escolar que requiere estos servicios para ajustar sus horarios de entrada y salida a sus centros docentes. En Andalucía, el servicio de transporte escolar fue gratuito para 96.246 alumnos y alumnas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

1.04. ALUMNADO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA EN CENTROS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA POR TIPO DE SERVICIO. CURSO 22/23.

CURSO	AULA MATINAL	COMEDOR ESCOLAR	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	CENTROS CON UNO O MÁS SERVICIOS AUTORIZADOS
2016/2017	1.392	1.865	1.649	2.196
2017/2018	1.409	1.886	1.653	2.207
2018/2019	1.433	1.886	1.658	2.225
2019/2020	1.459	1.907	1.657	2.239
2020/2021	1.493	1.968	1.660	2.262
2021/2022	1.525	1.986	1.660	2.274
2022/2023	1.558	2.002	1.661	2.286

E: Estimativos. Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP.

1.1.3. Alumnado de Bachillerato

Durante el curso escolar 2022/2023, cursaron enseñanzas postobligatorias de Bachillerato 132.032 estudiantes, de los que 107.821 lo realizaron en el sistema público, en el sistema privado fueron 16.576 estudiantes y en el concertado, 7.635. Por reparto de sexos, 61.449 fueron alumnos (46,5%), frente a 70.583 alumnas (53,4%).

Según las distintas modalidades de Bachillerato tanto en la enseñanza pública como privada, se constata que el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, con 71.057 estudiantes, es el más demandado (53,8% del total de la etapa). La modalidad menos concurrida es la nueva modalidad de Bachillerato General implementado en el 2022/23 en primero de Bachillerato con 368 alumnos y alumnas. Le sigue el Bachillerato de Artes, con 6.226 matrículas (4,7% del alumnado total). Junto a ellos, en el Bachillerato de Ciencias se matricularon 54.381 estudiantes (41,1% del total).

En cuanto a la distribución por sexo del alumnado, los datos muestran que en el Bachillerato de Ciencias cuenta con una presencia ligeramente mayor de alumnado masculino (51,9% de alumnos y 48,1% de alumnas) y, en sentido contrario tienden a observarse el predominio femenino en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (55,8% de alumnas). Esta diferencia es aún mayor en el Bachillerato de Artes, donde el alumnado femenino supuso el 74% de la modalidad para el año académico 2022/2023.

El porcentaje de alumnos y alumnas que promociona en los dos cursos de Bachillerato se sitúa en un 85,7% en primero y un 87% en segundo. En primero de Bachillerato, el porcentaje de alumnado que promociona en centros privados es 13,3 puntos porcentuales mayor que el alumnado que lo hace en centros públicos. En segundo de Bachillerato esta diferencia disminuye situándose 11,4 puntos porcentuales por encima.

Además, se mantiene la tendencia que identifica a las chicas como el grupo que promociona en mayor proporción. Entre las materias comunes de primero de Bachillerato, "Filosofía" es la asignatura con mayor tasa de aprobados con un 87,6%. Siendo "1ª Lengua Extranjera I" la asignatura con el porcentaje de aprobados menor (83%). En segundo de Bachillerato, "1ª Lengua Extranjera II" presenta el mayor porcentaje de aprobados (92%) de entre las asignaturas comunes e "Historia de España" el menor con un 90,2%.

1.05. ALUMNAS, ALUMNOS y TOTAL BACHILLERATO. CURSO 22/23.

MODALIDAD	ALUMNAS	ALUMNOS	TOTAL
GENERAL	204	164	368
ARTES	4.659	1.567	6.226
CIENCIAS	26.109	28.272	54.381
HUMANIDADES	39.651	31.406	71.057

Fuente: Consejería de Desarrollo educativo y FP. Unidad de Estadística y Cartografía. Alumnado escolarizado en el sistema andaluz. Elaboración propia.

1.1.4. Alumnado de ciclos formativos según nivel y familia profesional

En la Formación Profesional, donde hay una persistente desigualdad de género, se han diferenciado los tres niveles existentes: Formación Profesional Básica (FPB), Formación Profesional de Grado Medio (FPGM) y Formación Profesional de Grado Superior (FPGS).

Los datos que siguen corresponden al alumnado tanto de centros públicos como privados. En la Formación Profesional Básica, el número de alumnos (10.379) es muy superior al de alumnas (4.112), que sólo suman el 28,3% del alumnado. En la Formación Profesional de Grado Medio también se observa un menor número de féminas (44,1%), lo que puede llevar a pensar que hay más mujeres que optan por el Bachillerato y más hombres que cursan Formación Profesional. Sin embargo, la tendencia se iguala, con un número similar de hombres y mujeres matriculados, en los Ciclos Formativos de Grado Superior (48%).

En lo que se refiere a la distribución por especialidades, las proporciones de alumnado masculino y femenino no han cambiado significativamente a lo largo de los últimos cursos, lo que confirma la permanencia, con ligeros matices, de una serie de percepciones sociales y culturales tradicionales, según las cuales se atribuye a cada sexo unas determinadas cualidades y expectativas que, a pesar de los avances producidos, siguen siendo determinantes en la elección académica y profesional de una parte del alumnado, contribuyendo a los estereotipos que desequilibran la paridad en determinadas familias profesionales.

1.06. ALUMNADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL: BÁSICA. Distribución por ramas profesionales y sexo.

Curso 2022/23.

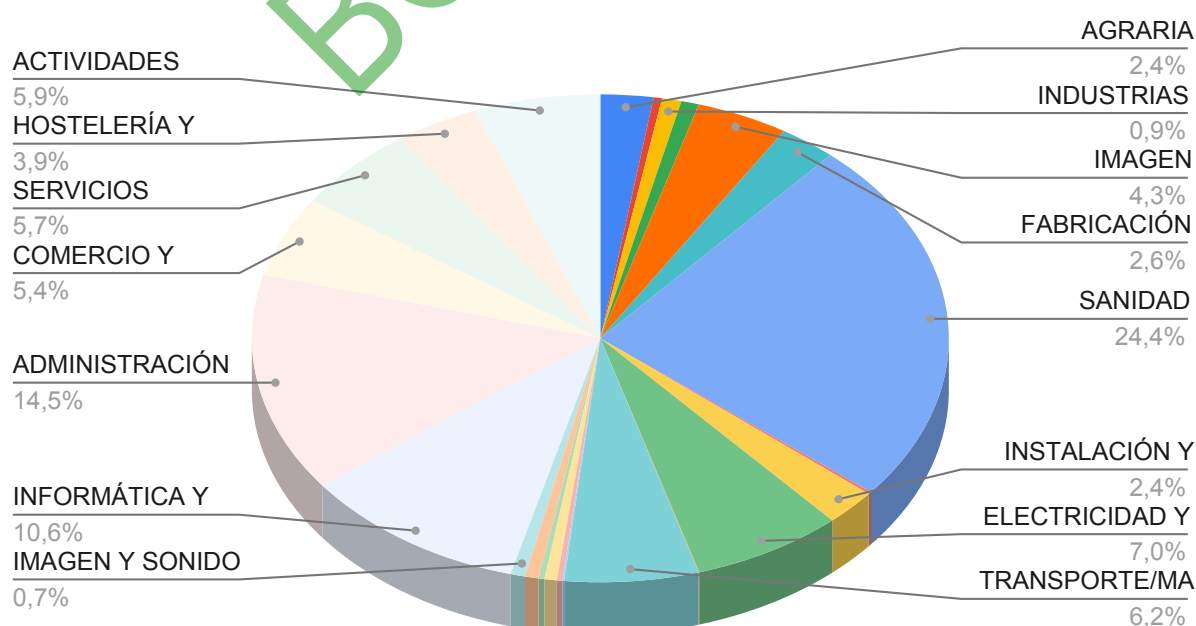
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	TOTAL	HOMBRES %	MUJERES %
AGRARIA	1.507	78,37%	21,63%
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	188	69,15%	30,85%
IMAGEN PERSONAL	885	27,12%	72,88%
FABRICACIÓN MECÁNICA	1.003	96,81%	3,19%
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	23	91,30%	8,70%
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	1.802	96,23%	3,77%
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.037	97,97%	2,03%
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	282	89,01%	10,99%
VIDRIO Y CERÁMICA	24	66,67%	33,33%
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	306	86,27%	13,73%
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	81	61,73%	38,27%
ARTES GRÁFICAS	98	61,22%	38,78%
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2.549	79,91%	20,09%
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	2.939	52,09%	47,91%
COMERCIO Y MARKETING	501	42,91%	57,09%
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	224	45,54%	54,46%
HOSTELERÍA Y TURISMO	994	52,11%	47,89%
ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	39	84,62%	15,38%
TOTAL ALUMNADO FPB:	14.482	71,06%	28,94%

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad de Estadística y Cartografía. Alumnado escolarizado en el sistema andaluz. Elaboración propia.

1.07. ALUMNADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL: GRADO MEDIO. Distribución por ramas profesionales y sexo. Curso 2022/23.

	TOTAL	HOMBRES %	MUJERES %
AGRARIA	1.882	81,19%	18,81%
MARÍTIMO PESQUERA	297	91,58%	8,42%
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	697	43,47%	56,53%
QUÍMICA	628	37,58%	62,42%
IMAGEN PERSONAL	3.287	13,69%	86,31%
FABRICACIÓN MECÁNICA	2.023	97,92%	2,08%
SANIDAD	18.723	23,32%	76,68%
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	126	86,51%	13,49%
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	1.848	97,67%	2,33%
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	5.380	97,34%	2,66%
ENERGÍA Y AGUA	27	77,78%	22,22%
TRANSPORTE/MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4.764	97,29%	2,71%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	63	58,73%	41,27%
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	198	78,79%	21,21%
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	440	86,14%	13,86%
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	209	25,84%	74,16%
ARTES GRÁFICAS	483	54,87%	45,13%
IMAGEN Y SONIDO	521	73,90%	26,10%
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	8.105	93,03%	6,97%
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	11.125	44,60%	55,40%
COMERCIO Y MARKETING	4.121	43,63%	56,37%
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	4.414	8,79%	91,21%
HOSTELERÍA Y TURISMO	2.962	54,39%	45,61%
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	4.499	78,95%	21,05%
TOTAL ALUMNADO FPGM (LOGSE + LOE):	76.822	64,46%	35,54%

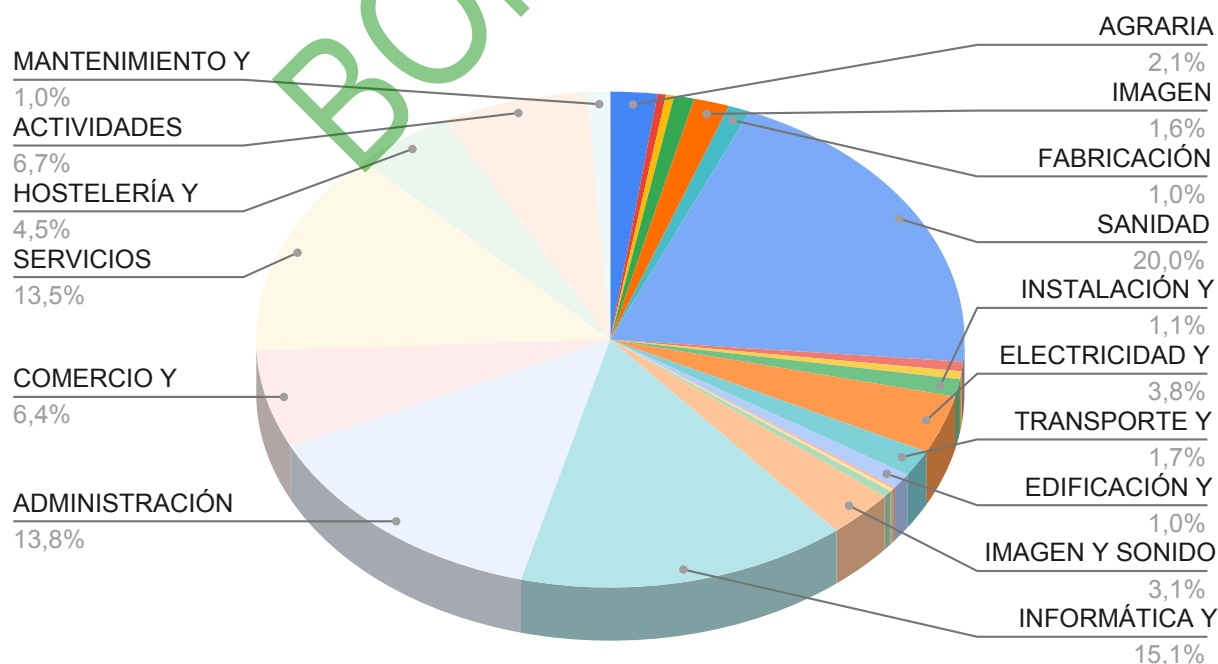
Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad de Estadística y Cartografía. Alumnado escolarizado en el sistema andaluz. Elaboración propia.



1.08. ALUMNADO FORMACIÓN PROFESIONAL: GRADO SUPERIOR. Distribución por ramas profesionales y sexo. Curso 2022/23.

	TOTAL	HOMBRES %	MUJERES %
AGRARIA	2.063	75,42%	24,58%
MARÍTIMO PESQUERA	370	91,08%	8,92%
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	364	42,31%	57,69%
QUÍMICA	887	44,64%	55,36%
IMAGEN PERSONAL	1.572	6,74%	93,26%
FABRICACIÓN MECÁNICA	968	89,46%	10,54%
SANIDAD	19.315	24,49%	75,51%
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	603	56,88%	43,12%
ENERGÍA Y AGUA	492	91,87%	8,13%
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	1.102	96,91%	3,09%
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	3.645	94,81%	5,19%
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.644	96,05%	3,95%
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	933	68,27%	31,73%
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	146	76,71%	23,29%
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	176	19,32%	80,68%
ARTES GRÁFICAS	436	44,27%	55,73%
IMAGEN Y SONIDO	2.959	65,33%	34,67%
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	14.573	86,58%	13,42%
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	13.377	40,68%	59,32%
COMERCIO Y MARKETING	6.168	51,83%	48,17%
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	13.020	10,87%	89,13%
HOSTELERÍA Y TURISMO	4.341	41,99%	58,01%
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	6.488	79,10%	20,90%
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN (LOGSE)	1.011	59,35%	40,65%
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS (LOGSE)	1	100,00%	0,00%
TOTAL ALUMNADO FPGM (LOGSE + LOE):	96.654	62,20%	37,80%

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad de Estadística y Cartografía. Alumnado escolarizado en el sistema andaluz. Elaboración propia.



De acuerdo con los datos referidos al curso 2022/23, la presencia de mujeres es mayoritaria en las ramas consideradas tradicionalmente femeninas: Servicios Socioculturales y a la Comunidad (89,13%), Imagen Personal (93,3%), Sanidad (75,5%) Administración y Gestión (59,3%) y textil confección y piel (80,68%). Por el contrario, su presencia sigue siendo minoritaria e incluso testimonial en las especialidades consideradas tradicionalmente como masculinas: Agraria (24,6%), Madera, Mueble y Corcho (23,29%), Informática y Comunicaciones (13,42%), Fabricación Mecánica (10,54%), Electricidad y Electrónica (5,19%) o Transporte y Mantenimiento de Vehículos (3,9%), lo que pone de manifiesto la segregación por sexos existente en la opción formativa y confirma la perdurabilidad de valoraciones sociales ya obsoletas. De hecho, no se han producido variaciones significativas al respecto si comparamos los datos de este periodo con los cursos académicos del último lustro. Analizando los porcentajes de cursos anteriores, se aprecia que el reparto de sexos por ramas profesionales de la FP no muestra cambios sociales importantes que nos lleven a pensar en la superación de ciertos estereotipos vinculados al género y al trabajo.

De los anteriores datos cabe concluir que el alumnado femenino se concentra mayoritariamente en el sector servicios y que las profesiones incluidas en él son las que captan buena parte de las alumnas que acceden a la Formación Profesional. Los contrastes que se producen en el abanico de preferencias entre hombres y mujeres tienden así a reforzar el desequilibrio de género entre unas y otras especializaciones. Considerando el conjunto de las enseñanzas de formación profesional, las alumnas tienden a decantarse mayoritariamente por las siguientes familias profesionales: Sanidad, Administración y Gestión, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En ellas se ubica casi el 70% del alumnado femenino.

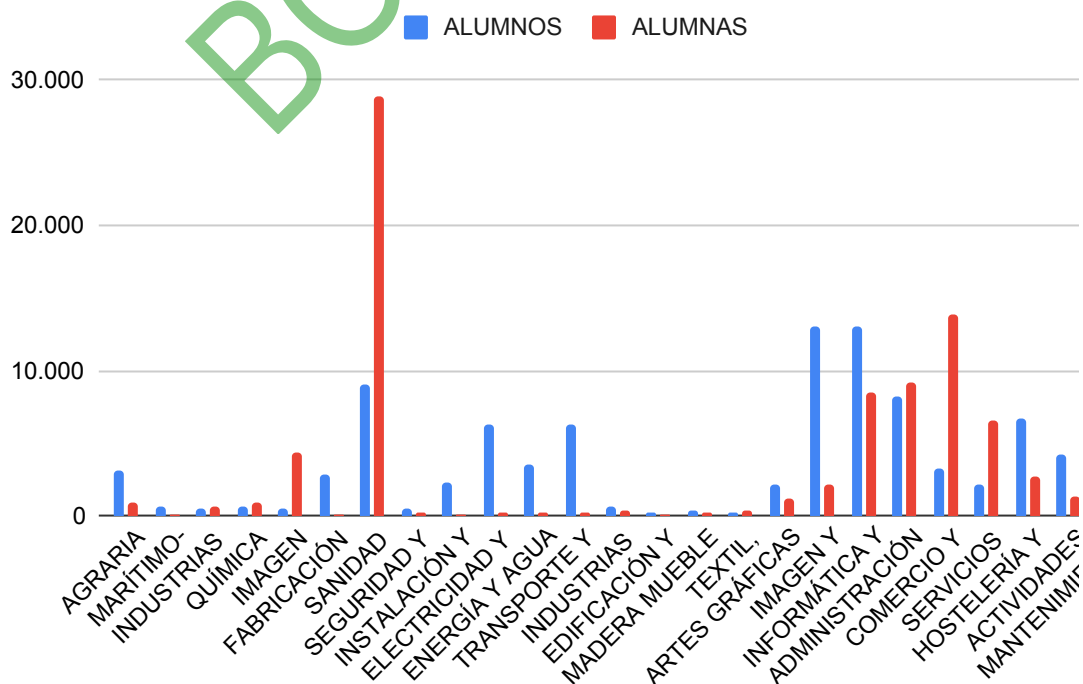
La administración introdujo en la normativa que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo sostenidos con fondos públicos que en el caso de que tras la aplicación de los criterios de prioridad establecidos en la correspondiente Orden, se produjera empate entre varias personas solicitantes para un mismo puesto escolar, éste se dirimirá atendiendo al género menos representativo del ciclo formativo.

A estos efectos, la Dirección General de Formación Profesional publica anualmente una Resolución en la que se recoge el dato de género menos representativo correspondiente a cada ciclo formativo, considerando como tal aquel que suponga una representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso académico anterior. Este criterio también se tiene en cuenta en caso de empate para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior ya que, una vez aplicados los criterios de carácter general, si persistiera el empate, en caso de que exista subrepresentación de alguno de los géneros, entendiendo como tal una representación menor al 40% del alumnado matriculado en una misma Familia Profesional en Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial de Grado Superior en el curso académico correspondiente a la convocatoria de los Premios, se resolverá el desempate a favor del candidato o candidata del sexo que se encuentre subrepresentado en la Familia Profesional de que se trate.

1.09. ALUMNOS Y ALUMNAS EN FP GRADO MEDIO Y SUPERIOR POR FAMILIAS. CURSO 22/23.

FAMILIA	ALUMNOS	ALUMNAS
AGRARIA	3.084	861
MARÍTIMO-PESQUERA	609	58
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	457	604
QUÍMICA	632	883
IMAGEN PERSONAL	556	4.303
FABRICACIÓN MECÁNICA	2.847	144
SANIDAD	9.096	28.942
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	452	277
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	2.257	83
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	6.305	177
ENERGÍA Y AGUA	3.477	195
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	6.214	194
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	674	322
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	268	76
MADERA MUEBLE Y CORCHO	413	203
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	247	398
ARTES GRÁFICAS	2.198	1.244
IMAGEN Y SONIDO	13.002	2.092
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	12.982	8.500
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	8.159	9.134
COMERCIO Y MARKETING	3.213	13.928
SERVICIOS SOCIOCULTURALES	2.211	6.544
HOSTELERÍA Y TURISMO	6.743	2.707
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	4.152	1.358
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	600	411

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad de Estadística y Cartografía. Alumnado escolarizado en el sistema andaluz. Elaboración propia.



1.1.5. Alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial

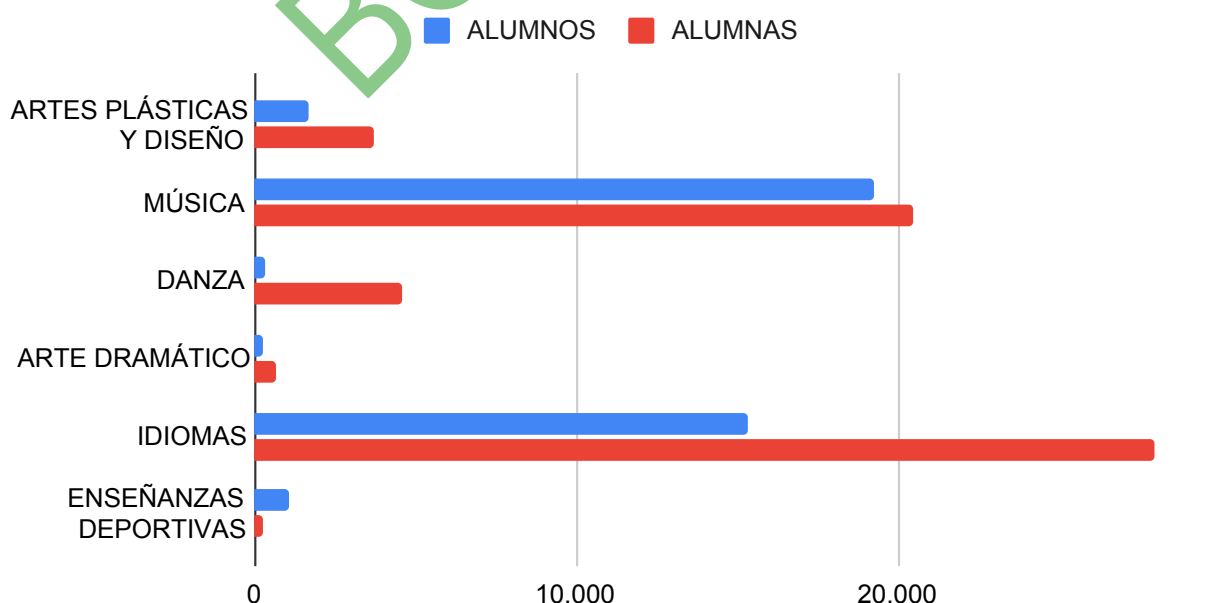
Las Enseñanzas de Régimen Especial han sufrido una ligera recuperación en el curso 2022/2023 con 95.432 alumnos y alumnas. De esta forma, se rompe con la tendencia a la baja en cuanto a número de matriculaciones. En el curso 2021/2022 hubo 93.836 estudiantes, en 2020/2021, 96.829, en el curso 2019/2020, 97.962.

Esta recuperación puede deberse a la incorporación de las enseñanzas de Idiomas y de Enseñanzas deportivas a las otras disciplinas artísticas de régimen especial (Música, Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas). Con orígenes distintos y unas trayectorias temporales también diversas, unas y otras enseñanzas se han ido implantando en la nueva estructura educativa de modo gradual, adaptando la normativa a la nueva situación y adecuando también la propia red de centros y sus tradicionales normas de funcionamiento.

Un rasgo diferenciador de estas enseñanzas, como se aprecia en la siguiente tabla, radica en la propia composición del alumnado. En el conjunto de las enseñanzas de Régimen General la distribución por sexos se mueve en unas proporciones relativamente equilibradas, en las enseñanzas de Régimen Especial el 70% de la población escolar general está constituida por alumnas. Las mujeres en el curso 2022/2023 fueron 57.541 y los hombres, 37.891.

La proporción femenina es mayor en las enseñanzas de Idiomas (64,6%), en Arte Dramático (71,9%) y en la Danza, donde su participación es del 93,4%. Esta presencia mayoritaria se mantiene en Artes Plásticas y Diseño (68,5%). En Música el número de hombres y mujeres es más equilibrado (51,4%); sin embargo en las enseñanzas deportivas, la participación femenina se queda en el 18,5%.

1.10. ALUMNOS Y ALUMNAS DE ENSEÑANAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. CURSO 22/23



1.1.6. Alumnado de Educación de Personas Adultas

Tradicionalmente, la Educación de Personas Adultas ha venido constituyendo una vía alternativa de formación básica y actualización de conocimientos orientada fundamentalmente al medio rural, a la población con edad avanzada y al segmento femenino. Esta concepción ha venido modificándose y actualmente la Educación de Personas Adultas se ha consolidado como vía para adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura.

El primer rasgo que caracteriza al alumnado que cursa enseñanzas específicas para Personas Adultas o modalidades de Enseñanzas de Régimen Especial diseñadas y dirigidas a este colectivo es su propia diversidad. El hecho viene motivado por la adaptación progresiva de la oferta educativa a las nuevas necesidades y exigencias de esta población escolar, lo que ha dado lugar a lo largo de los últimos años a un sensible incremento de la oferta de estudios secundarios, respaldada por un notable crecimiento del alumnado.

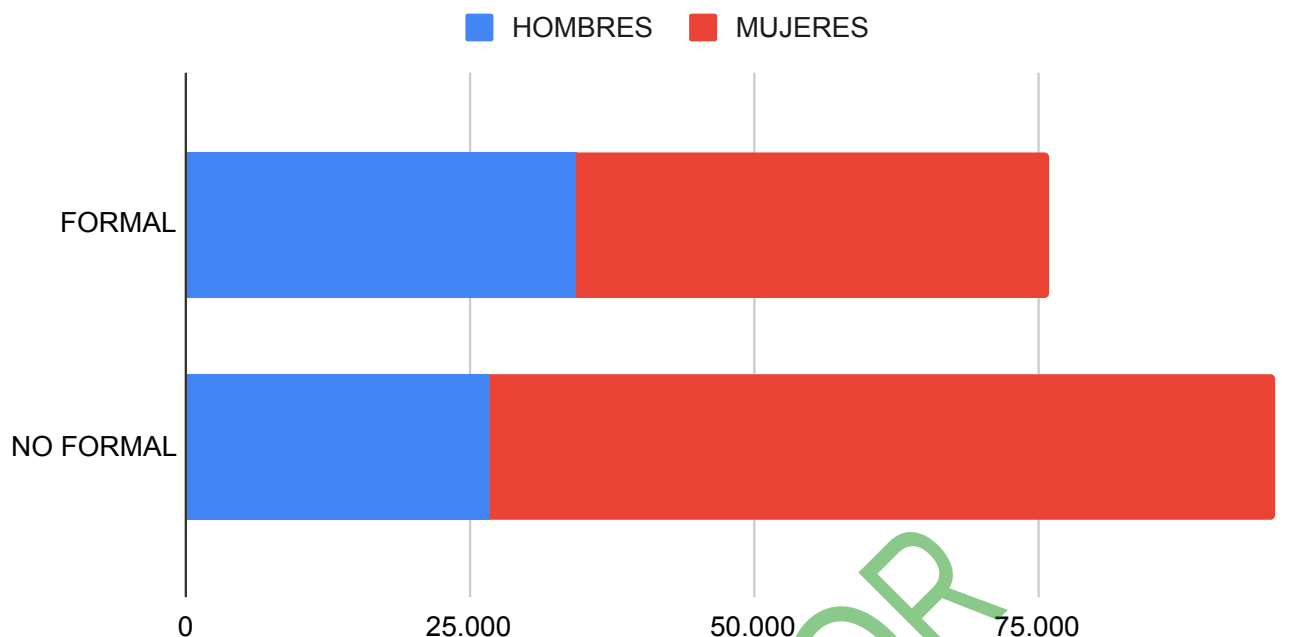
La Administración educativa continúa avanzando en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza y en la erradicación de las desigualdades sociales y dentro de esas medidas destacan estas acciones dirigidas a personas adultas, con vistas a que puedan adquirir una formación básica, actualizar su nivel o lograr las competencias necesarias para el acceso a otros niveles del sistema educativo o a opciones profesionales, mediante enseñanzas y planes de formación instrumental, formación para el ámbito laboral y formación para el desarrollo personal o el fomento de la ciudadanía activa, principalmente orientados a la alfabetización digital, el aprendizaje de idiomas, la atención a la interculturalidad, la reincorporación de los jóvenes a la formación o la adquisición de nuevas competencias.

En cuanto al tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género, en las enseñanzas de personas adultas tiene un tratamiento transversal, insertado en los currículos de las enseñanzas y de los planes educativos ofertados. Además, los centros, en sus Proyectos educativos, recogen como abordan el tema de la igualdad.

En el curso 2022/2023 se matricularon un total de 171.750 personas adultas. En el curso 2019/20 se matricularon un total de 142.204 personas adultas en las distintas enseñanzas y planes educativos, donde las mujeres representan el 64,5% del total.

Estas cifras ponen de manifiesto un remonte que comenzó en el curso 2021/2022 alcanzando los 125.158 estudiantes de los cuales el 66,7% eran mujeres. Recordemos que en el curso 2020/21, el total de alumnado matriculado descendió hasta las 106.594 personas (casi un 25% menos) con respecto al curso 2019/2020, año especialmente marcado por el Covid 19.

1.11. HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. CURSO 22/23



1.12. HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS POR NIVEL EN EL CURSO 2022/23.

	TOTAL	HOMBRES %	MUJERES %
EDUCACIÓN FORMAL	77.329	45,42%	54,58%
NIVEL I	4.349	49,67%	50,33%
NIVEL II	1.768	49,72%	50,28%
SECUNDARIA PRESENCIAL	1.943	53,89%	46,11%
SECUNDARIA SEMIPRESENCIAL Y DISTANCIA	20.157	43,71%	56,29%
CURSO ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A CC.FF DE GRADO MEDIO	683	58,86%	41,14%
PRUEBA OBTENCIÓN GRADUADO SECUNDARIA	5.591	42,16%	57,84%
PREPARACIÓN PRUEBAS TÍTULO BACHILLER	58	34,48%	65,52%
PREPARACIÓN ACCESO UNIVERSIDAD MAYORES DE 25 AÑOS	2.781	39,05%	60,95%
PREPARACIÓN PRUEBA DE ACCESO CCFF GRADO MEDIO	640	25,31%	74,69%
PREPARACIÓN PRUEBA DE ACCESO CCFF GRADO SUPERIOR	1.545	45,63%	54,37%
EDUCACIÓN NO FORMAL	105.999	27,69%	72,31%
INTERCULTURALIDAD, CULTURA Y LENGUA ESPAÑOLA	19.855	49,13%	50,87%
CONOCIMIENTO PATRIMONIO CULTURAL ANDALUZ	18.390	20,08%	79,92%
CURSO DE PREPARACIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	247	51,82%	48,18%
CURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS	22.666	26,81%	73,19%
CURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	23.953	26,63%	73,37%
OTRAS ENSEÑANZAS	20.888	15,92%	84,08%
TOTAL ALUMNADO	116.844	39,22%	60,78%

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad de Estadística y Cartografía. Alumnado escolarizado en el sistema andaluz. Elaboración propia.

1.2. Personal docente

El presente epígrafe, de manera general, se centra en el análisis del Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo a la presencia de mujeres y hombres entre su personal docente. Según la Adenda de Género del Anexo de Personal para el Presupuesto 2023, el personal del Sistema Educativo Público andaluz lo componen 113.483 son mujeres (67,7%) y 36.618 son hombres (32,3%) dándose, por tanto, una feminización del personal a nivel del conjunto.

Esta valoración general del conjunto del personal docente, se observa en función de los distintos niveles y tipos de enseñanza, según el tipo de centro y la edad. También se atiende de manera específica al personal dedicado a la inspección educativa y el personal directivo de los centros docentes, que constituyen los puestos de mayor responsabilidad en el sector, y que se han venido caracterizando por contar con mayor presencia masculina.

Así mismo, se analiza la temporalidad en el empleo, y los resultados de las pruebas de acceso, comparando la representación por sexo del personal seleccionado y las tasas de éxito para mujeres y para hombres.

En el curso 2022/23, el personal docente del Sistema Educativo Público andaluz, lo conformaban un total de 132.492 personas, incluyendo los centros públicos y los concertados y excluyendo la educación infantil de primer ciclo y las enseñanzas no regladas de música y danza.

Es importante resaltar, que en el curso 2020/21 y en el 2022/23 se realizaron contrataciones extraordinarias del profesorado con motivo de la pandemia por lo que la plantilla está disminuyendo de forma progresiva.

Del total de este personal, las mujeres (87.320) representan el 65.9% del personal docente, un 0,9% más que el año anterior, mientras que los hombres (45.172) conforman el 34.1%. Se consolida, por tanto, la tendencia hacia una mayor feminización del profesorado, que se viene experimentado desde 2008.

La sobrerrepresentación femenina entre el profesorado andaluz es, no obstante, menor que la que se produce en el conjunto de España, donde el 72,1% del profesorado de Enseñanzas de Régimen General no universitaria, está conformado por mujeres y el 27,9% por hombres.

En 2008, los centros de titularidad pública rozaban valores de equilibrio, mientras que la educación concertada presentaba una representación más feminizada. Sin embargo, en el período de 2008 a 2023, se ha producido una incorporación creciente de mujeres en ambos tipos de centros, destacándose el mayor desequilibrio que experimentan los centros públicos en 2023, donde se alcanzan valores de representación similares a los concertados.

1.13. PERSONAL DEL SISTEMA PÚBLICO ANDALUZ A 1 DE ENERO DE 2023.

NIVELES Y %	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (38,7%)	48.326	11.261	37.065
CENTROS PÚBLICOS	38.977	8.858	30.119
C. CONCERTADOS	9.349	2.403	6.946
SECUNDARIA (48,3%)	63.399	27.699	35.700
CENTROS PÚBLICOS	53.286	23.179	30.107
C. CONCERTADOS	10.113	4.520	5.593
ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL (p)	5.009	2.533	2.476
EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS (p)	2.084	810	1.274
ED. ESPECIAL)	7.074	880	6.194
CENTROS PÚBLICOS	5.807	639	5.168
C. CONCERTADOS	1.267	241	1.026
COMPENSATORIA(p) (1,5%)	2.433	432	2.001
FORMACIÓN PROFESORADO (0,3%)	350	153	197
INSPECCIÓN (0,2%)	289	185	104
TOTAL (100%)	128.964	43.953	85.011
Centros públicos	108.235	36.789	71.446
Centros concertados	20.729	7.164	13.565

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad de Estadística y Cartografía. Alumnado escolarizado en el sistema andaluz. Elaboración propia.

1.2.1. Análisis del personal docente por tipo de enseñanza y datos del curso 2022/2023

Se presenta a continuación un análisis particularizado de la representación de mujeres y hombres en el Sistema Educativo Público andaluz por niveles y tipos de enseñanza, en función del tipo de centro y tomando en consideración la edad.

A. Educación Infantil y Primaria

El cuerpo docente en la Educación Infantil y Primaria concentra al 42,5% del total. La plantilla docente en Educación Infantil y Primaria la conformaba un total de 48.326 personas, de las que 37.067 eran mujeres y 11.261 hombres, presentando una alta feminización (76,7 %).

Se trata de uno de los niveles de enseñanza más feminizados que mantiene los valores del año precedente y contiene la tendencia creciente de los últimos años. Los centros de titularidad pública presentan una representación igual a la registrada con fecha 1 de enero de 2022, siendo más desequilibrada que la de los centros concertados.

El análisis por edad del personal docente de infantil y primaria muestra una mayor incorporación de hombres entre el profesorado menor de 35 años y de 45 a 54 años, mejorando la representación. En cambio, el personal de 35 a 44 años, de 55 a 64 y mayor de 65 años agudiza la sobrerrepresentación femenina con relación al curso 2021/2022.

B. Educación Secundaria y Formación Profesional

El profesorado de la Educación Secundaria es el más numeroso de todo el Sistema Público de Educación andaluz, ya que acoge al 55,8% del profesorado alcanzando los 63.399 efectivos, de los que 35.700 son mujeres (el 56,3%) y 27.699 hombres (el 43,7%) y presenta una representación tan equilibrada como a la misma fecha del año precedente. Apenas se aprecia diferencia en la presencia de hombres y mujeres entre la educación concertada y la de titularidad pública.

También se mantiene la tendencia a la mayor masculinización del profesorado a medida que se asciende en edad. Mientras que el personal docente menor de 35 años y entre 35 y 44 años cuentan con una mayor presencia femenina, los hombres son mayoría entre el personal mayor de 65 años, manteniendo el mismo equilibrio representativo que el año anterior.

La sobrerrepresentación femenina no se corresponde con la representación del profesorado con cátedra, que son los puestos más elevados en la escala docente no universitaria y donde la presencia de hombres es mayoritaria. Los datos muestran que se acentúa la masculinización de este colectivo con relación al año anterior, confirmando la tendencia de los últimos años. Todo el personal con cátedra en Educación Secundaria es mayor de 57 años, siendo la presencia de mujeres aún más minoritaria entre el personal con cátedra mayor de 65 años y ligeramente más elevada entre el personal de 57 a 64 años.

C. Educación de Personas Adultas

La Educación de Personas Adultas se imparte exclusivamente en los centros de titularidad pública y representa el 1,8% de todo el personal docente del Sistema Educativo Público de Andalucía, con un total de 2.084 efectivos, de los que 1.274 son mujeres (el 61,1%) y 810 hombres (el 38,8%).

Se consolida la tendencia hacia la sobrerrepresentación femenina en este tipo de enseñanza, presentando un desequilibrio más acusado. A pesar de esta tendencia, las mujeres con cátedra en este tipo de enseñanza son minoritarias, aunque han aumentado respecto a enero de 2023.

Las mujeres son mayoría en todos los tramos de edad, mostrando un equilibrio representativo entre el personal docente de 35 a 44 años, de 45 a 54 años y mayor de 65 años (IPRHM=1,09) y un desequilibrio en el resto de edades.

D. Educación Especial

El personal docente de Educación Especial representa el 5,4% del total y vuelve a ser en enero de 2022 el más feminizado de todo el Sistema Educativo Público andaluz, al igual que a la misma fecha del ejercicio precedente, con siete mujeres por cada hombre. Este tipo de enseñanza la imparten 7.074 efectivos de los que 6.194 son mujeres (87,5%) y 880 hombres (12,7%).

El desequilibrio es mayor en los centros públicos que en los centros concertados,

confirmándose la brecha por tipo de centro y las tendencias de los últimos años.

En todas las edades las mujeres están sobrerrepresentadas; especialmente, entre el personal docente más joven, siendo el personal de 35 a 44 años el que tiene los equipos más feminizados y el personal de 55 a 64 el que menos.

E. Educación Compensatoria

La Educación Compensatoria se imparte exclusivamente en los centros públicos y registra una de las representaciones más feminizadas del Sistema Educativo Público andaluz, manteniendo el desequilibrio representativo del año anterior. Este colectivo lo forman 2433 profesionales, de los cuales 2.001 son mujeres (82,2%) y 432 hombres (17,7%).

También en la Educación Compensatoria las mujeres son mayoría en todos los tramos de edad. En especial, entre el profesorado más joven, siendo el menor de 35 años el más feminizado, y el profesorado mayor de 65 años, donde la representación se acerca a la paridad.

F. Enseñanzas de Régimen Especial

Las Enseñanzas de Régimen Especial contemplan las enseñanzas artísticas, deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que se imparten exclusivamente en los centros de titularidad pública y cuentan con una organización propia. En el curso 2022/2023 el personal docente de este tipo de enseñanza lo conforman 5.009 personas de las que 2.476 son mujeres (49,4%) y 2533 hombres (50,5%).

El personal docente de este tipo de enseñanza muestra una representación muy cercana a la paridad, con un ligero incremento de la presencia femenina con relación al curso anterior. Este aumento se produce especialmente entre el profesorado más joven, donde se observa una mayor presencia de mujeres.

Este tipo de enseñanza concentra el 78,1% de las cátedras del Sistema Educativo Público de Andalucía y los hombres catedráticos son una mayoría; en una proporción, incluso, más alta que la presencia relativa de los profesores en las enseñanzas de régimen especial, manteniendo los valores del año anterior.

G. Formación del Profesorado

La Formación del Profesorado se imparte exclusivamente en los centros públicos, representando solo el 0,3% del conjunto del profesorado y su plantilla está conformada por un total de 350 personas, de las que 197 son mujeres (56,7%) y 153 hombres (43,3%).

La representación mantiene los valores de equilibrio del año anterior, confirmando la tendencia a la feminización de los últimos años.

H. Inspección Educativa

El personal de la Inspección Educativa tiene mayores responsabilidades y retribuciones más elevadas, y se trata del tipo de enseñanza más masculinizada; si bien, mantiene la tendencia hacia una mayor incorporación de mujeres con relación al año precedente. Este personal constituye el 0,25% de todo el sistema educativo. De las 289 personas que integran este colectivo, 185 son hombres (el 64,5%) y 104 mujeres (el 35,5%).

A pesar de que las mujeres se van incorporando progresivamente a estos puestos, su presencia relativa todavía no se corresponde con su representación en el conjunto del Sistema Educativo Público andaluz. En este sentido, puede estar afectando el acceso al cuerpo de inspectores de educación mediante concurso-oposición, que reserva un tercio de las plazas a un concurso de méritos en el que puede participar quien, reuniendo los requisitos generales, hayan ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director o directora. Dado que en el cargo de dirección todavía se aprecia la existencia de una segregación vertical, este sistema puede contribuir a mantener las brechas de género existentes.

1.14. PERSONAL DOCENTE CON FUNCIÓN INSPECTORA SEGÚN SEXO Y TIPO DE PUESTO. AÑO 2022 y AÑO 2023.

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
INSPECTOR/A GENERAL DE EDUCACIÓN	1	1	0
INSPECTOR/A CENTRAL	4	1	3
JEFA/E DE INSPECCIÓN	8	8	0
ADJUNTO/A SERVICIO DE INSPECCIÓN	8	7	1
COORDINADOR/A EQUIPO DE ZONA	40	23	17
INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN	228	145	83
TOTAL	289	185	104

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y FP. Unidad de Estadística y Cartografía. Elaboración propia.

1.2.2. Análisis de los equipos directivos

El estudio de los equipos directivos del personal docente del Sistema Educativo Público andaluz, se realiza teniendo en consideración exclusivamente la Educación Infantil y Primaria, la Educación Secundaria y la Educación de Personas Adultas.

Además, se usa el índice de presencia relativa entre hombres y mujeres (IPRHM) utilizado desde hace más de una década para medir si la representación de mujeres y hombres se encuentra dentro de los porcentajes de equilibrio legal del 40% y 60% que establece la ley para ciertos cargos de responsabilidad política y de alta gestión. A lo largo del período 2008-2022 la composición de los equipos directivos ha mantenido una representación equilibrada, tanto en los centros de titularidad pública, como en los centros concertados.

Finalmente, la presencia de mujeres en los equipos directivos desciende a medida que se avanza en la edad. El personal menor de 35 años es el que presenta una sobrerrepresentación más acusada y el personal mayor de 65 años el que menos.

También se consolida la tendencia de los últimos años a la incorporación de mujeres en los equipos directivos y en los puestos de dirección del Sistema Educativo Público andaluz. La presencia de mujeres se amplía, por tanto, con relación a la misma fecha del año anterior, aunque sigue siendo menor que en el conjunto del sistema.

Tanto los centros de titularidad pública como concertada, experimentan una mayor presencia relativa de mujeres respecto al año anterior. La participación de las mujeres ha aumentado en los equipos directivos de todos los niveles y tipos de enseñanza, salvo en la Educación de Personas Adultas y en la Formación de Profesorado.

Los equipos directivos de la Educación Infantil y Primaria, que son los más numerosos al acoger al 50% del total, y de la Educación Especial, presentan la sobrerrepresentación femenina más acusada. En el caso de la Educación Infantil y Primaria, esta tendencia se aprecia en los centros de titularidad pública y en menor medida en la educación concertada.

La Educación Secundaria, las Enseñanzas de Régimen Especial y la Educación Compensatoria mantienen los valores de equilibrio representativo. Los equipos directivos de la Educación Secundaria representan el 40% del total y esta tendencia se aprecia tanto en los centros de titularidad pública como concertada.

El análisis por tipo de cargo, revela que las mujeres son mayoría, especialmente, entre los puestos directivos base, y tanto las Secretarías como las Jefaturas de Estudios presentan una sobrerrepresentación femenina. Los puestos de dirección son los únicos en los que hay más hombres que mujeres, estando ligeramente más feminizados que el año anterior. Cabe señalar, no obstante, que en la educación concertada esta presencia de hombres es menor que en los centros de titularidad pública.

1.15. EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ E IPRHM. AÑOS 2023 Y 2022.

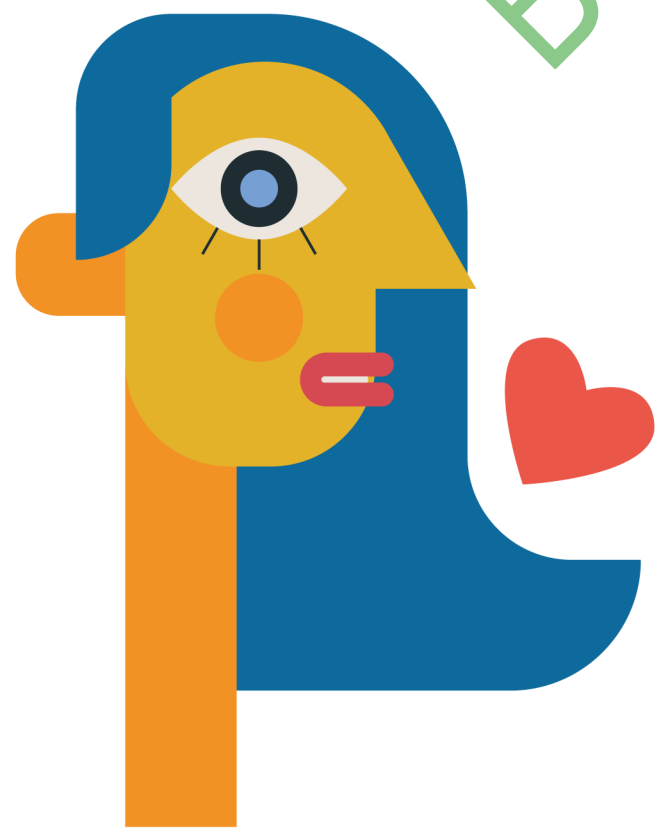
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	TOTAL %	IPRHM	
					2023	2022
EQUIPOS DIRECTIVOS NIVELES						
INFANTIL Y PRIMARIA	4.049	2.169	6.218	50,00%	1,30	1,28
SECUNDARIA	2.501	2.491	4.992	40,20%	1,00	0,99
RÉGIMEN ESPECIAL	314	270	584	4,70%	1,08	1,07
PERSONAS ADULTAS	204	139	343	2,80%	1,19	1,17
EDUCACIÓN ESPECIAL	89	23	112	0,90%	1,59	1,59
EDUCACIÓN COMPENSATORIA	31	41	72	0,60%	0,86	0,89
FORMACIÓN DEL PROFESORADO	49	46	95	0,80%	1,03	1,01
TOTAL	7.237	5.179	12.416	100,00%	1,15	1,14
EQUIPOS DIRECTIVOS CARGOS						
DIRECCIÓN	1.953	1.937	3.890	31,30%	1,00	0,98
SUBDIRECCIÓN	135	121	256	2,00%	1,05	1,07
VICEDIRECCIÓN	350	241	591	4,80%	1,18	1,16
JEFATURA DE ESTUDIOS	2.882	1.694	4.576	36,90%	1,26	1,24
SECRETARÍA	1.914	1.186	3.100	25,00%	1,23	1,22
TOTAL	7.234	5.179	12.413	100,00%	1,14	1,13

SOBRERREPRESENTACIÓN MASCULINA (< 0,80) REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA (0,80 - 1,20) SOBRERREPRESENTACIÓN FEMENINA (> 1,20)

Fuente: Junta de Andalucía. Análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS DE EDUCACIÓN



2. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS DE EDUCACIÓN

La Junta de Andalucía trabaja desde hace años en la implementación de los presupuestos con perspectiva de género con el convencimiento de que esta medida permite detectar y tratar las desigualdades entre mujeres y hombres, lo que añade eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos y aporta riqueza y cohesión social. El presupuesto con perspectiva de género implica examinar de qué manera la distribución de recursos presupuestarios afecta a las oportunidades económicas, sociales y vitales de mujeres y hombres. Significa también medir el impacto del gasto público en relación con los objetivos de igualdad de género y reorientar las asignaciones para corregir los desequilibrios. Al mismo tiempo, es utilizado como una herramienta para fortalecer la eficacia de las políticas, aumentar la transparencia y mejorar la calidad de los servicios públicos.

Por otra parte, el presupuesto con perspectiva de género es reconocido internacionalmente como un instrumento para mejorar la gobernanza democrática, cuyo objetivo fundamental es revelar cuál es el impacto que tienen ingresos y gastos en la igualdad de género, al mismo tiempo que utilizar el propio proceso presupuestario como plataforma para hacer que las políticas públicas se orienten hacia la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Desde el año 2003, cuando fue promulgada la Ley 18/2003, de medidas fiscales y administrativas, se aplica una estrategia pionera de presupuesto y género en la Junta de Andalucía que ha ido ampliándose hasta convertirse en un programa de carácter integral que afecta a toda la Administración andaluza. Tras la publicación de la normativa, se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto, encargada de elaborar y aprobar estos informes.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, modificada por el Parlamento de Andalucía por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, establece en su artículo 8 la necesaria emisión de un Informe de Evaluación del Impacto de Género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Dicha Comisión impulsa además la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas consejerías y la realización de auditorías de género en las consejerías, empresas y organismos de la Junta de Andalucía.

La Comisión, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, queda finalmente establecida mediante la publicación del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, que regula sus funciones, composición y funcionamiento. El citado Decreto atribuía a la Comisión determinadas funciones y composición que han sido modificadas por el Decreto 116/2020 de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Asimismo, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) incluye en el apartado 6.f) del artículo 35 la obligatoriedad de incluir el Informe de Impacto de Género del Presupuesto entre la documentación anexa al Anteproyecto de Ley del Presupuesto que se cursa al Consejo de Gobierno.

Aunque son numerosos los avances en igualdad de género alcanzados en los últimos años, en Andalucía persisten desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no sólo por el valor que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias que los desequilibrios tienen sobre la competitividad y la generación de empleo y riqueza.

En este contexto, la educación es un área fundamental para la igualdad de género, ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar.

2.1. Programas de presupuestos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En consonancia con pautas de actuación en el sistema educativo andaluz establecidas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación en Andalucía, aprobado el 16 de febrero de 2016, la Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional dispone entre sus recursos de dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres:

- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia. Dentro de la misma, un lugar destacado le corresponde al tramo de 0 a 3 años, donde a la par que se actúa favoreciendo el desarrollo cognitivo y social de niños y niñas, se ofrece la oportunidad a las familias para conciliar el ámbito laboral y el familiar.

- Recursos para la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género.

Todos los programas presupuestarios fundamentales que conforman esta política experimentan incrementos, destacando el programa de educación secundaria y formación profesional (42D) que crece un 11,72% en ese trienio 2017-19, al pasar de los 2.559 millones de euros a los 2.859. En 2020, ese programa 42D volvió a crecer, con 2.992 millones recibidos. En 2021 crece nuevamente, con 3.242 millones asignados en los presupuestos. Sin embargo en el 2022 el presupuesto desciende hasta 3.201.565.133 millones y en 2023 vuelve a ascender con 3.535.896.579 de gasto total para este capítulo. En este sentido, se siguen promoviendo desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional las medidas para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.

El presupuesto total de la Consejería competente en materia de educación ha evolucionado a lo largo del periodo 2015-2019, desde los 6.148 a 6.619 millones de euros. Durante el ejercicio de 2015 se computaron en los presupuestos de Educación partidas relacionadas con las competencias que la Consejería asumió durante ese año en materia de Cultura y Formación Profesional para el Empleo. Descontadas tales partidas y considerando exclusivamente el gasto propiamente educativo, esto es, el

destinado a enseñanzas no universitarias, dicho presupuesto se incrementó más en realidad, ya que durante el periodo 2015-2019 pasó de 5.674 a 6.619 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 16,6%. En el año 2020, nos volvemos a encontrar con un incremento del gasto de la Consejería, que alcanzó los 6.855 millones de euros. De nuevo en 2021 se incrementan las inversiones con 7.377 millones de euros y en 2022 con 7.416.819. Por su parte, en 2023 se superan todas las cifras hasta el momento alcanzando un gasto de 7.520.098.514 euros.

Estas grandes cifras incluyen los gastos estables de personal e instalaciones derivados del mantenimiento de la macroestructura de enseñanzas, los servicios complementarios y la dotación de nuevos servicios como la atención educativa a la primera infancia y los derivados de las nuevas necesidades vinculadas a la calidad y al apoyo a las familias así como las actuaciones tendentes a adaptar el sistema al ritmo cambiante de la demanda educativa.

La distribución interna del presupuesto, de acuerdo con los distintos programas que segmentan el gasto educativo global, tiende a ser relativamente estable y refleja, en primer lugar, el peso preponderante de las etapas obligatorias, donde existe una mayor concentración de población escolar. De ahí que las partidas asignadas a Educación Infantil, Primaria y Secundaria absorban conjunta y establemente casi el 75% del gasto educativo, habiéndose aproximado al 80% tras la inclusión del primer ciclo de la Educación Infantil. Como complemento de esta inversión troncal, un conjunto variado de programas se orientan a la financiación de otras modalidades de enseñanza y a proveer servicios que inciden en la calidad y la compensación de desigualdades.

Debe incluirse en este apartado de la modernización de la educación, gracias a la herramienta presupuestaria, la mejora de la convivencia, la tolerancia y la igualdad en los centros educativos. En este sentido, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación tenía prevista su vigencia hasta el año 2021, estando previsto poner en marcha el III Plan Estratégico. Este III Plan, se puso en marcha finalmente en el año 2024 e involucró a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Por otra parte, se pretende contribuir a la eliminación de las desigualdades salariales y laborales desde la educación, promoviendo la orientación dirigida a las alumnas hacia sectores masculinizados, colaborando con las consejerías competentes en materia de igualdad y con las universidades. También se apuesta por extender la formación en materia de igualdad a todo el profesorado.

2.01. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR PROGRAMAS. AÑO 2021, 2022 Y 2023.

PROGRAMA	2021	2022	2023
12 L DSG DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	582.958	561.395	130.655
31P SERVICIO APOYO A LAS FAMILIAS	164.325	112.347	161.005
42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO	24.187	24.660	26.098
42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.121.099	2.174.980	2.256.615
42D SECUNDARIA Y F. PROFESIONAL	3.242.708	3.201.565	3.535.896
42E EDUCACIÓN ESPECIAL	426.064	433.317	464.698
42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA	254.833	305.460	314.434
42G EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS	93.445	97.871	102.146
42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	240.096	252.864	273.839
42I EDUCACIÓN PRIMERA INFANCIA	122.097	120.451	172.633.247
46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	32.652	32.710	-
46B ACT. Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	14.422	15.166	-
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	58.693	84.027	82.074
TOTAL	7.379.600	7.418.835	7.520.098

Fuente: Junta de Andalucía. Presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía 2023.

2.2. Comentarios a la estructura funcional de gasto y a los programas

A) PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial y servicios informáticos. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuida, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Entre estas actuaciones podemos destacar el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento. La Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece una nueva redacción para los artículos relativos a la promoción de la igualdad de género en los centros docentes, materiales curriculares y libros de texto, formación del profesorado e inspección educativa, además de establecer un nuevo artículo sobre integración de contenidos curriculares.

Según datos del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía lo conforman 41.318 personas, de las que 26.116 son mujeres (63,2%) y 15.202 hombres (36,8%). En conjunto, el análisis muestra que en 2021 se mantiene la feminización del conjunto de la Administración General de la Junta de Andalucía (IPRHM=1,26) situándose fuera de los márgenes equilibrados. Datos que muestran que ha aumentado la feminización de la plantilla, ya que en el año anterior el dato fue de 1,25.

Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas

que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Una de los objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa 12S es desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería diseñando un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública. Se trata de orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género dentro de los cuales se contemplan las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones
- Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En este sentido desarrollan sus actuaciones el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía; la Comisión de Igualdad en educación; la comisión de seguimiento del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación; la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”; las Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar y los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar e Igualdad.

B) PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

El modelo de familia andaluza ha evolucionado desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, la globalización mundial, el desarrollo tecnológico, y de otros cambios estructurales y sociales de gran calado, que reflejan la diversidad y pluralidad de formas de convivencia. El programa presupuestario del Servicio de Apoyo a las Familias ayuda a corregir esta brecha de género. También aboga por la adopción de medidas que tiendan a mejorar el éxito educativo. Mediante el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, puesto en marcha por la Junta de Andalucía con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, se establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global.

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias, y está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar. Por ello, este programa presupuestario quiere aportar medios para lograr una educación de calidad, inclusiva y equitativa como clave para luchar contra la pobreza y la desigualdad, y asegurar el derecho a la educación.

Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una realidad social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
- La sobrecarga familiar recae, aún hoy, de manera fundamental sobre las mujeres, y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en la atención a los ancianos/as, hijos/as o las personas con discapacidad.
- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.
- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

Según datos del Instituto De Estadística y Cartografía de Andalucía, el Producto Interior Bruto de la economía andaluza correspondiente al segundo trimestre de 2022 registró una variación del 5,9% respecto al mismo trimestre del año anterior. Siendo su variación en el segundo trimestre de 2022, respecto al trimestre precedente, se sitúa en el 0,8%. La Encuesta de Población Activa que elabora el mismo organismo, respecto al trimestre anterior el número de ocupados aumentó en Andalucía un 1,9%, situándose en 3.278.500 (60.700 más), de los que 1.835.100 eran hombres y 1.443.400 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 46,2%. La variación interanual del número de ocupados fue del 3,9%, 123.800 ocupados más. Mostrando los datos una disminución de la tasa de paro de 0,7 puntos respecto al trimestre anterior, situándose en el 18,7%, bajando 2,9 puntos respecto al mismo trimestre del año anterior. Por sexo, baja la tasa de paro masculina 0,6 puntos situándose en 15,6% y la tasa de paro femenina 0,9 puntos situándose en 22,3%, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres para el mundo laboral. La igualdad de género es uno de los Objetivos del Milenio acordados por la Asamblea General de Naciones Unidas, y según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.”

Por ello, desde el Programa de Ayuda a las Familias se contempla desde la perspectiva de género, que los hijos e hijas de familias monoparentales permanezcan en el sistema educativo en las mejores condiciones posibles. La incorporación de la mujer al mundo laboral hace necesaria la conciliación en el ámbito familiar para lograr el reparto de tareas domésticas. Ésta se lleva a cabo de manera diferente, según la formación y los recursos económicos de las familias, limitando el acceso al empleo de las mujeres con menos recursos y justificando las actuaciones de ayuda a las familias que se contemplan en este programa presupuestario.

Plan de Apertura de Centros

El Plan de Apertura de Centros se traduce en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al

alumnado a partir de las siete y media de la mañana en las aulas matinales.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 07:30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

Los centros acogidos al Plan de Apertura en el curso escolar 2022/2023 se incrementan en 611 centros siendo en total 2.976. La evolución en Andalucía en la oferta de dichos servicios, en el período comprendido entre los cursos 2012/2013 y 2022/2023, muestra el aumento de centros que ofertan el servicio de comedor. De este modo, se pasa de un 61,3% de centros que ofrecen servicio de comedor en el curso 2012/2013, a un 67,4% de centros, en el curso 2022/2023. Igualmente, durante el periodo analizado se produce un incremento de centros que hacen uso del servicio del aula matinal, pasando de un 70,8% a un 74,2% de centros educativos que lo ofertan. De este modo, suman 1.558 los centros que prestan el servicio de aula matinal en el curso 2022/2023, frente a los 1.483 centros que lo prestaban en el curso 2012/2013.

Por otra parte, se observa una tendencia a la baja de la oferta de las actividades extraescolares, pasando de un 65,8%, que contabilizaban un total de 1.947 centros, en el curso 2012/2013, y desciende a un 55,9% (1.661 centros) en el curso 2022/2023. Esta tendencia a la baja podría venir justificada por un incremento en el número de centros que forman parte del Plan de apertura, superior al incremento que experimentan los centros que prestan los servicios de actividades extraescolares. Así, aunque hay un mayor número de centros que prestan los servicios de actividades extraescolares, comedor y aula matinal, sobre los centros que los prestaban en el curso escolar 2012/2013, el porcentaje que los mismos representan sobre el total, disminuye. En cuanto a la distribución de estos servicios en los centros de cada provincia en el curso 2022/2023, al igual que en el ejercicio anterior, Málaga es la que presenta proporcionalmente mayor oferta de estos servicios, ofertando servicios de comedor en un 78,1% de sus centros educativos y actividades extraescolares, en un 67,3% de los centros. Por el contrario, el servicio de aula matinal se encuentra encabezado por Sevilla, ofertado en el 89,8% de sus centros educativos.

Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

Por primera vez, en el curso 2018/2019 se habilita la posibilidad de presentar a través de la Secretaría Virtual el sobre de matrícula para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Primaria, permitiendo solicitar también los servicios

escolares del centro (aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares) y el servicio complementario de transporte escolar, evitando a las familias la necesidad de desplazarse a los centros, a la vez que se avanza en la simplificación de los trámites administrativos y en la accesibilidad a los servicios públicos.

Gratuidad de libros en los centros sostenidos con fondos públicos

Dentro de este programa presupuestario se incluye el programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, que dio comienzo en el curso escolar 2005/2006 y que es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. El sistema se desarrolla en régimen de préstamo, los libros son propiedad de la administración educativa y permanecen, una vez concluido el curso académico, en el centro donde el alumno haya estado escolarizado para que puedan ser utilizados por otros compañeros en años sucesivos, constituyendo esto un apoyo económico a las familias e inculcando al alumnado desde el ámbito educativo y familiar la importancia de compartir y cuidar el material escolar.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 178 PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2023 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), determina en gran medida la aplicación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto. El calendario de implantación establecido en la disposición final quinta de la LOMLOE incidirá en la concreción de los currículos educativos y en los correspondientes proyectos educativos de los centros, lo que, a su vez, puede afectar al contenido de los libros de texto y, consecuentemente, al Programa de Gratuidad en Andalucía. Como consecuencia del retraso en la publicación de los Reales Decretos por parte del Ministerio, aún no está desarrollada por completo la normativa autonómica, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a las etapas de educación obligatoria y, hasta la implantación de esta nueva ordenación educativa, se ha retrasado al curso 2023/2024 la aplicación al Programa de Gratuidad de Libros de Texto en aquellas etapas educativas y cursos afectados por el calendario de implantación correspondiente.

En el curso 2023/2024 se contempla la renovación de la totalidad de los cursos de Primaria, la totalidad de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria, y la totalidad de los cursos de Formación Profesional Básica y, tal como se produce todos los años, debido al carácter fungible del material curricular, la de las etapas correspondientes a necesidades educativas especiales. Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

Ayudas para la reducción del abandono escolar

Por otro lado, la Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación de Andalucía, tiene como objetivos, entre otros, promover que la población llegue a alcanzar un nivel de formación correspondiente a la educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas, así como

garantizar el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.

Beca 6000

En el curso 2009/2010 la Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional puso en marcha la convocatoria de la BECA 6000, como una medida que pretende, por una parte, prevenir el abandono prematuro de este alumnado y lograr su continuidad y éxito dentro del sistema educativo, sirviendo de aliciente y estímulo y, por otra, paliar la merma de ingresos que se produce en la familia como consecuencia de la no incorporación del alumnado al mercado de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y puedan continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad. La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio.

Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la entonces Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000, en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio consigue mantenerse en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y de continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios.

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 11.600 becas, a 4.800 chicos (41%) y 6.800 chicas (59 %), estimándose para 2023 la concesión de 13.300 becas con una distribución por sexos similar.

Beca Segunda Oportunidad.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas.

Fue una medida puesta en marcha por la Consejería con competencias en materia educativa para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación han venido apoyando a un grupo de jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria, siendo un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 160 becas, a 75 chicos (47%) y 85 chicas (53%), estimándose para 2023 la concesión de 90 becas, con una brecha de género que disminuye a favor de las chicas, con 40 chicos (44%) y 50 chicas (56%).

Actuaciones para atender a las familias de zonas desfavorecidas (zonas ERACIS)

Estas actuaciones se llevan a cabo dentro del marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS) y de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas (PLZD), como instrumento para materializar, en las zonas calificadas como desfavorecidas, el conjunto de medidas que los agentes públicos y privados, junto a la ciudadanía, han acordado para afrontar los problemas estructurales de pobreza y exclusión que sufren estos territorios, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas que residen en los mismos e integrar definitivamente a estos espacios en el Municipio, rompiendo la territorialidad como factor de exclusión.

Fomento del deporte para reducir el fracaso escolar (Programa de Escuelas Deportivas)

El Programa Escuelas Deportivas se concibe por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional como vehículo de iniciación y promoción deportiva, con carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar. Este programa, dirigido al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria tiene como objetivos principales la práctica del deporte como complemento fundamental de la formación integral del alumnado y el fomento de la adquisición de hábitos

permanentes de actividad física y deportiva; además de ser un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio. Además se constituye como herramienta imprescindible para la mejora de la salud dinámica y, consecuentemente, el bienestar de los niños y niñas con sobrepeso y obesidad.

C) PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con una plantilla formada por docentes de Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como personal de Administración y servicio, con autonomía pedagógica y de gestión.

Estos centros son los encargados de gestionar los créditos de este programa presupuestario, destinados a gastos corrientes y de mantenimiento así como los destinados a la gestión de la formación del profesorado, con una oferta de actividades diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los propios docentes y por los propios centros tras el diagnóstico de necesidades que se desprenda de sus planes de evaluación.

Con todo ello se persigue el intercambio profesional mediante la creación de redes profesionales, la difusión de conocimiento y el trabajo cooperativo, con actividades formativas adecuadas a los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado y favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas docentes.

Este programa presupuestario ofrece actividades encaminadas a la promoción del desarrollo profesional docente y a la mejora de la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en la cual se recogen las líneas estratégicas en materia de formación.

Mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, como son criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y al incremento de la calidad del sistema educativo. En este sentido, es importante destacar la importancia de la formación del profesorado en la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela, basadas en el uso de medios digitales que permitan avanzar hacia un modelo personalizado, inclusivo y flexible, capaz de adaptarse a las necesidades del alumnado, como recoge el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea.

Según los últimos datos disponibles en el sistema de gestión Séneca, el número de docentes que realizaron alguna actividad de formación en el curso 2021-2022 fueron 190.000, con un reparto a nivel de género de 68 % mujeres y 32 % hombres. En cuanto a la formación permanente en materia de género, se han ofrecido 150 actividades, en las que han participado 6.300 personas, con una representación del 79 % de mujeres y 21 % de hombres. En este sentido, destaca que el número de asesores de formación ascendió a 316, con un 55 % de mujeres y un 45 % de hombres.

Una de las líneas de actuación en la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que facilite el desarrollo de prácticas coeducativas en los centros docentes. Se promueve así la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su Título III, donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Según el Informe de resultados de evaluación del I Plan de Igualdad (AGAEVE), el 51,16% del profesorado considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en igualdad de género. El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el Centro de Profesorado sobre igualdad y/o coeducación. El 79,22% del profesorado considera que el grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto.

D) PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

La educación cumple una función socializadora fundamental ya que a través de ella se transmiten valores como la igualdad entre mujeres y hombres y por esta razón, los programas presupuestarios 42C Educación Infantil y Primaria y 42D Educación Secundaria y Formación Profesional se consideran estratégicos desde el punto de vista de género.

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios a los centros sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años).

El porcentaje de población atendida en estas edades se ha incrementado en los últimos años en Andalucía, lográndose actualmente la escolarización del 98 % de los niños y las niñas de 3 a 5 años, suponiendo esta subida el mayor incremento de toda España y siendo este dato uno de los indicadores que usa la Unión Europea para medir la calidad de un sistema educativo.

A la finalidad educativa de las distintas etapas hay que sumar medidas de carácter asistencial, que se justifican por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan y distribuyan equitativamente su tiempo y sus tareas, para

favorecer la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de la mujer al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia.

La Educación Infantil tiene un carácter voluntario que permite la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y que se adapta a las necesidades de las familias, para respetar los derechos y el bienestar de sus hijos e hijas. Se imparte en Escuelas Infantiles, en las que se desarrolla de manera exclusiva y en Centros de Educación Infantil y Primaria, conformando una red de centros públicos y concertados, con los que se escolariza cerca del 100 % de niños y niñas de 3 a 5 años.

La Educación Primaria es obligatoria y gratuita y tiene una finalidad más educativa. Con ella se persigue el bienestar y el desarrollo personal del alumnado, para que sea capaz de desarrollar el pensamiento crítico, y adquirir conocimientos y habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, lectura, escritura y cálculo. Es importante destacar la formación en habilidades sociales y de convivencia, así como la formación en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas.

Las tasas de fracaso escolar en estas etapas educativas tienen causas muy diversas, como puede ser el entorno o problemas educativos tales como la dislexia, la discalculia o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Los datos muestran que el fracaso escolar se ha logrado reducir en los últimos años siendo las brechas de género inferiores a las existentes en etapas superiores.

Los datos del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) o del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) sugieren una brecha de género que comienza en la educación primaria y que se va perpetuando a lo largo de las diferentes etapas educativas condicionando el desarrollo educativo y laboral del alumnado.

El Objetivo de Desarrollo número 4 de la Agenda 2030, de UNICEF, expresa el compromiso con una educación inclusiva y equitativa de calidad, para promover oportunidades de aprendizaje. En este sentido, se necesita la detección y análisis de brechas de desigualdad, con objeto de plantear actuaciones para reducirlas. Como ejemplo, es de destacar el desarrollo de proyectos educativos STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), dirigidos a lograr una sociedad alfabetizada en estas disciplinas, a través de nuevo modelo pedagógico que desarrolle su aprendizaje de una manera interdisciplinar e integrada, evitando sesgos de género.

Para favorecer este tipo de enseñanza, se desarrollan medidas financiadas por programas presupuestarios más específicos y transversales. Entre ellas, destacan la orientación educativa y acción tutorial, la escolarización temprana, el aumento de becas no universitarias, la revisión de las ratios, o el desarrollo de programas como el PROA o el Refuerzo Estival. También hay que destacar el papel del profesorado que es un pilar importante para lograr la equidad, a través del desarrollo de unas buenas prácticas educativas que no discriminen por razón de sexo y que permitan alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades. Para ello es importante la revisión y actualización de los currículum, de forma que respondan a las necesidades de la sociedad cambiante y exigente en que vivimos. En este sentido, durante los últimos cursos escolares se han

puesto en marcha medidas de prevención, intervención y compensación, con los que se ha conseguido reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias.

Los centros de Infantil y Primaria tienen un importante papel en la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, a través de proyectos innovadores destacando su importancia en la prevención temprana de la violencia de género y “bullying”. En cuanto a la realidad de género, en los centros de Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria cabe destacar, además de las brechas de género detectadas, la necesidad de conciliación familiar y la importancia de la detección precoz de la violencia de género.

En cuanto a la realidad de género detectada en la Educación Infantil y Primaria, destacamos los siguientes aspectos:

- La plantilla docente con una presencia femenina del 77 %
- Primaria mantiene un elevado grado de feminización. Una característica común de las plantillas docentes en todos los países y regiones es que la proporción de mujeres docentes es mayor en los niveles educativos más bajos. Lo que también ocurre en el sistema educativo andaluz aunque en menor medida que en otros. Las docentes representan el 76,3% en la Educación Infantil y Primaria en Andalucía frente al 83% en España. La media de la OCDE tiene valores superiores (96,8% y 83,2%, respectivamente). La media de la Unión Europea en 2015 fue de 97% de mujeres en la Educación Infantil y 85,8% en Primaria.
- La feminización de los cargos directivos en la Educación Infantil y Primaria está comenzando a acercarse a su peso representativo en este nivel educativo: las mujeres ocupan el 61% de los puestos directivos mientras que representan el 76,3% del personal docente (lo que todavía arroja una brecha de 15,2 puntos porcentuales). Sin embargo, la reducción de la brecha de género en los puestos directivos se ha producido este año únicamente en los centros públicos, mostrando que no es una tendencia progresiva y constante. Por edades, la tendencia es también opuesta en centros públicos y privados. En los centros públicos la brecha de género aumenta con la edad, mientras que en los centros concertados la presencia de mujeres en los puestos directivos es mayor en los tramos de más edad, debido a la mayor incorporación de hombres jóvenes en estos centros.
- La proporción de alumnos es ligeramente superior al de las alumnas. 51,5 % en Infantil y 51,8% en Primaria.
- La distribución de los espacios percibida por el profesorado es equitativa, salvo en las zonas deportivas en que el 46,9% del profesorado en primaria opina que son utilizadas más por los chicos.
- Los mejores resultados académicos de las niñas que de los niños.
- Desigualdad en los repartos de tareas en las familias.
- Las niñas muestran menos interés que los niños por los sectores Científico y Tecnológico.

Según el informe de resultados del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en educación, la dirección de los centros educativos percibe que los logros obtenidos respecto a las actuaciones y medidas previstas en los objetivos de dicho plan, son alcanzadas en gran medida, siendo sus grandes hitos la inclusión de un Plan de

Igualdad dentro de los Planes de Centro, la formación en igualdad para todas las personas coordinadoras y la promoción de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

Desde este programa presupuestario se contribuye a la conciliación familiar y laboral, sentando las bases desde la Educación Infantil y Primaria del desarrollo futuro de las niñas y los niños, tanto en su dimensión académica, personal como social; garantizando una formación integral de su personalidad, a partir de métodos coeducativos y el desarrollo en los centros de medidas de apoyo a las familias.

E) PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El programa presupuestario 42D está destinado a implantar políticas educativas y sociales destinadas al desarrollo óptimo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Se trata de favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, los principios de educación común y de atención a la diversidad, la orientación educativa y profesional del alumnado. Se trata de mejorar la calidad y la eficacia de la educación, aportando los recursos necesarios para seguir avanzando en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en estas etapas educativas, con las repercusiones económicas, sociales y culturales que esto supone.

La actualización de los currículos de las enseñanzas obligatorias así como postobligatorias, producida por la publicación de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y la incorporación de materias nuevas que responden a las necesidades actuales, han propiciado mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, dotándolo de recursos para incorporarse a la sociedad cambiante y exigente en que vivimos.

En porcentajes totales, en Educación Secundaria el alumnado que promociona se sitúa en torno al 84-88%. Al igual que sucedía en la etapa anterior, las chicas promocionan en un porcentaje mayor que los chicos en los cuatro cursos que conforman la secundaria. La mayor diferencia se da en el segundo curso, donde las chicas promocionan de curso casi seis puntos porcentuales por encima de los chicos (87,4% frente al 81,7%). También en Secundaria, el porcentaje de alumnado que promociona en los centros privados es mayor que en los centros públicos, superándose el 98% en los cuatro cursos. Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Los datos ofrecidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sobre población activa en Andalucía (Año 2019) y por el Servicio de estadísticas de formación, mercado laboral y abandono educativo-formativo del MEFP, reflejan que

el porcentaje de población adulta que ha completado estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria es del 47,8% mientras que el 21% ha completado la segunda etapa de Educación Secundaria.

Asimismo, los últimos datos recogidos sobre la tasa de actividad según nivel de formación (Año 2019) de la Unidad de Estadística de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional indica que el porcentaje de personas activas con estudios inferiores a la segunda etapa de Educación secundaria sería del 69,2%, con estudios correspondientes a la segunda etapa de Educación secundaria del 80,4% y con Educación superior del 86,6%.

Por otra parte, para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos, como marca la UNESCO en el Marco de Acción Educación 2030, es necesario erradicar diferencias de género detectadas en estas etapas educativas:

- La representación de mujeres y hombres en el curso 2022/2023 muestra una distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores cercanos a la paridad. Secundaria cuenta con 35.700 mujeres docentes y 27.699 hombres.
- Como en años anteriores, esta tendencia hacia una distribución más equilibrada en Educación Secundaria, no se corresponde con la escasa presencia de mujeres en los niveles más elevados de la escala docente.
- Las chicas obtienen mejores resultados que los chicos y existen diferencias en la elección de materias marcada por roles sexistas presentes en la sociedad. Ante esta realidad, es necesario apoyar la coeducación, la herramienta transversal del sistema educativo capaz de eliminar prejuicios, ideas preconcebidas, conductas o hábitos sexistas, que marcan el desarrollo personal y académico del alumnado. Para ello se vienen implantando desde la Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional planes de igualdad, que desarrollan políticas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. En consonancia, y con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, se han venido desarrollando los principios de Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad en cumplimiento de lo establecido en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Cambio de la Consejería.

Para una correcta la aplicación del programa presupuestario 42D, es necesario diferenciar las peculiaridades de la enseñanza obligatoria y postobligatoria:

1. La Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria, cuyos principios básicos son la inclusión, la igualdad, la equidad, la atención a la diversidad, la no discriminación y la promoción de las competencias básicas.

Es una etapa obligatoria, universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de edad a la sociedad en la que viven y prepararla para el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a la vida adulta. Con ella se trata de favorecer el desarrollo de aptitudes humanísticas, artísticas, científicas o tecnológicas en el alumnado implicado, así como la adquisición de hábitos de estudio

y trabajo que faciliten su incorporación a estudios posteriores o su inserción laboral. Este carácter obligatorio justifica la necesidad de marcar unos objetivos generales de etapa, que el alumnado debe superar al finalizar la misma y que, junto a la adquisición de las competencias clave, contribuyan a su desarrollo integral, en su dimensión académica y social, garantizando su integración con éxito en la sociedad actual.

La formación del alumnado en materia de género resulta determinante en esta etapa, ya que coincide con un momento evolutivo de gran importancia en los adolescentes, en el que experimentan importantes cambios y son fácilmente influenciados por una sociedad que determina en gran medida sus actitudes y creencias.

El alumnado matriculado en esta etapa, para el curso 2022/2023, casi alcanza la cifra de 83.000 siendo la representación de ambos géneros prácticamente paritaria.

El abandono temprano de la educación y la formación, medido como el porcentaje de personas de 18 a 24 años que tienen como nivel máximo de estudios la educación secundaria primera etapa o anteriores niveles educativos y que no siguen ningún tipo de educación o formación asciende en Andalucía al 21,8 %, siendo en mujeres del 16,8 % y en hombres del 26,7%. Estos son los resultados reflejados en el Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (Edición 2021).

En el mismo documento, la tasa bruta de graduación en educación secundaria obligatoria, medida como la relación del número de graduados en educación secundaria obligatoria, independientemente de su edad, respecto al total de la población de la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza, asciende a 76,4 por ciento, siendo del 81,8 % en alumnas y del 71,2% en alumnos. 2.- La enseñanza postobligatoria.

2. La enseñanza postobligatoria

La educación postobligatoria proporciona una formación general y especializada, con un mayor componente de variedad y optatividad de acuerdo con las ramas de conocimiento y familias profesionales existentes. Al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o un ciclo de Formación Profesional Básica, el alumnado puede escoger el itinerario formativo que le encamine hacia su futura profesión, ya sea el Bachillerato o la Formación Profesional. Estas enseñanzas engloban el Bachillerato, los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (CFGM) y los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (CFGS).

Es importante destacar la implantación del título de Técnico o Técnica superior en Promoción de Igualdad de Género, poniendo en valor que la competencia general de este título consiste en programar, desarrollar y evaluar intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social, detectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de las mujeres.

2.1. El Bachillerato.

El Bachillerato, con carácter voluntario y organizado en dos cursos académicos, se dirige ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años de edad. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Aunque con un carácter académico más marcado, en su evaluación deben contemplarse la valoración del desarrollo de aprendizajes competenciales y transversales contemplados en la normativa tanto estatal como autonómica. Analizando los últimos datos publicados disgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos que :

- A nivel nacional, según la Estadística de las Enseñanzas no universitarias publicada por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a nivel nacional para el curso 2022-2023 hay matriculadas 356.338 chicas y 305.142 chicos, lo que representa un 53,3% y un 46,5% respectivamente del total del alumnado matriculado en estas enseñanzas.
- En Andalucía, según datos de la Unidad Estadística de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el curso 2022-2023 cursaron enseñanzas de Bachillerato 61.449 alumnos y 70.583 alumnas, que representan respectivamente el 46,5 % y el 53,4%, del total de alumnado. La modalidad más demandada es Humanidades y Ciencias Sociales, con un 30,03% de alumnas y 23,7 % de alumnos, seguida de Ciencias con 19,77 % de alumnas y 21,78 % de alumnos y de Artes con un 3,52 % de chicas y 1,18 % de chicos, respecto al total del alumnado. Por último la nueva incorporación del bachillerato general implantada para este curso solo en primero de bachillerato es la menos numerosa con un 0,125% de alumnas y un 0,15% de alumnos. Las brechas de género más representativa, a favor de los hombres, se observa en el Bachillerato de Ciencias mientras que la de mujeres se da en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y en el Bachillerato de Artes. No obstante, las diferencias se han ido acortando en los últimos cursos.
- Según fuentes de la Unidad Estadística de esta Consejería, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Instituto Nacional de Estadística los últimos datos consolidados respecto al porcentaje de alumnado matriculado que terminó Bachillerato es del 89,32% de hombres y del 93,21% de mujeres.

Es importante el impulso, desde perspectiva de género, de la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por "itinerarios" tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección, fomentando especialmente las vocaciones STEAM entre el alumnado femenino, ensalzando y poniendo en valor el papel de las mujeres científicas. Para eliminar estos sesgos, el desarrollo del currículum de esta etapa educativa debe hacerse con prácticas igualitarias, libres de estereotipos

y comportamientos sexistas, que acaben con brechas de género significativas que siguen existiendo, y que condicionan el futuro laboral de chicos y chicas.

2.2. La Formación Profesional.

La Formación Profesional, con la que se ofrecen estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo, y con la que se trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales así como de adecuarse a la actual demanda de empleo.

Según datos de la propia Consejería, los ciclos de formación profesional en Andalucía sostenidos con fondos públicos para el curso 2022-2023, tanto para oferta completa y parcial son 3422: 613 de Grado Básico, 57 Programas FPB, 1.369 de Grado medio en oferta completa, 1.193 de Grado superior en oferta completa, 87 de Oferta parcial y 103 de Cursos de especialización.

En cuanto a la Formación Profesional Dual, se estima que se desarrollarán 772 proyectos en 332 centros educativos, con la participación de 8.284 empresas. Para el curso 2022-2023 se amplía la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos, con 236 nuevos hasta llegar a los 3.419.

En concreto, 61 nuevos ciclos de Grado Medio, 116 de Grado Superior, 19 Ciclos Formativos de Grado Básico, un programa específico de FP Básica, y 40 Cursos de Especialización. A ellos hay que añadir el concierto con centros privados de nuevas unidades de Formación profesional.

Los cursos de especialización están orientados a profundizar en áreas de conocimiento específicas y a la actualización de técnicos con conocimientos previos. Están concebidos como una forma rápida y efectiva de especializar a profesionales en determinadas áreas de competencia. Se trata de una oferta destinada a titulados en ciclos formativos de grado medio o superior, se organizan en ocho familias distintas y cubren diversas áreas profesionales.

En todas estas enseñanzas se desarrollan contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales, con acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Así mismo, cuentan con acciones formativas de inserción laboral, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permiten la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

En esta modalidad de enseñanza se aprecian diferencias de género, tanto lo referente a niveles como en las diferentes familias profesionales, cuya elección puede venir marcada por roles y presiones sociales que determinan la elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales:

- En el curso 2022/2023, según datos de la Unidad Estadística de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la presencia de mujeres es del 45 % del

total de alumnado matriculado en ciclos formativos de grado medio y del 50,66% del total de alumnado matriculado en los ciclos formativos de grado superior. Según las mismas fuentes, el grado medio las familias Sanidad y Administración y Gestión, siguen siendo las preferidas por el alumnado andaluz en los cursos analizados, pasando la primera del 21% al 22 % del total del alumnado matriculado y bajando la segunda del 22 % al 16 %. Destaca que en ambas se mantiene la mayor presencia femenina, pero las diferencias se han acortado.

Existen, en cambio, otras familias profesionales con mayor presencia masculina, estas son Informática y Comunicaciones, Electricidad y Electrónica, o Transporte y Mantenimiento de Vehículos, todas ellas con un índice alrededor del 90% de alumnos, y Actividades Físicas y Deportivas con valores alrededor del 75%. En el resto de las familias profesionales los datos se acercan más a la paridad.

En cuanto al grado superior, hay familias profesionales con mayor presencia masculina, es el caso de Electricidad y Electrónica, con 3.433 alumnos matriculados frente a 166 alumnas o la familia de Informática y comunicaciones con 9.776 alumnos frente a 1.229 alumnas. Por otro lado, están las familias de la rama sanitaria con 12.251 alumnas frente a 3.978 alumnos matriculados. Estos datos reflejan la brecha de género en la educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), que afecta a las mujeres que estudian ciclos de formación profesional, menos representadas en los estudios científicos y tecnológicos. La formación profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad.

De acuerdo con los últimos datos consolidados de la Unidad de Estadística la tasa de titulación en Ciclos Formativos de Grado Medio en Andalucía es del 74,59%, siendo respecto al total del alumnado matriculado del 69,62% entre los alumnos y del 80,35% entre las alumnas. Por otro lado, existen personas que han cursado enseñanzas no formales, que no conducen a una titulación o un certificado de profesionalidad, o bien que tienen experiencia profesional en un determinado sector y necesitan del reconocimiento de sus cualificaciones para la mejora de su acceso al mundo laboral.

E) PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado, con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc, que necesitan recursos específicos para desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado.

Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades. En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo

desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa.

En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) como aquel que presenta estas características:

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE).
2. Alumnado con Retraso Madurativo.
3. Alumnado con Trastorno de Atención o de Aprendizaje.
4. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
5. Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
6. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
7. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
8. Alumnado de Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o Historia Escolar.

Es importante, para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. Con esta finalidad se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT), por el que se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo.

Posteriormente, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, actualizan el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Más recientemente, las Órdenes de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y determinan el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Para el curso 2022/2023 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le

corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad.

Condición de vulnerabilidad que se hace más evidente aún si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo. Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Por otra parte, según consta en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, donde se abordan los datos del curso 2022/2023:

- El profesorado de Educación Especial representa el 5,5% del total y vuelve a ser en enero de 2023 el más feminizado de todo el Sistema Educativo Público andaluz (IPRHM=1,75), con valores similares a 2022.
- El desequilibrio es mayor en los centros de titularidad pública (IPRHM=1,78) que en los concertados (IPRHM=1,62).
- La sobrerrepresentación femenina se produce en todas las edades; especialmente, entre el personal docente más joven, siendo el personal de 35 a 44 años (IPRHM=1,83) el que tiene el profesorado más feminizado y el personal de 55 a 64 (IPRHM=1,64) el que menos.

Todas estas diferencias de género pueden, de alguna manera, reflejarse en los procesos educativos y en la formación del alumnado, por ello la necesidad de la implantación de planes de igualdad en los centros de Educación Especial, para poder compensar las desigualdades generadas por la sociedad y contribuir a erradicar roles sexistas establecidos, mediante prácticas coeducativas e inclusivas.

Los centros de Educación especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, con la finalidad de la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying". En este sentido, el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo. Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

La atención a este tipo de alumnado supone una de las principales líneas de trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. Su escolarización en Andalucía se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial sólo a aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias. Las modalidades existentes en la Junta de Andalucía según las necesidades del alumnado son:

- Modalidad A: En un grupo ordinario. (Centro educativo ordinario)
- Modalidad B: En un grupo ordinario con apoyos especializados en periodos variables.
- Modalidad C: En un aula específica de educación especial.
- Modalidad D: Centro específico.

Se considera alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) aquel que presenta Necesidades Educativas Especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Asimismo, se considera alumnado con NEAE el que presenta altas capacidades intelectuales o dificultades específicas de aprendizaje.

En Andalucía, en el curso 2022-23, hay matriculados en Centros ordinarios, Centros específicos y Aulas específicas un total de 144.667 alumnos y alumnas con algún tipo de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE), lo que supone un 10,2% del total. Con respecto al curso anterior, este alumnado ha aumentado en un 6,5% (9.148 alumnos y/o alumnas). El 66,1% son chicos y el 33,9% chicas. Este tipo de alumnado está matriculado en su mayor parte en Educación Primaria (38,6%) y en Educación Secundaria (29,1%). Y en un 78% en centros públicos.

El alumnado con NEAE incluye al:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE): un 54,8% del total de alumnado NEAE, 79.301 (56.525 chicos y 22.776 chicas)
- Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: un 13,8%, 19.989 (12.220 chicos y 7.769 chicas)
- Alumnado con Dificultades de Aprendizaje: un 31,4%, 45.377 (26.879 chicos y 18.498 chicas)

La Educación Especial supone el 0,7% del alumnado en enseñanzas de régimen general en Andalucía para el curso académico 2022-2023. Del total de alumnos (6.306) y alumnas (3.120) de educación especial (9.426), un 35,8% (2.138 chicos y 1.240 chicas) está matriculado de centros específicos (modalidad D de escolarización) y un 64,2% (4.168 chicos y 1.880 chicas) en aulas específicas (modalidad C). De los 3.378 alumnos y alumnas de centros específicos, el 64,7% (2.187) está matriculado en centros concertados.

Hay que destacar que más del 90% de la población escolar con necesidades

educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, y atendida principalmente con recursos financiados por los programas presupuestarios 42C (Educación Infantil y Primaria), 42D (Educación Secundaria y Formación profesional) y 42F (Educación Compensatoria). Son los apoyos especializados (profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje) los que se dotan con cargo al programa 42E.

Por su parte, el alumnado de aula específica se reparte en un 71,4% (4.319) en aulas específicas de primaria y un 28,6% (1.729) en aulas específicas de secundaria. Las provincias con mayor número de alumnado en centros específicos (modalidad D) y en aulas específicas de primaria y secundaria (modalidad C) son Sevilla con un 24,4%, seguida de Málaga con un 14,7% y de Granada y Cádiz con un 13,9% y un 13,6% respectivamente.

Los alumnos y alumnas con NEE suponen más de la mitad (54,8%) del total de alumnado con NEAE y pueden estar escolarizados en centros educativos ordinarios o en centros específicos de educación especial según se valoren sus necesidades y/o grado de discapacidad.

En Andalucía existen 60 Centros Específicos de Educación Especial y para su atención requieren de recursos humanos y materiales específicos que son financiados por este programa presupuestario 42E.

El 87% del profesorado de los Centros Específicos de Educación especial, el 79% del personal no docente en centros específicos y el 90% de los docentes de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje son mujeres. Datos que vienen a mostrar la feminización de profesiones relacionadas con la educación, la conciliación y cuidado de los enfermos, y que pueden estar influenciados por prejuicios y roles de carácter social que deben ser erradicados.

El éxito educativo del alumnado de Educación Especial se facilita mediante el fomento de la normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de este tipo de enseñanzas, mediante un modelo inclusivo, escolarizando al alumnado preferentemente en los centros educativos ordinarios, en un grupo ordinario a tiempo completo, en un grupo ordinario con apoyos en períodos variables o en un aula de educación especial, o en centros específicos de educación especial, así como las modalidades de la escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios.

La orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de Educación Secundaria, son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema educativo. Desde este programa se proporcionan los medios necesarios para desarrollar prácticas coeducativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así también se ofrecen medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Además de la formación desde el principio de igualdad, el programa presupuestario contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias, ofreciendo

aulas matinales y transporte escolar con vehículos adaptados para garantizar el derecho a la educación del alumnado implicado.

Cuando se habla de coeducación o inclusión, nos referimos a una educación integral de ambos géneros, aceptando las diferencias entre las personas u utilizarlas como un elemento enriquecedor del aprendizaje, lo que justifica la inclusión de la Igualdad de género en los Proyectos de centro de Educación Especial.

Asimismo, es importante destacar la intención de aumentar el número de unidades en Educación Especial y de programas específicos de FP Básica dirigidos a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, la realidad actual de los centros educativos es que en las aulas existe gran variedad de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por lo que es esencial una adecuada formación del profesorado, y de ahí surge la necesidad de nuevos recursos e ideas, que se enmarcará en el nuevo Marco Común de Competencia en Atención a la Diversidad desarrollado en una nueva normativa.

G) PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano. La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo.

La Educación Compensatoria trata de dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social. Con este fin, la Consejería ha adoptado las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar ofreciendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar, programas y actuaciones que favorecen la motivación así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

Por un lado, los programas y actuaciones puestos en marcha posibilitan que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que favorezcan la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia

irregular al centro.

También ofrece los medios necesarios para la puesta en marcha de diferentes programas y actuaciones, tanto en horario escolar como extraescolar, destinados a apoyar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisan acciones de carácter compensatoria (alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado que por razón de enfermedad no puede acudir al centro, alumnado de incorporación tardía al sistema, alumnado de origen extranjero que precisa conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular, entre otros).

Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes andaluces. También se ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, regulan los equipos de orientación educativa estableciendo que son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Dichos equipos están formados por profesionales cualificados con ámbito de actuación en una zona determinada y actuaciones que actúan fundamentalmente en Educación Infantil y Primaria, coordinando el tránsito de la educación Primaria a Secundaria. Además se cuenta con Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), con ámbito geográfico de intervención provincial y que coordinan la intervención de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación (financiados con el programa 42D destinado a la educación secundaria y la formación profesional) con otros servicios escolares, sanitarios y sociales.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas. Es un proceso en el que deben involucrarse las familias y para el cual pueden acudir a los tutores y al asesoramiento y apoyo de los orientadores de los centros educativos.

Entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- Resolver problemas de la vida académica, como dificultades durante el proceso de aprendizaje, ausencia de motivación, etc.
- Tomar decisiones sobre itinerarios de estudio e incorporación al mundo laboral.
- Convivencia y educación en valores.

Al impacto negativo de la pandemia se han unido dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados del pasado y la necesidad de abordar los retos del futuro. Para poder conseguirlo se ha puesto en marcha un Programa

de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable en el que intervienen los profesionales de la orientación.

Así, este Programa se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o centro, trabajando en la prevención del fracaso y la promoción del aprendizaje así como en el éxito escolar del alumnado. Actualmente, se está tramitando un Proyecto de Decreto por el que se regula la atención socioeducativa para centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas de transformación social y para el alumnado en situación de vulnerabilidad.

Este proyecto de Decreto pretende destinar recursos a las zonas desfavorecidas para lo que es necesario:

- a) Recursos materiales y apoyos humanos complementarios y adicionales.
- b) Continuidad de los docentes del Departamento de Orientación o, en su caso, del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- c) Reducción horaria para funciones de coordinación en el centro, y con otros servicios y/o administraciones.
- d) Adecuada oferta formativa para el profesorado.
- e) Posibilidad de propuesta de incentivos económicos para el profesorado, con la finalidad de fomentar la estabilidad e implicación de las plantillas.
- f) Establecimiento de una dotación económica complementaria para gastos de funcionamiento del centro.

La Educación Compensatoria se imparte exclusivamente en los centros públicos y según los datos del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el profesorado de Educación Compensatoria representa el 1,9% del total profesorado en 2023, dándose la circunstancia de que este colectivo se ha feminizado en los últimos años llegando a un 82% la representación de mujeres. En un total de 2433 docentes, 2001 son mujeres y 432 son hombres.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la

coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género.

Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas.

Dicho plan establecía la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de convivencia.

Próximo a finalizar y conscientes del papel que la escuela desempeña como agente de socialización, se viene trabajando en el curso 2022-23 en la elaboración y puesta en marcha de un III Plan de igualdad de género en educación.

La orientación educativa es clave en la Promoción de la Cultura de Paz, la Convivencia y Igualdad, ayudando a los centros a poner en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia y tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y “bullying”.

En este sentido el programa 42B está destinado a la formación del profesorado y el programa 54C al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo.

H) PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

El programa presupuestario 42G está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, a través del documento «Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente». La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, dentro de la Estrategia Europea de Educación y Formación. Con ella se trata de conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Para reducir las altas tasas de abandono escolar temprano que dificultan la inserción laboral, se necesitan recursos que permitan seguir avanzando hacia el objetivo fijado por la Unión Europea de lograr el 15 por ciento del alumnado adulto en formación continua. Según este Marco estratégico, se considera que el Bachillerato, o el grado medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para que los jóvenes puedan acceder con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género

entre hombres y mujeres en las tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad.

Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres, que ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

El aumento de la inmigración en Andalucía hace necesaria una política educativa, social y laboral dirigida a las personas adultas inmigrantes. De acuerdo con los principios de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, visibilidad, inclusión y paridad, del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, la educación permanente tiene un carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres para el logro de su competencia personal y social. En este sentido, se ofrece un recorrido formativo igualitario e inclusivo, en el que se impulsan actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

La Educación de Personas Adultas se imparte exclusivamente en los centros públicos y en el curso 2022/2023 representa el 1,9% de todo el personal docente del Sistema Educativo Público de Andalucía, con un total de 2.084 efectivos, de los que 1.274 son mujeres y 810 hombres. En 2022-2023 se confirma la tendencia de los últimos años y las mujeres son mayoría en este tipo de enseñanza.

I) PROGRAMA 42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Mediante la red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, la mayor de todo el Estado, tanto en números absolutos como relativos, se desarrollan enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad. Las mismas se imparten en centros específicos, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte Dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería de Desarrollo Educativo Formación Profesional trabaja en adecuar la oferta existente a la demanda real de estas enseñanzas, teniendo en cuenta la actual realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. En ellas actualmente el número de alumnos y alumnas está en torno a 95.000, en concreto, en el curso 22/23 fueron 95.432 alumnos y alumnas, de los cuales 57.541 son alumnas.

Este tipo de enseñanzas se pueden cursar, con carácter general, simultáneamente con las enseñanzas de régimen general para completar la formación del alumnado implicado y favorecer el desarrollo de capacidades específicas, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música,

de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales. Proporcionan una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanzas de idiomas: presencial, semipresencial y a distancia. Las enseñanzas de idiomas de régimen especial constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias. Las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con los estándares establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece. Cambio Consejería

Este tipo de enseñanzas se deben desarrollar desde los principios de igualdad, mediante prácticas coeducativas que permitan desarrollar todas las capacidades, tanto de chicas como de chicos, así como de personas adultas, que sean capaces de eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener unos y otras, eduquen en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades.

En el curso 2022/2023 el personal docente de este tipo de enseñanza lo conforman 5.009 personas de las que 2.476 son mujeres y 2.533 hombres, siendo mayoritaria la presencia de hombres aunque en los márgenes de la representación equilibrada, como ocurriera en 2021.

Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en las Escuelas Superiores de Arte Dramático y en los Conservatorios Profesionales y Superior de Danza, superando en este último el 90% de féminas.

J) PROGRAMA 42I- EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial para ser una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los niños y niñas que la cursan. De hecho, está demostrado que la escolarización temprana del alumnado tiene, según numerosos estudios internacionales, una influencia directa sobre el éxito escolar, lo que ha convertido el impulso a esta etapa en prioridad para Andalucía. Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es una etapa educativa que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Dentro de ella se encuentra la educación para la primera infancia o primer ciclo de educación infantil dirigida a los niños y niñas de 0 a 3 años que es a la que se refiere este programa.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha permitido que se supere una de las

recomendaciones de la Unión Europea para el año 2020, como es conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%. En concreto, la comunidad autónoma andaluza oferta suficientes plazas como para atender al 51,78% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años. Valor que ha seguido mejorando pues en el curso 2022/2023 Andalucía cuenta con 74 centros más de Primer Ciclo de Infantil, lo que ha aumentado la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni gratuita, pero sí fundamental.

Además, para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, la Junta de Andalucía, publicó el Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, se establecen la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos, a partir del curso 2020/2021, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

- Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

No debemos olvidar que el primer ciclo de educación infantil se erige como el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres. Ello viene a determinar que junto a los aspectos de desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional, social y educativo determinantes en estas edades, la mencionada conciliación sea uno de los argumentos base del esfuerzo que se está realizando para universalizarla. Para ello, ha sido y continúa siendo necesario contar con la participación del sector privado de la educación infantil, que ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento.

Durante el curso 2022/23 un total de 2.367 centros públicos o adheridos al Programa de ayuda imparten esta enseñanza de primer ciclo de Educación Infantil atendiendo a un total de 106.369 menores.

El programa presupuestario 42I es un recurso específico de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional para promover la igualdad entre hombres y mujeres, al facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

LL) PROGRAMA 54 C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los centros.

Evitar la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y fomentar un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, se

convierten en objetivos que el sistema educativo andaluz afronta con diversas medidas, como la dotación de equipamiento, la formación tecnológica, así como la progresiva puesta en marcha de una estrategia global para el impulso de la digitalización del propio sistema que facilitará la simplificación de los procedimientos administrativos; la difusión de materiales, recursos y buenas prácticas docentes; o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos. Esto se ha hecho especialmente evidente desde marzo de 2020 con la pandemia de Covid 19.

Por eso, otro de los objetivos para 2022 fue seguir avanzando en la transformación digital de la educación en Andalucía, cuya necesidad marcó notoriamente la pandemia del COVID-19.

El contexto ha acelerado, y si cabe reforzado, la batería amplia de medidas en la que la comunidad autónoma trabajaba ya en el marco de la Estrategia Digital de Educación en Andalucía. Medidas orientadas, por un lado, a dotar de competencias digitales a la comunidad educativa y a reforzar las dotaciones tecnológicas de los centros.

Para configurar el escenario normativo idóneo, la política de educación contempla la elaboración de los marcos de la competencia digital en el sistema educativo no universitario.

Se pretende que la digitalización del sistema educativo andaluz se adapte a los referentes y modelos que la Unión Europea está poniendo en marcha, a través de los diferentes Marcos de Referencia de la Competencia Digital, con base en el programa Horizonte 2020 y la Agenda Digital para Europa, que cuenta entre sus áreas de actuación la relativa al aprendizaje y habilidades para la era digital.

Ello permitirá que el apoyo a los centros educativos, y por extensión a toda la comunidad educativa, para el pleno desarrollo de la competencia digital se realice de una forma sistemática y estratégica, según se recoge en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg).

Los centros educativos andaluces podrán diseñar y poner en práctica planes de actuación digital, para lo que dispondrán de herramientas que faciliten su labor. Entre ellas, figuran:

- Herramientas de diagnóstico, integradas por Tests de Competencia Digital Docente (TestCDD), orientados al autodiagnóstico del profesorado para conocer su nivel de competencia digital, y rúbrica TDE que, con base en las referencias del Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, permitirá a los centros realizar un diagnóstico de situación y elaborar las estrategias que se desarrollarán a través del Plan de Actuación Digital.
- Herramientas de planificación. Una vez cuenten con diagnósticos de situación a partir de la rúbrica TDE, los centros podrán desarrollar el Plan de Actuación Digital (PAD) y diseñar líneas de actuación y medidas concretas para avanzar en los procesos de Transformación Digital Educativa.

Dentro del programa 54C hay otras actuaciones clave para mejorar la convivencia

escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y promover la igualdad de género en los centros:

- El Plan Estratégico de internacionalización de la educación no universitaria
- La promoción de la Cultura de Paz.
- La prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

Todo ello mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico y con la creación de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provinciales y regionales. La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar.

En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos.

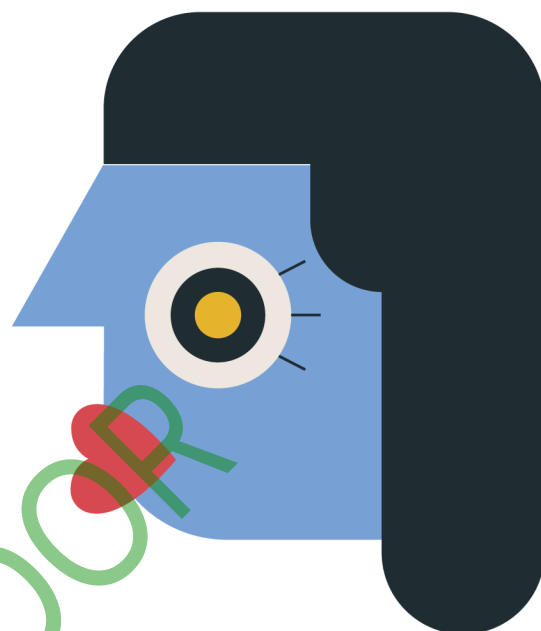
Por tanto mediante este programa 54C se continúa apoyando a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, en la elaboración del III Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2022, y en la implementación de su propio Plan de Igualdad de Género. Para ambas estrategias es importante:

- La formación del profesorado del Plan de Igualdad, cuya labor es asesorar al equipo directivo en la elaboración e inclusión en el Proyecto Educativo de Centro del plan de igualdad. Para ello se cuenta con las sesiones presenciales que se vienen realizando en todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.
- El asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
- Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género.
- Otra actuación clave es la convocatoria y entrega de los premios Rosa Regás a Materiales Coeducativos, que se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Los premios Rosa Regás están dirigidos al profesorado y a las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía.

El programa 54 C también destina fondos a mejorar la convivencia en los centros educativos. La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona. Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

El reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un galardón anual a centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia. Con estos reconocimientos anuales, la Consejería de Educación y Deporte trata de poner en valor la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes andaluces que destacan por su labor en el fomento de la convivencia escolar coeducativa y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. En el ámbito de convivencia escolar, según recogen los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2022/2023, se realizaron estas actuaciones:

- Continuar con la difusión del programa de prevención del acoso escolar y ciberacoso (CONRED), con la finalidad de sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del desarrollo de actuaciones de promoción de la convivencia positiva, prevenir el acoso y el ciberacoso a través de la formación en factores de protección, detectar de forma temprana casos de acoso en cualquiera de sus manifestaciones y aplicar intervenciones eficaces en la lucha contra estas situaciones, mediante la organización de acciones formativas y de asesoramiento vinculadas a la aplicación de los recursos didácticos del programa, así como financiar una campaña de sensibilización.
- El impulso de propuestas innovadoras desde la Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz de propuestas innovadoras, adaptándose a nuevos retos y necesidades. En este sentido es necesario impulsar el carácter virtual de la red a través de una plataforma online que facilite el contacto e intercambio de experiencias entre los centros y seguir cuidando la formación de la comunidad educativa en todo lo relativo a la promoción de los valores propios de una convivencia positiva, con especial atención a los centros de nueva incorporación a la red. Por otra parte, se debe seguir impulsando la difusión de las buenas prácticas en el cuidado de la convivencia y la promoción de la cultura de paz que desarrollan los centros educativos andaluces.



CAPÍTULO III

GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

3. LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

El curso 2022-2023 se caracteriza por la continuidad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, que fue aprobado en 2016 para ser implementado del año 2016 al 2021 y que se sigue prorrogando durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

Por otro lado, el III Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 que fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2022, tiene como finalidad establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral. Este Plan es un instrumento clave para seguir avanzando y dando pasos de igualdad en nuestra Comunidad Autónoma.

Este Plan afecta a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales, a las Universidades públicas andaluzas así como a las Entidades Locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de Igualdad en función de las directrices que dicho Plan Estratégico marca. En consecuencia, durante este curso se continúa trabajando en la elaboración del III Plan de Igualdad de Género en Educación, realizándose a través de un proceso participativo, mediante la constitución de cinco subcomisiones de trabajo (una por cada una de las Líneas del futuro III Plan), mediante una exhaustiva tarea de reuniones de coordinación, que empezaron en el mes de mayo de 2021.

Las diferentes subcomisiones son las siguientes:

- 1.- Plan de Centro con perspectiva de género.
- 2.- Formación, sensibilización e implicación de la Comunidad Educativa.
- 3.- Erradicar la violencia de género.
- 4.- Medidas estructurales del propio sistema educativo.
- 5.- Internet como herramienta coeducativa. (Ámbito de nueva creación por las necesidades surgidas).

Las novedades que incorpora con respecto al II Plan de Igualdad son:

- Se creará la Red Andaluza de Centros Igualitarios y coeducativos, para aquellos centros que voluntariamente quieran participar, profundizando en sus Planes de Igualdad de Género, fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los centros e impulsando la cultura de la evaluación y el diagnóstico.
- En relación con las tasas de absentismo y abandono escolar, elaboración de planes específicos cuando se detecte en un centro/zona disparidad entre las tasas de abandono entre alumnos y alumnas, a pesar de que el centro no llegue a cumplir las condiciones de un centro de compensatoria. En estos casos, se ha de ampliar el ámbito del diseño y la ejecución del Plan de Igualdad, permitiendo la implicación de otros agentes (Servicios Sociales, ONGs, etc.).
- Se pondrán en marcha campañas en redes sociales de carácter informativo y

preventivo para un uso seguro e igualitario de internet y las redes sociales, con referencia a las siguientes temáticas:

- La corresponsabilidad y la necesidad de educar en un uso coeducativo de internet y de las redes sociales.
- Netiqueta. Comportamiento positivo e igualitario en entornos virtuales.
- Estrategias para mejorar la privacidad digital y el control de la información personal online en las redes sociales.
- El conocimiento de los derechos y responsabilidades en torno a las tecnologías digitales.
- Recomendaciones para un uso seguro de internet y de las redes sociales.
- Sexting sin consentimiento y Grooming: factores de protección y factores de riesgo.
- La prevención de los discursos de odio en internet y redes sociales.
- El sexismo en los videojuegos.

Además, es importante recordar las principales aportaciones de los anteriores planes de igualdad que han contribuido a ofrecer una educación cada día más igualitaria en nuestra comunidad autónoma.

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (2005) permitió un tratamiento más adecuado de la igualdad de género en el contexto escolar, con una mayor participación del alumnado y de las familias en actuaciones coeducativas, favoreciendo el clima de convivencia e impulsando una mayor sensibilización y concienciación del trato igualitario entre el alumnado y una cierta reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género. También posibilitó un uso más inclusivo del lenguaje, procurando evitar usos sexistas y sesgos causados por estereotipos o prejuicios presentes tanto en el lenguaje oral como en el escrito, así como ha permitido un aumento de los recursos bibliográficos en materia de coeducación.

En 2016 se aprobó el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, basado en los principios de actuación de visibilidad, transversalidad, inclusión y paridad. Con este Plan, que aún está vigente en el curso 2022-2023, se profundiza en la integración de la perspectiva de género en los planes de centro, en los materiales y los currículos, en la estructura del sistema educativo, en el aprendizaje, en la formación y en la implicación de toda la comunidad educativa y en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. Supone, por lo tanto, un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familia, orientación sexual o identidad de género, introduciendo la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad en los centros educativos y medidas para asegurar el impulso de la igualdad de género en el funcionamiento de la propia Administración educativa.

Entre las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo desde la aprobación del mismo, cabe destacar las siguientes:

- La elaboración desde el curso 2016/17 de un Plan de Igualdad en los centros educativos con una estructura definida que se incorpora al proyecto educativo y que recoge las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

- El nombramiento de profesorado coordinador del Plan de Igualdad en cada centro, con formación específica en género, a quien se le reconoce esta labor como mérito específico en las convocatorias y concursos para el personal docente.
- La cumplimentación de un “Informe de Valoración del Plan de Igualdad” en Séneca, por parte de la dirección del centro con el asesoramiento de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad, que permite consignar los logros conseguidos y las propuestas de mejora que deberán ser considerados por el equipo directivo en la cumplimentación de la memoria de autoevaluación del centro que se presenta en el Consejo Escolar. Consiste en un cuestionario de veinte preguntas a valorar de 0 a 10 sobre la implementación del Plan de Igualdad ese año en el centro. Cada curso escolar el centro completará el informe de ese año y podrá generar y descargar un documento con el informe de su centro. El contenido del cuestionario ha servido, además, para recoger la información necesaria para la realización del Informe de resultados del II Plan de Igualdad de género en Educación.
- La constitución y funcionamiento de la Comisión Regional para la Formación en Igualdad entre las consejerías con competencias en Educación, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y las correspondientes Comisiones Provinciales para la formación en igualdad, en la que se planifican de forma coordinada los itinerarios y acciones formativas en materia de igualdad dirigidos a la comunidad educativa.
- Se han incluido cláusulas de igualdad en el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior en el caso de empate entre varios solicitantes para un mismo puesto escolar, atendiendo al criterio de “el género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo”.
- Se incluye un protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, regulado y publicado en el año 2011 y se publica la “Guía de buen trato y prevención de la violencia de género”.
- Se añade la regulación, mediante la Orden de 28 de abril de 2015, de un protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, pionero en el Estado, de gran impacto y reconocimiento. Este protocolo tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado con una identidad de género diferente al sexo asignado al nacer o alumnado transexual, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, formación, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado, y favorecer el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual. Además, y desde enero de 2021, la cumplimentación en el Sistema de Información Séneca de dicho Protocolo, ha contribuido a facilitar la aplicación del mismo.
- Currículos educativos. El principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social están incluidos en los Decretos por los que se establecen la ordenación y el currículo de la distintas etapas educativas en la comunidad Autónoma de Andalucía y las correspondientes Órdenes por las que se desarrollan el currículo de las mismas.
- La oferta obligatoria de la optativa “Cambios Sociales y Género” en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en los cursos de 1º, 2º y 3º de esta etapa educativa, acometiéndose la publicación y distribución, a todos los centros de Educación

Secundaria de Andalucía, de los contenidos y materiales para su impartición. Esta materia plantea entre sus objetivos identificar los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia hacia los mismos.

- Otras actuaciones en sensibilización y campañas de difusión y prevención en el ámbito educativo (en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer):
 - Campañas de los días 8 de marzo.
 - Campañas de los días 25 de noviembre.
 - Campaña del Juego y el Juguetto No Sexista y No Violento.
- Entre las novedades que se han desarrollado para su implementación, destaca la creación de la Red de Coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (Plataforma Moodle), donde se incluyen como asistentes a todas las personas coordinadoras grabadas en Séneca.
- Publicación de: Instrucción de 11 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, participación y Convivencia Escolar, por la que se dispone la celebración del Día Internacional de las Familias en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.1. Tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género en la normativa curricular de Andalucía.

El Sistema Educativo Andaluz contempla como parte esencial de la educación el desarrollo integral de la persona tanto a nivel individual como social. En este sentido, la igualdad de género y la educación en los principios y valores de la corresponsabilidad y la prevención de todo tipo de violencia se encuentran recogidos en la normativa elaborada por la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tanto en los objetivos correspondientes a cada etapa educativa, como en los elementos transversales, y en el tratamiento de las áreas, asignaturas y materias, como se describe a continuación.

Es esencial reseñar que durante el curso 2022-2023 se publica una nueva ley de educación, la LOMLOE. Este desarrollo normativo que se va implementando en la práctica paulativamente, lo que le ha conferido al curso 2022-2023 un carácter transitorio marcado por la convivencia de dos leyes educativas, la LOMCE para los cursos pares y la LOMLOE para los impares e infantil.

Para esta implementación progresiva se publicaron en junio de 2022 las siguientes instrucciones para el curso 2022-2023:

- Instrucción 11/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación infantil para el curso 2022/2023.
- Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación primaria para el curso 2022/2023.

- Instrucción conjunta 1 /2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.
- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan bachillerato para el curso 2022/2023.

Los Decretos 100/2023, 101/2023, 102/2023 y el 103/2023, de 9 de mayo de 2023, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las diferentes etapas educativas, incorporan modificaciones en la ordenación académica, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. De este modo, estos Decretos se ponen al servicio de la convivencia democrática, de la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, prestando especial importancia a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad, a las diferencias individuales, fomentando la igualdad de género. También es necesario resaltar que las Órdenes de 30 de mayo que desarrollan los citados Decretos profundizan en la misma línea.

A continuación, se detalla en profundidad cómo se recoge en la citada norma esta temática:

EDUCACIÓN PRIMARIA

Marco normativo:

- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Desarrollo legislativo:

A. Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A.1. Preámbulo.

“El nuevo texto normativo incorpora modificaciones en la ordenación de la etapa, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la función social de los impuestos y la justicia fiscal, a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad, a las diferencias individuales, al entorno y a los animales, fomentando la igualdad de género, el espíritu crítico, la cultura de paz y no violencia, y la educación emocional.”

A.2. Articulado.

Artículo 5. Objetivos de la etapa.

La etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

5.c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.

5.m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

A.3. Competencias clave.

Competencia Ciudadana:

CC3. Reflexiona y dialoga sobre valores y problemas éticos de actualidad, comprendiendo la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, de cuidar el entorno, de rechazar prejuicios y estereotipos, y de oponerse a cualquier forma de discriminación o violencia.

B. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

B.1. Preámbulo.

“la educación debe fomentar una igualdad real entre hombres y mujeres, tal y como se establece en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.”

B.2. Áreas.

B.2.a. Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.

Competencia específica 8: “Reconocer y valorar la diversidad y la igualdad de género, mostrando empatía y respeto por otras culturas, y reflexionando sobre cuestiones éticas, para contribuir al bienestar individual y colectivo de una sociedad en continua transformación y al logro de los valores de la integración europea.”

Saberes:

Bloque C. Sociedades y territorios.

CMN.3.C.1. Retos del mundo actual.

CMN.3.C.1.6. Igualdad de género entre personas. Hombres y mujeres en los distintos ámbitos: académico, profesional, social y cultural. Acciones para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

CMN.3.C.2. Sociedades en el tiempo.

CMN.3.C.2.2. El papel de la mujer en la historia y los principales movimientos en defensa de sus derechos. Situación actual y retos de futuro en la igualdad de género.

Criterios de evaluación:

8.1.b. Contribuir al bienestar individual y colectivo de la sociedad, analizando la importancia demográfica, cultural y económica de las migraciones en la actualidad,

valorando la diversidad cultural y la igualdad de género y mostrando empatía y respeto hacia las diferencias.

8.2.b. Promover actitudes de igualdad de género y conductas no sexistas, analizando y contrastando diferentes modelos en nuestra sociedad y valorando acciones contrarias a las actitudes discriminatorias.

B.2.b. Área de Educación Física.

Competencia específica 1: “el deporte desde una perspectiva de género o el análisis de los comportamientos antisociales y los malos hábitos para la salud que se producen en contextos cotidianos o vinculados con el deporte y la práctica de actividad física”.

Saberes:

Bloque D. Autorregulación emocional e interacción social en situaciones motrices.

EFI.1.D.4. Conductas que favorezcan la convivencia y de igualdad de género, inclusivas y de respeto a los demás, en situaciones motrices: estrategias de identificación de conductas discriminatorias o contrarias a la convivencia.

Bloque E. Manifestaciones de la cultura motriz.

EFI.2.E.4. Deporte e igualdad y perspectiva de género: ligas masculinas, femeninas y mixtas de distintos deportes. Referentes en el deporte de distintos géneros. La cultura del esfuerzo para conseguir un objetivo.

EFI.3.E.4. Deporte e igualdad y perspectiva de género: sexismo en el deporte amateur y profesional.

Criterios de evaluación:

1.4.b. Identificar y abordar conductas inapropiadas vinculadas al ámbito corporal, la actividad lúdica y deportiva, que resultan perjudiciales para la salud o afectan negativamente a la convivencia, adoptando posturas de rechazo a la violencia, a la discriminación y a los estereotipos de género, y evitando activamente su reproducción.

3.3.b. Convivir mostrando en el contexto de las prácticas motrices habilidades sociales, diálogo en la resolución de conflictos y respeto a la diversidad, ya sea de género, de origen nacional, étnica, socioeconómica o de competencia motriz, y mostrando una actitud crítica y un compromiso activo frente a los estereotipos, las actuaciones discriminatorias y la violencia, haciendo especial hincapié en el fomento de la igualdad de género.

B.2.c. Área de Educación en Valores Cívicos y Éticos.

Saberes:

Bloque B. Sociedad, justicia y democracia.

VCE.3.B.9. La igualdad y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. La prevención de los abusos y la violencia de género. La conducta no sexista.

VCE.3.B.10. El respeto por las minorías y las identidades etnoculturales y de género. Interculturalidad y migraciones. Relación con los demás. Tolerancia. Aceptación del otro. Desarrollo de habilidades sociales. El respeto a la libertad individual. La libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de opinión y de expresión. La superación de los prejuicios sociales.

Criterios de evaluación:

2.3. Reflexionar y asumir un compromiso activo y crítico con valores relativos a la solidaridad y el respeto a las minorías y las identidades etnoculturales y de género, analizando desde un punto de vista ético cuestiones relacionadas con la desigualdad y

la pobreza, el hecho multicultural, la diversidad humana y los fenómenos migratorios.

2.4. Contribuir a generar una convivencia respetuosa, no sexista y comprometida con el logro de la igualdad y la corresponsabilidad efectivas y con la erradicación de la violencia de género, a partir del conocimiento y análisis crítico de la situación secular de desigualdad entre mujeres y hombres.

B.2.d. Área de Lengua Castellana y Literatura.

Competencia específica 8: “la literatura puede convertirse en el punto de partida para la reflexión, también desde una perspectiva de género, sobre actitudes relacionadas con la ciudadanía global, la prevención de la violencia o la sostenibilidad.”

Competencia específica 10: “En el ámbito de la comunicación personal, la educación lingüística debe ayudar a forjar relaciones interpersonales basadas en la empatía y el respeto, y que tengan en cuenta la perspectiva de género.”

Criterios de evaluación:

10.1.b. Rechazar los usos lingüísticos discriminatorios e identificar los abusos de poder a través de la palabra a partir de la reflexión grupal acompañada sobre los aspectos básicos, verbales y no verbales, de la comunicación, teniendo en cuenta una perspectiva de género.

B.2.e. Área de Matemáticas.

Competencia específica 1: “Los contextos en la resolución de problemas proporcionan un amplio abanico de posibilidades para la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado, así como de las diferentes competencias, con una perspectiva global, fomentando el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género, la inclusión y la diversidad personal y cultural.”

Competencia específica 8: “construir relaciones saludables, solidarias y comprometidas, romper con estereotipos de género, afianzar la autoconfianza y normalizar situaciones de convivencia en igualdad.”

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Marco normativo:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Desarrollo legislativo:

A. Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A.1. Preámbulo.

El nuevo texto normativo incorpora modificaciones en la ordenación de la etapa,

prestando especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos, a los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, a la educación para el desarrollo sostenible, a la igualdad de género y al valor del respeto a las diferencias individuales, fomentando la cooperación entre iguales, el espíritu crítico y científico, la cultura de la paz y no violencia, la educación emocional y el respeto por el entorno.

A.2. Articulado.

Artículo 5. «Objetivos de la etapa».

5.c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

5.d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Artículo 6. «Principios pedagógicos», se indica:

6.h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

A.3. Competencias clave.

Competencia en Comunicación Lingüística:

CCL5: Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

Competencia ciudadana:

CC2: Analiza y asume fundamentalmente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial. CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa, y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.

B. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. B.1. Articulado.

Artículo 3. Situaciones de aprendizaje.

3.1. Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

B.2. Materias.

B.2.a. Educación en valores cívicos y éticos. 2oESO.

Introducción: «Toda esta tarea de asimilación debe contrastarse en el diálogo sobre los problemas éticos más acuciantes, tales como la situación de los derechos humanos en el mundo, la desigualdad y la pobreza, la discriminación y violencia contra las mujeres, el respeto a la diversidad y las minorías, el fenómeno migratorio y la crisis climática, así como mediante la implementación de procedimientos y valores democráticos en el entorno escolar y cotidiano del alumnado.».

Saberes Básicos:

A. Autoconocimiento y autonomía moral.

VCE.2.A.3. La educación de las emociones y los sentimientos. La autoestima personal. La igualdad y el respeto mutuo en las relaciones con otras personas.

B. Sociedad, justicia y democracia.

VCE.2.B.7. La igualdad de género y las diversas olas y corrientes del feminismo. La prevención de la explotación y la violencia contra niñas y mujeres. La corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados.

VCE.2.B.8. El interculturalismo. La inclusión social y el respeto por la diversidad y las identidades etnocultural y de género. Los derechos LGTBIQ+.

Criterio de evaluación:

2.4. Tomar consciencia de la lucha por una efectiva igualdad de género, y del problema de la violencia y explotación sobre las mujeres, a través del análisis de las diversas olas y corrientes del feminismo y de las medidas de prevención de la desigualdad, la violencia y la discriminación por razón de género y orientación sexual, mostrando igualmente conocimiento de los derechos LGTBIQ+ y reconociendo la necesidad de respetarlos.

B.2.b. Economía y Emprendimiento. 4oESO.

Competencias específicas:

2. Utilizar estrategias de conformación de equipos, así como habilidades sociales, de comunicación e innovación ágil, aplicándolas con autonomía y motivación a las dinámicas de trabajo en distintos contextos, para constituir equipos de trabajo eficaces y descubrir el valor de cooperar con otras personas durante el proceso de ideación y desarrollo de soluciones emprendedoras.

Criterio de evaluación:

2.1. Constituir equipos de trabajo basados en principios de equidad, coeducación e igualdad entre hombres y mujeres, actitud participativa y visualización de metas comunes, utilizando estrategias que faciliten la identificación y optimización de los recursos humanos necesarios que conduzcan a la consecución del reto propuesto.

B.2.c. Educación Física. 1o 2o 3o y 4o ESO.

Competencias específicas:

4. Practicar, analizar y valorar distintas manifestaciones de la cultura motriz, aprovechando las posibilidades y recursos expresivos que ofrecen el cuerpo y el movimiento y profundizando en las consecuencias del deporte como fenómeno social, analizando críticamente sus manifestaciones desde la perspectiva de género y desde los intereses económico-políticos que lo rodean, para alcanzar una visión más realista, contextualizada y justa de la motricidad en el marco de las sociedades actuales y, en particular, la andaluza.

Criterios de evaluación:

1oESO: 4.2. Reconocer las diferentes actividades y modalidades deportivas según sus características y requerimientos, evitando los posibles estereotipos de género o capacidad o los comportamientos sexistas vinculados a dichas manifestaciones.

2oESO: 4.2. Analizar objetivamente las diferentes actividades y modalidades deportivas según sus características y requerimientos, evitando los posibles estereotipos de género o capacidad vinculados a dichas manifestaciones.

3oESO: 1.5. Identificar y valorar críticamente estereotipos sociales asociados al ámbito de lo corporal, al género y a la diversidad sexual vinculados a la actividad física y deportiva, así como los comportamientos que pongan en riesgo la salud, contrastando con autonomía e independencia cualquier información en base a criterios científicos de validez, fiabilidad y objetividad, haciendo uso para ello de herramientas informáticas.

4oESO: 1.5. Adoptar actitudes comprometidas y transformadoras que rechacen los estereotipos sociales asociados al ámbito de lo corporal, a género y a la diversidad sexual, y los comportamientos que pongan en riesgo la salud, contrastando con autonomía e independencia cualquier información en base a criterios científicos de validez, fiabilidad y objetividad, en diferentes contextos y situaciones, haciendo uso para ello de herramientas informáticas.

Saberes básicos:

En los 4 cursos de la ESO aparece el Saber básico «Habilidades sociales». Con el subapartado: «Identificación y rechazo de conductas contrarias a la convivencia en situaciones motrices (comportamientos violentos, discriminación por cuestiones de género, competencia motriz, actitudes xenófobas, racistas, LGTBIfóbicas o sexistas). Asertividad y autocuidado.». En los distintos cursos lo localizamos en: 1oESO: EFI.1.D.2.4. / 2oESO: EFI.2.D.2.4. / 3oESO: EFI.3.D.2.3. / 4oESO: EFI.4.D.2.3.

B.2.d. Física y Química. 4oESO.

Competencias específicas:

6. Comprender y valorar la ciencia como una construcción colectiva en continuo cambio y evolución, en la que no solo participan las personas dedicadas a la ciencia, sino que también requiere de una interacción con el resto de la sociedad, para obtener resultados que repercutan en el avance tecnológico, económico, ambiental y social.

Criterios de Evaluación:

6.1. Reconocer y valorar, a través del análisis histórico de los avances científicos logrados por mujeres y hombres y de situaciones y contextos actuales (líneas de investigación, instituciones científicas y hombres y mujeres en ellas, aplicaciones directas), que la ciencia es un proceso en permanente construcción y que esta tiene repercusiones e implicaciones importantes en la sociedad actual.

Saberes básicos:

FYQ.4.A.5. Valoración de la cultura científica y del papel de científicos y científicas en los principales hitos históricos y actuales de la física y la química para el avance y la mejora de la sociedad

B.2.e. Formación Y Orientación Personal Y Profesional. 4oESO.

Competencias específicas:

4. Conocer la dimensión social y antropológica del ser humano y desarrollar estrategias y habilidades sociales adecuadas a contextos cambiantes y a grupos diferentes, considerando los factores personales y socioculturales que intervienen en

la configuración psicológica de la persona, para comprenderse a sí misma e interactuar con los demás desde el respeto a la diversidad personal, social y cultural.

Criterios de Evaluación:

4.3. Valorar la diversidad desde el respeto, la inclusión, y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, considerándola un elemento enriquecedor a nivel personal, social y cultural.

Saberes básicos:

FOP.4.A.8. Igualdad de género. Visibilidad de los estereotipos sexistas en el entorno inmediato. Conocimiento de modelos y relaciones de género igualitarios. Actitudes y conductas de respeto y solidaridad entre ambos sexos.

B.2.f. Geografía e Historia 1o 2o 3o 4o ESO.

Competencias específicas:

6. Comprender los procesos geográficos, históricos y culturales que han conformado la realidad multicultural en la que vivimos, conociendo y difundiendo la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, y valorando la aportación de los movimientos en defensa de la igualdad y la inclusión, para reducir estereotipos, evitar cualquier tipo de discriminación y violencia, y reconocer la riqueza de la diversidad.

1oESO

Criterios de Evaluación:

6.4. Investigar acerca de la igualdad real de hombres y mujeres actuando en contra de cualquier actitud y comportamiento discriminatorio por razón de género.

Saberes básicos:

GEH.1.C.2. Alteridad: respeto y aceptación «del otro». Comportamientos no discriminatorios y contrarios a cualquier actitud diferenciadora y segregadora.

GEH.1.C.3. Igualdad de género. Manifestaciones y conductas no sexistas.

2oESO

Criterios de Evaluación: 6.4. Argumentar e intervenir acerca de la igualdad real de hombres y mujeres actuando en contra de cualquier actitud y comportamiento discriminatorio por razón de género.

Saberes básicos:

GEH.2.A.8. Igualdad. Situaciones discriminatorias de las niñas y de las mujeres en el mundo. Roles de género y su manifestación en todos los ámbitos de la sociedad y la cultura. GEH.2.C.3. Igualdad de género. Manifestaciones y conductas no sexistas.

3oESO

Competencias específicas:

5. Analizar de forma crítica planteamientos históricos y geográficos explicando la construcción de los sistemas democráticos y los principios constitucionales que rigen la vida en comunidad, así como asumiendo los deberes y derechos propios de nuestro marco de convivencia, para promover la participación ciudadana y la cohesión social.

Criterios de Evaluación:

5.1. Conocer, valorar y ejercitar responsabilidades, derechos y deberes y dar ejemplos en favor de su desarrollo y afirmación a través del conocimiento de nuestro ordenamiento jurídico y constitucional, la comprensión y puesta en valor de nuestra

memoria democrática y de la contribución de los hombres y mujeres a la misma, y la defensa de nuestros valores constitucionales.

Saberes básicos:

GEH.3.C.6. Compromiso cívico y participación ciudadana. Mediación y gestión pacífica de conflictos y apoyo a las víctimas de cualquier forma de violencia y terrorismo.

GEH.3.C.9. Cohesión social e integración. Medidas y acciones en favor de la igualdad y de la plena inclusión.

4oESO Competencias específicas: 5. Analizar de forma crítica planteamientos históricos y geográficos explicando la construcción de los sistemas democráticos y los principios constitucionales que rigen la vida en comunidad, así como asumiendo los deberes y derechos propios de nuestro marco de convivencia, para promover la participación ciudadana y la cohesión social.

Criterios de Evaluación:

5.1. Conocer, valorar y ejercitar responsabilidades, derechos y deberes y actuar en favor de su desarrollo y afirmación, a través del conocimiento de nuestro ordenamiento jurídico y constitucional, de la comprensión y puesta en valor de nuestra memoria democrática y de los aspectos fundamentales que la conforman, de la contribución de los hombres y mujeres a la misma, y la defensa de nuestros valores constitucionales.

Saberes básicos:

GEH.4.B.5. La transformación política de los seres humanos de la servidumbre a la ciudadanía. Transiciones, revoluciones y resistencias: permanencias y cambios en la época contemporánea. La conquista de los derechos individuales y colectivos en la época contemporánea. Origen, evolución y adaptación de los sistemas liberales en España y en el mundo a través de las fuentes. La construcción del Estado liberal en Andalucía.

GEH.4.B.6. Relaciones multicausales en la construcción de la democracia y los orígenes del totalitarismo: los movimientos por la libertad, la igualdad y los derechos humanos. La acción de los movimientos sociales en el mundo contemporáneo. Procesos de evolución e involución: la perspectiva emancipadora de la interpretación del pasado.

B.2.g. Aprendizaje Social y Emocional. 4oESO.

Competencias específicas:

2. Establecer y mantener relaciones positivas escuchando activamente y respetando a los demás, practicando habilidades sociales, tomando decisiones responsables, desarrollando la iniciativa personal, practicando formas de aprendizaje colaborativo basadas en el respeto y la cooperación, asumiendo responsabilidades, reconociendo la importancia de la participación grupal para la consecución de los objetivos.

Criterios de Evaluación: 2.3. Asumir la responsabilidad de la participación en el grupo, respetar y mostrar empatía por todos los miembros del grupo, escuchar activamente los distintos puntos de vista y las aportaciones de sus compañeros y compañeras.

Saberes básicos:

ASE.4.C.3. Responsabilidad social: conocimiento y adquisición de estrategias de resolución pacífica de los conflictos para el respeto mutuo y la cooperación entre iguales. La mediación como estrategia de resolución.

ASE.4.C.5. Desarrollo de actitudes de respeto mutuo y de conductas de cooperación entre iguales.

B.2.h. Filosofía.

4oESO.

Competencias específicas:

3. Apreciar y producir discursos orales y escritos sobre objetos de estudio de la filosofía, estructurando adecuadamente los argumentos, evitando los dogmatismos y las opiniones subjetivas sin fundamentación.

Criterios de Evaluación:

3.3. Aceptar el respeto a la pluralidad y observar el compromiso con la verdad, adoptando actitudes de rechazo ante cualquier actitud discriminatoria o arbitraria.

Saberes básicos:

FIL.4.B.11. Grandes problemas éticos de nuestro tiempo: desigualdad y pobreza; guerras y otras formas de violencia, igualdad efectiva entre hombres y mujeres; discriminación, inclusión y respeto a las minorías; los problemas ecosociales y medioambientales.

B.2.i. Ámbito Lingüístico y Social. 3o 4o ESO – Diversificación.

Competencias específicas:

9. Analizar la construcción de los sistemas democráticos y los principios constitucionales, para ponerlos en práctica en situaciones cotidianas de convivencia junto con estrategias de resolución de conflictos, de igualdad de derechos y de un uso no discriminatorio de las lenguas.

3oESO

Criterios de Evaluación:

9.2. Conocer e iniciar la aplicación de estrategias comunicativas variadas que ayuden a facilitar la comprensión, explicación y producción de mensajes que respeten los derechos humanos, la igualdad y un uso no discriminatorio de las lenguas, en el ámbito educativo.

Saberes básicos:

ALS.1.G.1. Dignidad humana y derechos universales. Alteridad: respeto y aceptación «del otro». Comportamientos no discriminatorios y contrarios a cualquier actitud diferenciadora y segregadora. Igualdad de género. Manifestaciones y conductas no sexistas.

ALS.1.G.2. Convivencia cívica y cultura democrática. Incorporación e implicación en la sociedad civil en procesos democráticos. Participación en proyectos comunitarios. Solidaridad, empatía y acciones de apoyo a colectivos en situaciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social. Líneas de acción para un reparto justo.

4oESO

Criterios de Evaluación:

9.2. Aplicar de forma autónoma estrategias comunicativas variadas que ayuden a facilitar la comprensión, explicación y producción de mensajes que respeten los derechos humanos, la igualdad y un uso no discriminatorio de las lenguas, en cualquier ámbito de uso.

Saberes básicos:

ALS.2.G.3. Compromiso cívico y participación ciudadana. Mediación y gestión pacífica de conflictos y apoyo a las víctimas de cualquier forma de violencia y terrorismo.

Servicio a la comunidad. La responsabilidad colectiva e individual.

B.2.k Ámbito Científico Tecnológico. 3o 4o ESO – Diversificación.

Competencias específicas:

11. Utilizar las estrategias propias del trabajo colaborativo, desarrollando destrezas sociales que permitan potenciar el crecimiento entre iguales, reconociendo y respetando las emociones y experiencias de los demás, participando activa y reflexivamente en proyectos en grupos heterogéneos con roles asignados para construir una identidad positiva, como base emprendedora de una comunidad científica crítica, ética y eficiente, para comprender tanto la importancia de la ciencia en la mejora de la sociedad andaluza y global como las aplicaciones y repercusiones de los avances científicos que permitan analizar los efectos de determinadas acciones sobre el medioambiente y la salud, para promover y adoptar hábitos que sean compatibles con un desarrollo sostenible y permitan mantener y mejorar la salud individual y colectiva y que eviten o minimicen los impactos medioambientales negativos, todo ello teniendo como marco el entorno andaluz.

3o ESO

Criterios de Evaluación:

11.3. Colaborar activamente y construir relaciones saludables en el trabajo en equipos heterogéneos, aportando valor, favoreciendo la inclusión, ejercitando la escucha activa, mostrando empatía por los demás, respetando diferentes opiniones, comunicándose de manera efectiva y empática, planificando e indagando con motivación y confianza en sus propias posibilidades, pensando de forma crítica y creativa y tomando decisiones y juicios informados, aportando valor al equipo.

Saberes Básicos:

ACT.1.F.3. Inclusión, respeto y diversidad.

ACT.1.F.3.1. Promoción de actitudes inclusivas y aceptación de la diversidad presente en el aula y en la sociedad.

ACT.1.F.3.2. Reconocimiento de la contribución de las matemáticas al desarrollo de los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.

4o ESO

Criterios de Evaluación:

11.3. Colaborar activamente y construir relaciones saludables en el trabajo en equipos heterogéneos, aportando valor, favoreciendo la inclusión, ejercitando la escucha activa, mostrando empatía por los demás, respetando diferentes opiniones, comunicándose de manera efectiva y empática, planificando e indagando con motivación y confianza en sus propias posibilidades, pensando de forma crítica y creativa y tomando decisiones y juicios informados, aportando valor al equipo.

Saberes Básicos:

ACT.2.F.3. Inclusión, respeto y diversidad.

ACT.2.F.3.1. Promoción de actitudes inclusivas y aceptación de la diversidad presente en el aula y en la sociedad.

ACT.2.F.3.2. Reconocimiento de la contribución de las matemáticas al desarrollo de los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.

3.2. Materia optativa “Cambios sociales y género”

En 2001 el gobierno andaluz puso en marcha el II Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres (2001/2004). Entre las medidas de concienciación y prevención en el ámbito educativo, se planteaba un objetivo para la entonces Consejería de Educación: “Crear una asignatura de carácter optativo en la ESO dirigida a fomentar relaciones más igualitarias entre hombres y mujeres”. En consonancia con ello, la Consejería inició la implantación de esta materia en el curso 2003/2004 en tercero y cuarto de la ESO (Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria).

La relación precisa de objetivos que contiene incide en la educación en valores, la mejora de la convivencia, la lucha contra la violencia de género y otros contenidos más específicos de la coeducación, considerándose en su conjunto como aportaciones para la consecución de los objetivos generales de etapa.

Posteriormente, el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, cambió la denominación de la materia, que pasó a llamarse “Cambios Sociales y Género”. La Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, consolidó la asignatura como materia optativa de oferta obligatoria por los centros en primer, segundo y tercer curso de la ESO. Las modificaciones introducidas en la configuración del sistema educativo por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa dieron lugar a una nueva regulación de los currículos.

En concreto, el Decreto 111/2016, de 14 de junio, estableció la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, manteniendo la posibilidad de cursar la materia optativa de Cambios Sociales y Género dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Y se desarrolla en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

En concreto, la enseñanza de la materia Cambios Sociales y Género en la Educación Secundaria Obligatoria tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

- Reflexionar sobre la necesidad ética del establecimiento de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, atendiendo a sus diferencias sexuales, como premisa para la construcción de relaciones más justas, apreciando el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias y asumiendo el compromiso que implica equilibrar las relaciones de poder.
- Valorar positivamente la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, rechazando estereotipos y prejuicios sexistas y reconociendo las

situaciones de discriminación a que éstos dan lugar como una vulneración de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Comprender el funcionamiento del sistema sexo-género como una construcción socio- cultural que configura las identidades masculina y femenina, propiciando el conocimiento de cada cual como sujeto social y favoreciendo la comprensión y el acercamiento a la realidad del otro o de la otra.
- Identificar racional y emocionalmente las situaciones de injusticia, discriminación y marginalidad que han sufrido históricamente y aún hoy siguen sufriendo las mujeres, analizando realidades como la feminización de la pobreza e integrando a su vez la contribución de las mujeres al patrimonio cultural y científico como protagonistas individuales y de grupo en el conocimiento del pasado.
- Analizar y reflexionar sobre los modelos culturales dominantes para reconocer los principales obstáculos que impiden la igualdad y para entender el sexismo como un problema que tiene sus raíces en la estructura socio-económica y en las ideologías de género que impregnan nuestra cultura.
- Reconocer los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia ante los mismos.
- Favorecer la resolución de conflictos derivados de las diferencias de género, desarrollando las capacidades de escucha, diálogo y negociación, desarrollando valores compartidos de respeto y convivencia pacífica entre hombres y mujeres y potenciando la capacidad de reflexión y análisis en el ejercicio del razonamiento moral.
- Reflexionar sobre los condicionamientos sociales de género en el desarrollo personal y de las propias actitudes y comportamientos, adoptando una postura crítica frente a los mismos que favorezca un desarrollo integral y autónomo de la personalidad, al margen de la pertenencia a uno u otro sexo.
- Valorar la contribución personal en la lucha contra la desigualdad de género, tanto en las actitudes y opciones personales como en la percepción de sí mismo como sujeto de transformación social.
- Promover el bienestar emocional y el sentido de la dignidad personal a través de un proceso formativo, personal y colectivo, de reflexión, análisis, síntesis, y estructuración sobre la ética y la moral, que favorezca una creciente autorregulación de los sentimientos, los recursos personales, el correcto uso del lenguaje, sin sexismo, y la libre expresión acorde al respeto, a la valoración de la diversidad y a la empatía.
- Desarrollar una ética del cuidado, adecuada para la cimentación de una vida digna y saludable, con una clara deslegitimación de la violencia, a través de la incorporación de prácticas positivas para la resolución de conflictos, la construcción de modelos de convivencia basados en el aprecio por la diversidad humana, la pluralidad de sentimientos, creencias e ideas y el respeto a la igualdad de género, con el fin de promover una cultura de la paz.

La citada Orden establece estrategias metodológicas encaminadas a propiciar el aprendizaje competencial del alumnado, así como los contenidos y criterios de evaluación, que deberán ser secuenciados y concretados por el profesorado en las correspondientes programaciones y unidades didácticas. No obstante, los contenidos se agrupan en cinco bloques:

Bloque 1. El sistema sexo-género y la construcción social de las identidades masculina y femenina.

Bloque 2. Análisis de la desigualdad y situaciones de discriminación de las mujeres.

Bloque 3. Relaciones y sentimientos.

Bloque 4. Visibilización de las mujeres.

Bloque 5. Violencia contra las mujeres.

Dado el carácter transitorio del curso 2022/2023 esta materia sólo se ha impartido en 2º de la ESO pues es curso par.

3.01. CENTROS QUE IMPARTEN 'CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO' EN ANDALUCÍA EN EL CURSO 2022 y 2023.

	2º DE ESO (21/22)	2º DE ESO (22/23)
ALMERÍA	91	22
CÁDIZ	152	38
CÓRDOBA	107	25
GRANADA	140	28
HUELVA	87	17
JAÉN	105	28
MÁLAGA	201	63
SEVILLA	231	67
TOTAL	1.114	288

Fuente: Junta de Andalucía. Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

3.02. MATRÍCULAS EN 'CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO' EN ANDALUCÍA CURSO 2020 y 2021 / COMPARADO 2021-2022.

	MATRICULAS ALUMNOS	MATRÍCULAS ALUMNAS	TOTAL CURSO 2022/23
ALMERÍA	165	202	367
CÁDIZ	375	406	781
CÓRDOBA	252	220	472
GRANADA	205	223	428
HUELVA	183	165	348
JAÉN	220	218	438
MÁLAGA	683	765	1.448
SEVILLA	747	832	1.579
TOTAL	2.830	3.031	5.861

Fuente: Junta de Andalucía. Secretaría General de Desarrollo Educativo. Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

3.3. Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

En el inicio del curso 2013/14, el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, publicó el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas. Dicho título ha sido regulado en Andalucía mediante la Orden de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOJA nº 51, de 28-03-2016) y se inició su implantación en el curso 2016/17.

Considerado como de Grado Superior y perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, tiene una duración de 2.000 horas y su perfil profesional queda determinado por su competencia general, competencias profesionales, personales y sociales y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título. Su competencia general consiste en programar, desarrollar y evaluar intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social, detectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de las mujeres.

Entre las competencias profesionales, personales y sociales del mismo, establecidas en el Real Decreto 779/2013 antes citado, destacan las siguientes:

- Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.
- Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención,

seleccionando estrategias y técnicas que permitan la visibilización de las mujeres.

- Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de otros profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.
- Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.
- Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.
- Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.
- Desarrollar intervenciones dirigidas a la inserción laboral de las mujeres, analizando los factores influyentes así como los potenciales yacimientos de empleo.
- Diseñar estrategias para prevenir la violencia de género, detectando los posibles factores de riesgo.
- Implementar programas y acciones de prevención de violencia de género, aplicando los protocolos de actuación para evitar los procesos de victimización secundaria.
- Asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género, aplicando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección.
- Desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad de género, sensibilizando a la población acerca de su importancia para el cambio social y la prevención de la violencia de género.

El entorno profesional de ámbito público y privado para el que se diseña la titulación es el siguiente: instituciones y entidades que prestan servicios de carácter económico y comunitario orientados hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Entre ellas, cabe destacar asociaciones, fundaciones, instituciones, sindicatos, empresas, consultoras, servicios municipales, organismos de igualdad y centros comunitarios, entre otros.

3.4 . Plan de Igualdad de Género en Educación en los centros educativos 2022/2023

3.4.1. Profesorado responsable en materia de coeducación

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación establece que en cada centro docente se nombrará una persona coordinadora del Plan de Igualdad con formación específica en género. (Acuerdo del Consejo de Gobierno Acuerdo por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 - BOJA nº de 41 de 02/03/2016)

Este programa es de carácter obligatorio y tiene asignadas un conjunto de funciones, de entre las que destacan las siguientes:

- Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la

igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.

- Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar y, en su caso, con el profesor o profesora que imparta la asignatura optativa «Cambios Sociales y Género».
- Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, incluyendo las propuestas de mejora para el curso siguiente.
- Colaborar con el Departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

Por otro lado, el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y deberán incluirse en el Proyecto Educativo las actuaciones que se llevarán a cabo en cada uno de sus elementos, especialmente en el tratamiento transversal de la perspectiva de género en el currículum, la formación igualitaria y coeducativa en el plan de convivencia y el plan de orientación y acción tutorial, pudiendo incluir propuestas dirigidas al alumnado, el profesorado y las familias. Es un trabajo en equipo.

Todo el Claustro ha de participar en su diseño y realización. Es importante la coordinación con el Equipo Directivo y con el Consejo Escolar. También la colaboración con el Equipo de orientación en los Centros de Infantil y Primaria o el Departamento de Orientación de los IES. En este último caso, con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos.

Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, Ciclos y ETCP, permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.

La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación.

De acuerdo con los datos facilitados por la entonces Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, el censo de personas coordinadoras del Plan de Igualdad ha pasado de 2.727 en el curso 2015/16 a 4.135 en el curso 2022-23, lo que supone un incremento superior al 50%; de ellas 3.544 son mujeres y 591 hombres.

En el curso 2022/23, 4.613 centros tenían plan de igualdad según los datos del Sistema de Información Séneca, pero 478 no habían formalizado la grabación de la persona responsable del Plan de Igualdad, lo que sin duda supone una línea de mejora evidente para los centros y para el servicio de Inspección, que debe velar por ello.

Al profesorado responsable de la coordinación del Plan de Igualdad le debe ser asignada, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para la realización de estas funciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.4 y 13.5 de las Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de los centros, y las Aclaraciones en torno a los Reglamentos Orgánicos y las citadas Órdenes emitidas por esta Consejería. El horario asignado debe quedar reflejado en el Sistema de Información Séneca.

3.4.2. Persona experta en igualdad en el Consejo Escolar de los centros educativos.

El artículo 18.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece: “En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”. En coherencia con este mandato, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio) y el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (Decreto 328/2010, de 13 de julio), establecen en sus artículos 50.4 y 49.8 respectivamente que, una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En relación con ello, cada Consejo Escolar puede optar por designar a uno de sus miembros para esta función o escoger a una persona externa al mismo.

3.4.3. Informe de Valoración del Plan de Igualdad de Género en Educación en Séneca.

La persona coordinadora de Igualdad en el centro realiza un informe de la evolución y grado de desarrollo de las medidas del Plan de Igualdad dentro de sus funciones, tal como se establece en la Orden de 15 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25 de mayo de 2006), por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

En el Informe, además de la valoración de los distintos apartados, se pueden incluir las actuaciones realizadas, los logros conseguidos y propuestas de mejora que deberán ser considerados por el equipo directivo en la cumplimentación de la memoria de autoevaluación del centro y el plan de mejora para el próximo curso.

Consiste en un cuestionario de veinte preguntas a valorar de 0 a 10 sobre la implementación del Plan de Igualdad de centro. Cada curso escolar el centro completa el informe de ese año, pudiendo generar y descargar un documento con el informe de su centro.

3.03. INFORME DE VALORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CURSO 2022/23.

	ANDALUCÍA	PRIMARIA	SECUNDARIA
Valoración del carácter coeducativo del Plan de Centro	7,72	8,27	7,91
Sensibilización de la comunidad ed. en materia de coeducación	7,37	7,91	7,35
Implicación de la comunidad educativa en materia de coeducación	7,11	7,61	7,32
Valoración de la formación en materia de igualdad de género	7,46	8,04	7,50
Prevención de la violencia de género en el ámbito escolar	7,57	8,07	7,90
VALORACIÓN GLOBAL	7,45	7,98	7,60

Fuente: Consejería de Educación y Deporte. Dirección General de Atención a la Diversidad.

BORRADOR

3.4.4. Formación del profesorado en igualdad de género

Varias de las medidas contempladas en el II Plan de Igualdad de Género en Educación incidían en la necesidad de la formación del profesorado en esta materia. En concreto la medida 2.3 es “Impulsar actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad, coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa”.

La Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica el II Plan Andalúz de Formación Permanente del Profesorado, incorporó así un nuevo principio de actuación, al considerar la formación en materia de igualdad de género con carácter transversal a través de las distintas actividades formativas y, de manera específica, por medio de convocatorias y actuaciones cuya temática central sea la igualdad entre los sexos, estableciendo conexiones entre la formación inicial y permanente.

Del mismo modo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, determinan que la oferta formativa dirigida al profesorado incluya actuaciones coeducativas desde el aprendizaje de actitudes que respeten la igualdad. Como refuerzo de esta línea de actuación, el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 estableció como uno de sus objetivos “promover las competencias necesarias para incorporar la igualdad de género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo”, definiendo itinerarios de formación dirigidos a los servicios de Inspección Educativa, red de asesores y asesoras, equipos directivos, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y profesorado en general.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andalúz de Formación Permanente del Profesorado, establece como uno de sus objetivos “Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales”. En lo relativo a formación inicial del profesorado, atribuye a la consejería competente en Educación la incorporación en los planes de estudio de “conocimientos pedagógicos, metodológicos y didácticos necesarios para gestionar en el aula la diversidad del alumnado, la integración social de este desde edades tempranas y la resolución de conflictos, así como la incorporación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas, y contenidos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, coeducación, lucha contra la violencia de género y educación sexual”.

En base al Decreto citado arriba, la Orden de 31 de julio de 2014 concretó y aprobó el III Plan Andalúz de Formación Permanente del Profesorado, tiene carácter plurianual y define las líneas estratégicas de actuación, así como diferentes niveles de concreción a través de ejes, objetivos y actuaciones formativas.

El eje 2.2 del Plan, que desarrolla la formación del profesorado vinculada a la temática “Convivencia e Igualdad”, contiene como uno de sus objetivos “Desarrollar las

competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”. Según este objetivo, para impulsar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres se deben contemplar nuevas formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas, con el propósito de favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado. Formar en competencias para coeducar, según el mismo texto, es condición necesaria para desarrollar la igualdad real entre las personas, para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes, para implantar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como para desarrollar actitudes y habilidades para la prevención de la violencia de género.

La formación del profesorado, según el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, que se concreta cada curso escolar mediante una resolución, se centrará prioritariamente en:

- La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc.
- El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres.
- La orientación no sexista de la práctica educativa.
- La detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género.

Así se ha mantenido hasta la Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2022/2023, en la que se establece como prioritario la continuidad del desarrollo de las competencias necesarias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, con especial atención al fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre el alumnado femenino y el desarrollo de actitudes para la prevención de la violencia de género, la prevención del acoso y del ciberacoso.

Asimismo, la formación en coeducación implica la formación en competencias para la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, incorporando, además, las numerosas e imprescindibles aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.

Por su parte, el Informe de Resultados del II Plan de Igualdad de Género en Educación, se hace eco de que Todos los funcionarios y funcionarias en prácticas han tenido durante estos años la formación obligatoria que incluyen contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género. Esta formación consta de un curso online de 30 horas y una frase presenical de 10 horas, que es donde se abordan, entre otros, contenidos en materia de igualdad de género. Esta formación es de carácter obligatorio y no se certifica, por lo que no se cuenta con datos concretos de participantes.

También en el itinerario de formación inicial y actualización de los equipos

directivos y de asesorías de los CEP incluyen contenidos de convivencia e igualdad.

Por otra parte, también el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el periodo 2019-2023, publicado por Orden de 19 de julio de 2019 y concretado anualmente en las respectivas instrucciones, contempla los contenidos en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, de forma transversal en todas sus actuaciones.

En cuanto al número de proyectos de innovación, investigación y de elaboración de materiales con temática de igualdad de género que se han presentado, estos han sido un total de 244, de los cuales se han aprobado 134. El número de personas que han participado en este tipo de proyectos a lo largo de todo el periodo de vigencia del II Plan de Igualdad han sido 1351 hombres y 2648 mujeres que representan el 33,78% y el 66,22% del total, respectivamente.

Hay que tener en cuenta que en educación abordar la violencia de género como tema transversal en el currículum implica trabajar más desde un enfoque preventivo que paliativo o sintomático, y tanto más preventivo cuanto menor sea la edad del alumnado. De ahí la importancia de trabajar este tema desde edades muy tempranas, basándonos en los principios básicos de la igualdad entre hombres y mujeres y teniendo presente los nuevos tipos de relaciones entre géneros. En este sentido la formación permanente del profesorado debe facilitar recursos y estrategias que permitan detectar en el aula situaciones, comportamientos y actitudes que favorecen o predisponen hacia un trato violento y discriminatorio entre géneros.

En este apartado, es conveniente destacar el Itinerario formativo para las personas coordinadoras del Plan de Igualdad del curso 2022/2023:

Las personas coordinadoras del Plan de Igualdad tienen entre sus funciones la obligación de asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad de Género en Educación.

A tal efecto se organizaron dos sesiones formativas presenciales, de asistencia obligatoria (una en el primer trimestre y otra en el tercer trimestre, donde, además de orientar y formar, se promocionaron las buenas prácticas educativas en materia de igualdad de género) y un seguimiento y asesoramiento a distancia a través de la plataforma moodle “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”, contando para ello con 68 tutoras y tutores en toda Andalucía.

En curso escolar 2022/2023, recibieron dicha formación 4.654 docentes de toda Andalucía.

Por otro lado, las actividades formativas realizadas en los Centros de Formación del Profesorado en relación con el Plan de Igualdad de Género en Educación durante el curso 2022/2023 han sido 116 de las cuales han participado 7.706 docentes (1.040 hombres y 6.666 mujeres).

3.5. Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Convocatoria para los centros docentes

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres, sin distinción de raza, edad o clase social.

Al ser un problema extensivo a toda la sociedad, ha de ser la totalidad de la misma (representada tanto desde los poderes públicos como por cada persona en su entorno y en su día a día), la que debe implicarse para lograr su erradicación. Para lograr este cometido, destaca el papel clave e indispensable de la educación preventiva y de concienciación ante la violencia de género. En este sentido, los centros docentes son contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

En consecuencia, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continúa destinando parte de los presupuestos subvencionados por el Pacto de Estado contra la violencia de género a nuestra Comunidad Autónoma, para la realización de actuaciones de prevención de la violencia de género a la comunidad educativa andaluza.

Se busca la implicación de toda la comunidad educativa en la erradicación de la violencia de género y en la promoción del buen trato, mediante actuaciones de formación y otras de participación dinámica que supongan un compromiso férreo de la comunidad educativa con su entorno más cercano.

En este sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional publicó la Resolución de 27 de septiembre de 2022 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, para la realización las medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2022/2023.

En ella, se proponen los siguientes ámbitos de actuación:

- Ámbitos para los centros de Educación Infantil y Primaria:
 - Coeducación y corresponsabilidad para la prevención de la violencia de género.
 - La mujer en la Historia. Igualdad de oportunidades como prevención de la violencia de género.
 - Gestión de las emociones para el fomento de una convivencia positiva y los buenos tratos como prevención de la violencia de género.
 - Espacios violetas contra la violencia de género: materiales curriculares coeducativos.
 - Fuera etiquetas, estereotipos y prejuicios para la prevención de la violencia de género: cuentos, juegos y juguetes no sexistas, no violentos.
- Ámbitos para el resto de enseñanzas:

- Cibercorresponsables. Uso adecuado de las Redes Sociales para la prevención de violencia de género.
- No a los roles de género, a la discriminación y a las desigualdades como elementos clave para la prevención de la violencia de género. Videojuegos, publicidad, cine y canciones.
- Gafas violetas. Perspectiva de género. Análisis del lenguaje sexista y micromachismos como forma de prevención de la violencia de género.
- Convivencia positiva y buen trato como clave de la prevención de la violencia de género. Coeducación y diversidad para la Prevención de la Violencia de Género.

Respecto a la tipología de actividades realizadas en los centros docentes, y que han implementado el Programa de Pacto de Estado para la Prevención de la Violencia de Género podemos destacar las siguientes:

- Jornadas de Prevención de Violencia de Género, con la participación de asociaciones, ONGs y entidades locales, para la sensibilización de la comunidad educativa y promover y fomentar el interés del alumnado.
- Celebración de efemérides: Día Internacional contra la Violencia de Género (25N); Día Internacional de la Mujer (8M).
- Realización de numerosos talleres de habilidades sociales, de detección de factores de riesgo de ejercer violencia de género o padecerlo dirigidos a adolescentes, de identidad y orientación sexual; de educación emocional y empatía, de relaciones afectivas saludables, así como de cohesión grupal, seguridad y respeto social. Todos los talleres han ido encaminados a aumentar la autoestima y seguridad en sí mismos, al rechazo de la lacra social que supone la Violencia de Género, a respetar a la comunidad, y al enriquecimiento personal de todos los agentes de la comunidad educativa.
- Adecuación de espacios coeducativos y libres de violencia en los centros docentes: Patios inclusivos, rincón violeta, peldaños inclusivos, exposiciones; diversos espacios para juegos coeducativos.

3.6. Medidas de intervención ante situaciones de violencia de género

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos. El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. Asimismo, se dispone que la Administración educativa establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

3.6.1. Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresiones hacia el profesorado o personal no docente.

En este contexto, la entonces Consejería de Educación y Deporte actualizó los protocolos existentes mediante la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Esta Orden, de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, establece en sus Anexos protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes, que deben ser conocidos por la comunidad educativa, y especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

A) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar

La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en el Anexo 1 el Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones

esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

También son de aplicación en este caso las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

3.04. DATOS ACOSO ESCOLAR EN ANDALUCÍA. CURSO 2022/2023

	Nº PROTOCOLOS ABIERTOS		Nº PROTOCOLOS FINALIZADOS		Nº PROTOCOLOS CON ACOSO CONSTATADO	
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas
Nº PROTOCOLOS	1.261	1.399	363	391	129	125
TOTAL	2.660		754		254	

Fuente: Junta de Andalucía. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

B) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, autoridad judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

En Andalucía, en el curso escolar 2019-2020, se avanzó en esta materia con la publicación de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 08-08-2019). Igualmente se publica la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 05-08-2019). Ambas órdenes vienen a desarrollar el Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018). (Entrada en vigor el 23-08-2019).

C) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en educación

El protocolo va dirigido a asegurar la seguridad e integridad de las personas afectadas, poniendo en marcha todas las actuaciones necesarias para restablecer el clima de convivencia en el centro y el mismo determina que la dirección del centro se responsabilice de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del Centro Municipal de la Mujer o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la víctima y con el alumnado agresor. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado y con las familias o responsables legales. De manera complementaria

se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen a los agresores o agresoras medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima, asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno, alumna o alumnado agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas.
- En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Para la adecuada aplicación de este protocolo se publicó y difundió en el 2016 la Guía de buen trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo.

Por último, nombrar como dato, que en el curso 2022/2023 tenemos registro en el sistema Séneca de que se abrieron y/o implementaron 36 protocolos de violencia de género en el ámbito educativo.

D) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia profesorado o personal no docente

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

La protección jurídica va dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplica al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

Según el Servicio de Inspección Educativa, en el curso 2022/2023 se abrieron 85 protocolos de agresión al profesorado.

E) Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, mediante Orden de 28 de abril de 2015 se reguló el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado transgénero.

Este protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado transgénero menor de edad, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el protocolo establece actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado transgénero, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Desde la publicación del citado protocolo la Administración educativa ha velado para su aplicación efectiva, facilitando desde los centros docentes el proceso de reconocimiento de la nueva identidad de género manifestada por el alumnado o comunicada por sus familias sin especiales incidentes. El cambio de nombre en la documentación de uso público en los centros docentes se viene realizando desde entonces con normalidad, ofreciéndose desde la Inspección Educativa y los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar el asesoramiento que hayan podido requerir los equipos directivos de los centros a fin de aclarar cualquier duda al respecto.

Según Séneca, en el curso 2022/2023 se abrieron y/o implementaron 267 protocolos de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.

3.6.2. Procedimiento de admisión del alumnado que son hijos o hijas de víctimas de violencia de género en los centros docentes públicos y privados concertados

En el proceso de escolarización se contemplan medidas específicas para la atención de hijos o hijas de mujeres víctimas de la violencia de género. Podemos constatar en el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en el Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El apartado 4, del artículo 20 sobre la prioridad en la admisión queda redactado de la siguiente forma:

“Tendrán prioridad en el ámbito territorial que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo, indistintamente, de alguna de las personas que ostenten la patria potestad, la tutela o guarda, aquellos alumnos y alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por el traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres, tutores o guardadores, por situación de adopción u otras medidas de protección de menores, por discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la unidad familiar o por un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género...”

En el Artículo 31, referente a la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluye en el apartado 3 a los hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

En la disposición adicional quinta, se prevén los cambios de centro docente en determinados supuestos así como las medidas oportunas para asegurar la escolarización inmediata del alumnado que se vea afectado por cambio de centro docente en los supuestos de violencia de género o acoso escolar, una vez acreditados

los mismos.

Por otro lado, en la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, se especifica en la sección 2.ª, artículo 17, acreditación de la prioridad en la admisión del alumnado:

“A efectos de acreditación del cambio de residencia derivado de actos de violencia de género a que se refiere el artículo 20.4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, será necesario presentar una copia autenticada de la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima de violencia de género, de la sentencia condenatoria o de la medida cautelar a favor de la misma o, excepcionalmente, hasta tanto se dicte resolución judicial, podrá utilizarse como documentación acreditativa la prevista en el artículo 30.1.b) de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. En la solicitud de admisión se hará constar el nuevo domicilio de residencia, quedando en todo momento garantizada la confidencialidad de su situación”.

El número de solicitudes de alumnos/as distintos de admisión al procedimiento ordinario de escolarización del curso 22/23 para las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, E.S.O. y Bachillerato que solicitaron la prioridad por pertenecer al colectivo prioritario (el alumnado víctima directa de acto terrorista o familiar hasta el segundo grado por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo) regulado en el apartado 4 del artículo 20 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, fue de 54.

Se observa que, desde que entró en vigor el citado Decreto, el número de alumnos que suelen entrar en el sistema a través de la admisión ordinaria con esta prioridad es de aproximadamente 50 cada curso.

3.6.3. Servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares

En relación con la materia de violencia de género, se introduce en el Decreto 6/2017, de 16 de enero que en los centros docentes públicos en los que se autorice el servicio de comedor escolar, la prestación del mismo quedará garantizada para el alumnado cuando sea hijo o hija de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

Asimismo, se introduce la gratuidad en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

3.6.4. Actuación específica de la Consejería con competencias en Educación ante casos de violencia de género que afecte al profesorado

En relación con la actuación de la Consejería con competencias en Educación en estos casos, es de aplicación el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, el cual establece en su artículo 29 la movilidad por razón de violencia de género, con el siguiente procedimiento:

- Las funcionarias víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su cuerpo, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. La Consejería competente en materia de educación, estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite.
- Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, el órgano competente adjudicará una plaza o puesto propio de su cuerpo y especialidad. Esta adjudicación podrá tener carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la funcionaria tuviera tal carácter.
- En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

3.7. Asesoramiento y supervisión para los centros educativos en materia de igualdad

3.7.1. Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad

El Servicio de Convivencia e Igualdad de la entonces Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa ejerce la labor de asesoramiento, al tiempo que coordina los encuentros zonales de personas responsables de coeducación de los centros educativos, para el impulso de sus actuaciones y el intercambio de experiencias coeducativas.

Cada curso escolar, el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad remite a los centros educativos documentación con orientaciones para el normal desarrollo del Plan de Igualdad, así como los documentos preceptivos a elaborar por parte del centro y de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación, como ya se ha referenciado previamente en este informe. Se refleja aquí un extracto de tales orientaciones:

- Normativa básica de referencia.
- Procedimiento para el nombramiento y reconocimiento de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación. El nombramiento se realizará por la Delegación Territorial de Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación que corresponda, a propuesta de la dirección del centro, oído el claustro de Profesorado entre el profesorado

funcionario de los centros docentes públicos o, en su caso, entre el personal laboral fijo de la Consejería competente en materia de educación del programa de educación de personas adultas, preferentemente con destino definitivo en el centro y podrá integrarse en el equipo directivo del centro en aquellas enseñanzas que así se contemple en sus Reglamentos Orgánicos La certificación de esta coordinación en materia de coeducación, que tendrá carácter anual, será realizada por la Delegación Territorial correspondiente una vez que las personas coordinadoras hayan cumplido una serie de requisitos.

- El Plan de Igualdad en el Proyecto Educativo:
- El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la participación de todo el claustro, que recogerá las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.
- Se insiste en la coordinación y la colaboración con el Equipo de Orientación Educativa en los Centros de Infantil y Primaria o el Departamento de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo sexual o la resolución pacífica de conflictos. Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, Ciclos y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.
- La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación.
- Propuesta de actividades formativas en relación con el Plan de Igualdad de Género en los centros docentes durante el curso 2022/2023.
- Las personas coordinadoras del Plan de Igualdad tienen entre sus funciones la obligación de asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad de Género en Educación.

A tal efecto, y como hemos mencionado anteriormente se organizaron dos sesiones formativas presenciales, de asistencia obligatoria (una en el primer trimestre y otra en el tercer trimestre, donde, además de orientar y formar, se promocionaron las buenas prácticas educativas en materia de igualdad de género) y un seguimiento y asesoramiento a distancia a través de la plataforma moodle “Red de Coordinación del Plan de Igualdad”, contando para ello con 68 tutoras y tutores en toda Andalucía. En el curso escolar 2022/2023, recibieron dicha formación 4.654 docentes de toda Andalucía.

A través de la plataforma Moodle, se proporcionó a las personas responsables de la coordinación del Plan de Igualdad en los centros docentes módulos con contenidos relacionados con la igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

- Dedicación horaria para el desempeño de las funciones de coordinación del plan de igualdad de género en los centros educativos. Al profesorado responsable de

la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente, le deberá ser asignada, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los diferentes centros docentes. El horario asignado debe quedar reflejado en el Sistema de Información Séneca.

- Nombramiento de la persona del Consejo Escolar designada para fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. La designación de esta persona puede recaer sobre uno de los miembros del Consejo Escolar, actuando como miembro de pleno derecho con voz y con voto, o en una persona externa al mismo, actuando en este caso, con voz pero sin voto.
- Informaciones de interés relativas a:
- Materia optativa “Cambios Sociales y Género”, convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa y de elaboración de Materiales Curriculares; proyectos de coeducación para AMPA; Premios Rosa Regás; difusión de diversos materiales curriculares a través de la Colección Plan de Igualdad; Portal de Igualdad.

3.7.2. Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar e Igualdad de las correspondientes Delegaciones Territoriales

Los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar se regulan en artículo 44 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Según dicho decreto en cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación se creará un gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar que estarán integrados en el respectivo Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, dentro del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

Los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer, para su incorporación al conjunto de actuaciones del respectivo Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, las actuaciones a desarrollar para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los respectivos equipos de orientación educativa y de los departamentos de orientación en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- c) Asesorar a los centros educativos, especialmente a través de las Comisiones de

Convivencia, y proponer acciones para favorecer la educación para la cultura de paz y la prevención de cualquier tipo de violencia.

d) Impulsar y coordinar la aplicación de programas en los centros educativos dirigidos a la mejora de la convivencia y, en particular, promover la extensión de la Red Andaluza de “Escuela: Espacio de Paz”.

e) Promover medidas destinadas a la revisión y actualización de los programas de acción tutorial en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

f) Proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, en el marco del respectivo plan provincial de formación permanente del profesorado, y colaborar en su desarrollo y evaluación.

g) Asesorar a las Federaciones Provinciales de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos para la planificación y desarrollo de actividades de formación en el ámbito de la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos, así como potenciar la realización por parte de estas entidades de actividades conjuntas de formación, dirigidas a los diferentes sectores de la comunidad educativa, en dichas materias.

h) Colaborar con el Observatorio para la Convivencia Escolar de Andalucía en aquellas funciones que le sean encomendadas.

i) Cualquier otra función que les atribuya la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

Las actuaciones, iniciativas y buenas prácticas provinciales en materia de igualdad y coeducación de los Gabinetes Provinciales de Convivencia e Igualdad dependientes de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, los mismos se pueden consultar a través del siguiente enlace al Portal de Igualdad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

[Enlace de buenas prácticas de los Gabinetes Provinciales](#)

3.7.3. Servicio de Inspección Educativa

La ley 9/2018 de 8 de Octubre de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía tiene como objetivo conseguir la igualdad entre mujeres y hombres tal como dicen tanto la Constitución Española como el Estatuto de Autonomía.

Otro de los objetivos de esta ley es tener instrumentos en Andalucía para construir una sociedad igualitaria, justa, solidaria y democrática para que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos y oportunidades, teniendo que cumplir la transversalidad de género en todos los ámbitos.

Para conseguir la igualdad en Andalucía, se fomenta el papel de las mujeres en la sociedad, la educación, la cultura, el trabajo, la economía y la política. En el artículo 19 se establece que la Inspección Educativa tendrá entre sus actuaciones el asesoramiento, supervisión y evaluación de la educación para la igualdad de mujeres y hombres. Además, supervisará el respeto a esta Ley, vigilará que se cumplan las leyes, revisará, evaluará e informará a los centros educativos en igualdad de género, comprobará que los libros y materiales escolares cumplen con la ley y asistirá a la formación sobre igualdad de género que ofrece la Junta de Andalucía.

El campo de acción habitual de la Inspección Educativa está en los centros escolares y la Ley mencionada establece medidas concretas para promover la igualdad de género en los centros educativos. Por tanto, las actuaciones de la Inspección de Educación se han centrado en la supervisión y el asesoramiento sobre estas medidas. Entre ellas destacan:

- La puesta en marcha de proyectos coeducativos que fomenten la igualdad.
- El nombramiento de una persona responsable del Plan de Igualdad, con formación específica, que impulse la coeducación.
- La designación, en los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados, de una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad.

Durante el curso 2022/2023 sigue en vigor el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. En el mismo se establecen varias líneas de trabajo, con objetivos y medidas concretas para el fomento de la igualdad. Cada medida se desarrolla mediante diferentes actuaciones y algunas afectan directamente a la Inspección de Educación.

En cumplimiento de estos preceptos normativos, la Inspección de Educación ha contemplado, en su planificación, en sus últimos Planes Generales de Actuación, actuaciones relacionadas con la supervisión y el asesoramiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Como consecuencia, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, recoge como objetivos:

- Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables.
- Garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

3.8. Iniciativas regionales en materia de igualdad y coeducación del Servicio de Convivencia e igualdad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación educativa.

3.8.1. Conmemoración del 8 de marzo

A) Aulas violeta Andalucía

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, conocedora de la importancia que tiene la colaboración estrecha entre familia y escuela para la consecución de este objetivo, promueve cada año los encuentros Aulas Violetas Andalucía. El encuentro muestra y comparte el trabajo desarrollado por los centros docentes andaluces, visibilizando así las buenas prácticas en materia de coeducación y prevención de la violencia de género.

En el curso escolar 2022/2023, y en relación con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional realizó un acto público el lunes 6 de marzo de 2023, en horario de mañana y tarde, que contó con la representación de 16 centros docentes, 8 de Educación Infantil y Primaria, y 8 de Educación Secundaria de cada una de las provincias andaluzas que pudieron exponer sus mejores trabajos y dieron fe de su buen hacer en materia de coeducación y prevención de violencia de género. El acto además fue amenizado con actuaciones dirigidas al alumnado.

Dicho encuentro se mostró como un espacio privilegiado para mostrar y compartir el trabajo desarrollado por una muestra representativa de los centros educativos andaluces, cumpliendo con el fin de poder visibilizar estimular las buenas prácticas en materia de coeducación y en prevención de la violencia de género. Para ello, además, se realizó la retransmisión del acto vía streaming a través de el canal youtube de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, pudiendo dotar de esta manera a todos los centros docentes andaluces de una potentísima herramienta para realizar actuaciones e iniciativas para la conmemoración de esta efeméride.

B) Actividad 'Mujeres que inspiran'.

Se trata de una actuación para que el alumnado busque en su entorno más cercano mujeres que han destacado por su trayectoria profesional y vital. El objetivo de la actuación es la de poner en valor y visibilizar referentes femeninos en los más diversos ámbitos desde los centros docentes. Para ello, se ha diseñado una actividad que poder realizar a nivel centro y compartir con el resto de la comunidad educativa de Andalucía.

A partir de un proceso de investigación con el alumnado, se puede elegir y proponer mujeres de su alrededor que son modelos y referentes por sus trayectorias profesionales y vitales.

Estas mujeres, iconos en su entorno, reflejan la evolución de la mujer en su

localidad.

Dibujos, fichas biográficas, exposiciones fotográficas, recortes de prensa, etc. ayudan a presentarlas de una manera innovadora en el propio centro docente, así como en otros centros de la comarca, de la provincia y de la región.

Esta información queda integrada en una presentación interactiva a nivel regional visible a toda la comunidad educativa andaluza que se puede consultar en cualquier momento.

El conocimiento de estas mujeres es la base para construir un merecido homenaje a todas ellas, contribuyendo así a que su trabajo y propuesta se pueda geolocalizar y mostrar en el mapa de Andalucía.

Enlaces a los mapas provinciales (es conveniente señalar que cada Delegación Territorial lo tiene activo y lo va actualizando)

[Enlace Almería](#)

[Enlace Cádiz](#)

[Enlace Córdoba](#)

[Enlace Granada](#)

[Enlace Huelva](#)

[Enlace Jaén](#)

[Enlace Sevilla](#)

[Enlace Málaga](#)

BORRADOR

C) Instrucción para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, dada la relevancia que esta efeméride representa para la consolidación de un futuro más justo e igualitario en un marco de convivencia democrática asentada en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y la eliminación de las desigualdades por cuestión de género, publicó la Instrucción 21 de febrero de 2023, por la que se dictan instrucciones para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza. Además, la entonces Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, pone a disposición de los centros recursos y materiales didácticos digitales para facilitar al profesorado el diseño y desarrollo de las actividades necesarias para la conmemoración de este día.

3.8.2. Premios Rosa Regàs

Los recursos y materiales educativos que se utilizan en las aulas tienen trascendencia en la concepción que transmiten al alumnado de la estructura de la sociedad y de los modelos de hombres y mujeres. Por ello, es importante promover que el contenido, desarrollo, lenguaje y actividades que se incluyan en dichos materiales, tengan un carácter coeducativo y favorezcan la asunción en igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales.

De esta forma, y con el fin de promover y distinguir aquellos materiales educativos que contribuyan a mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, esta Consejería convoca anualmente los premios «Rosa Regàs», establecidos también como reconocimiento a la labor de tantas profesoras y profesores andaluces que, con su inquietud intelectual y didáctica, crean conocimiento compartido y nos señalan el camino del buen hacer educativo.

Asimismo, la participación y la calidad de los trabajos presentados en las distintas ediciones permite constatar el esfuerzo continuado y el compromiso por conseguir una educación de calidad a través de la producción de materiales y publicaciones que promueven la igualdad entre hombres y mujeres en educación.

Estos materiales ponen de manifiesto la magnífica labor que realiza el profesorado andaluz en favor de la igualdad y la prevención de la violencia de género. Y, sin duda, permitirán seguir impulsando los valores de la coeducación y los principios de la escuela inclusiva como ejes transversales de nuestra política educativa.

Estos premios «Rosa Regàs», se han consolidado como referentes y como eficaz instrumento para el fomento de la producción curricular y editorial, tanto en el ámbito del profesorado, como en el de las entidades. Para cumplir esta finalidad, la participación se organiza según dos modalidades y formas. La primera modalidad destina los premios a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. La segunda modalidad está destinada a premiar materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, empresas, instituciones o Universidades andaluzas, los cuales recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

XVI Edición Premios Rosa Regàs

Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se hace público el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, en su XVI edición correspondiente al curso 2021/2022.

Modalidad A

- Primer premio, dotado con 4270,00 euros, al trabajo “Ni mitos ni mitas. La cara B de los personajes de Homero”.

Este proyecto didáctico propone trabajar escenas escritas a partir de las obras de Homero para examinarlas y reflexionar sobre ellas desde un punto de vista coeducativo.

Los temas coeducativos que se tratan en este proyecto van desde la sumisión química (las flechas de Eros en el mito de Dafne), hasta masculinidades distintas, el amor romántico a través de la historia de Dido y Eneas, o el síndrome postraumático en los casos de violación a través de Medusa. El alumnado discute, reflexiona, llega a acuerdos y saca conclusiones sobre la vigencia de estos mitos en la actualidad, a través de una metodología activa y participativa, y que utiliza el teatro como recurso educativo.

Autoría: D.ª María del Carmen Oteros y Aranda, profesora del IES Sierra de Mijas (29700023), de Mijas (Málaga).

- Segundo premio, dotado con 3500,00 euros, al trabajo “Insignes”.

Se trata de un proyecto intercentros que pretende representar y mostrar a las mujeres almerienses del presente, pasado y futuro. Se trata de dar voz a las mujeres de Almería y dar a conocer la riqueza del patrimonio natural, cultural y artístico de la provincia. Se hace a través de dos productos finales: un calendario y un documental y guía didáctica, que nacen con la intención de poner voz a referentes femeninos que han logrado romper el techo de cristal y que han logrado sobreponerse a las dificultades para erigirse como representantes de diferentes sectores socioeconómicos.

Autoría: D.ª Patricia Valverde López, D.ª Delia María Gómez Muro, D.ª Carmen Torres López y D.ª María José Ferrer Márquez del IES Maestro Padilla (04700454) de Almería; Raquel Soler Delgado del IES Sol de Portocarrero (04700107) de La Cañada de San Urbano, en Almería; y D. Antonio Francisco Garrido Jiménez, de IES El Argar (04004814) de Almería.

- Tercer premio, dotado con 1500,00 euros, al trabajo “Ser mujer es todo un arte”.

El proyecto está compuesto de una exposición de obras de arte creadas por el alumnado de Educación Infantil y Primaria, que recoge la figura de 17 mujeres del pasado y del presente de diferentes disciplinas y ámbitos. Es el producto final de una serie de actividades llevadas a cabo en el centro docente y que se complementa con la elaboración de materiales curriculares que permiten profundizar en las biografías de sus protagonistas, las grandes mujeres de la historia.

Autoría: D.ª Rosa Marina Soler Delgado, profesora del CEIP San Pedro Apóstol (04002489), de La Mojonera (Almería).

Modalidad B

El premio queda desierto en esta modalidad.

3.8.3. Subvenciones para la realización de proyectos de coeducación de las AMPA

Esta medida se asienta en el principio de responsabilidad social compartida que afecta a la tarea educativa y en la conveniencia de favorecer e incentivar la participación que, de forma altruista, libre y voluntaria, realizan las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado.

Los proyectos están destinados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela, para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Los proyectos presentados tienen una duración de un año y se desarrollan durante el curso escolar siguiente al año de la convocatoria.

Pueden participar en esta convocatoria las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de todos los niveles educativos.

Cada asociación solicitante puede recibir una subvención por una cuantía máxima de 3.000,00 euros.

Hay numerosas actividades que se plasman en estos proyectos, y que son valoradas favorablemente, especialmente aquellas que implican a toda la comunidad educativa (o, al menos, a familias y alumnado), que tienen una continuidad a lo largo de todo el curso escolar, y que no se centren únicamente en la celebración de efemérides. La formación en Igualdad dirigida a madres y padres está especialmente valorada, ya que es un colectivo que, por lo general, no tiene medios ni acceso a este tipo de formación. Como ejemplo : Educación Emocional en Igualdad, Corresponsabilidad, Orientación laboral con perspectiva de Género, talleres de teatro, Cuentacuentos Coeducativos, Jornadas de Igualdad de puertas abiertas en el centro, Concursos de lemas coeducativos en casa, agendas escolares coeducativas, Charlas sobre Igualdad en relaciones adolescentes, Clubes de lectura coeducativos, etc.

Debemos destacar la necesidad de la difusión de estas prácticas coeducativas en el colectivo de Asociaciones de Madres y Padres, más teniendo en cuenta los resultados tan positivos que la puesta en práctica de estos proyectos tienen en su ámbito de aplicación.

Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se aprueban subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante el curso 2022/2023

En esta Resolución, han resultado ser beneficiarias para la realización de proyectos de coeducación durante el curso 2022/2023, un total de 152 Asociaciones de Madres y Padres de toda Andalucía.

3.8.4. III Congreso Andaluz de Coeducación

Durante el pasado curso escolar, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional participó en la organización del III Congreso Andaluz de Coeducación. Bajo el título: “EL CURRÍCULO DE LA COEDUCACIÓN: UN CAMINO HACIA LA IGUALDAD”, este evento tuvo lugar en el Palacio de Congresos de Cádiz, durante los días 17 y 18 de octubre. Contó con la participación de más de 1.200 personas, la gran mayoría de ellas docentes del Sistema Educativo Andaluz.

El objetivo principal del Congreso fue abordar la violencia machista y la importancia de la educación para avanzar en igualdad. El mismo se organiza por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) en colaboración con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; se configura como un lugar de encuentro y formación y se ha convertido en un referente en materia de igualdad a nivel autonómico y nacional. La Consejería de Desarrollo Educativo tuvo participación en la mesa institucional del congreso y es quien certifica la participación del profesorado dependiente de ella, ya que esta cita está homologada como actividad de formación permanente del profesorado. Además, desde esta Consejería, se participa de forma activa con la selección de buenas prácticas, comunicaciones y organización del acto desde los diferentes Comités: científico y organizativo. Por otra parte, existe también una estrecha colaboración con las Universidades Públicas de Andalucía, a través de las Unidades de Igualdad y de las Facultades de Ciencias de la Educación. En este encuentro se combinó la formación, la investigación y el intercambio de buenas prácticas.

Asimismo, contó con 18 ponentes y personas colaboradoras que abordaron cuestiones como la importancia de la coeducación en el diseño curricular, el uso no sexista de la lengua, las vocaciones tecnológicas y las brechas de género, la promoción de la igualdad a través del deporte y la prevención de la violencia de género, entre otros temas.

3.8.5. Comisión Regional de Formación en Igualdad

Presidida por el Servicio competente en materia de Convivencia e Igualdad de la entonces Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, el 27 de octubre de 2022, se reunió la Comisión Regional de Formación en Igualdad. En esta

Comisión, dicho Servicio, junto con el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y el Servicio competente en Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se diseñó y planificó el itinerario formativo en materia de Coeducación, Igualdad y Prevención de la Violencia de Género a nivel regional para el curso 2022/2023. El acta resultante con las líneas generales y acuerdos tomados en dicha reunión se trasladó a las Comisiones Provinciales encargadas del seguimiento e implementación de las medidas acordadas.

3.8.6. Programa ConRed Andalucía

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continúa impulsando y desarrollando actuaciones en materia de prevención y atención educativa ante la violencia escolar desde un enfoque eminentemente preventivo de la

convivencia escolar.

El Programa ConRed Andalucía presta especial atención a los grupos más vulnerables y al fenómeno del acoso escolar y el ciberacoso, promoviendo actuaciones de formación y sensibilización de la comunidad educativa, de detección temprana e intervención ante estas situaciones. El programa, que contempla una formación específica para el profesorado que lo desarrolle, se ha puesto a disposición de los centros andaluces de Primaria y Secundaria para su aplicación y generalización, participando en la convocatoria del curso 2021/2022 un total de 313 centros, recibiendo formación 1.300 docentes.

Además, y como novedad para el curso escolar 2022/2023, se propuso un programa específico para las familias para prevenir situaciones de acoso escolar y ciberacoso, a los que se les proporcionó, asesoramiento y recursos didácticos, incluyendo materiales y sesiones formativas para las AMPAS que han colaborado con los centros en la aplicación del mismo.

Resolución de 14 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa por la que se establece el procedimiento para participar en el Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos educativos dirigido a los centros docentes de primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/2023.

En la convocatoria correspondiente al curso 2022/2023, participaron 250 centros docentes, estando implicados en los Equipos Impulsores 2100 docentes andaluces y recibiendo la formación asociada para la implementación de el programa 780 de ellos.

Por parte de las familias, formaron parte de los Equipos Impulsores 508 personas representantes de este sector de la comunidad educativa.

3.8.7. Portal de Igualdad

El Portal de Igualdad, integrado en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, pone a disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, que pretenden facilitar la aplicación de los criterios de igualdad de género en el ámbito educativo:

[PORTAL DE IGUALDAD](#)

3.8.8 Programa ADA

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, impulsó en el curso 2021/2022 la creación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de internet y las redes sociales.

El Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital de Andalucía) surge como una iniciativa que busca renovar e impulsar las funciones de ayuda y apoyo entre los iguales, considerando la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los y las menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y apoyo en las redes de iguales.

Por ello, se pone a disposición de los centros docentes de Andalucía un programa de aprendizaje y ayuda entre iguales que contribuya a la capacitación del alumnado en tres aspectos básicos:

- La prevención de la ciberviolencia de género. ADA PROIGUALDAD.
- La promoción de la ciberconvivencia positiva. ADA-CIBERCONVIVENCIA.
- La alfabetización mediática y digital. ADA-MEDIADIG.

En el módulo ADA PROIGUALDAD se abordan principalmente las violencias machistas en el contexto digital por constituir un problema creciente en las edades más tempranas. Se sitúa el foco en su identificación y prevención desde la premisa de que las desigualdades de género están tanto en su origen como en sus consecuencias.

Por desgracia, las redes sociales, los grupos de Whatsapp, los videojuegos online son entornos en los que a diario, se victimiza a mujeres y chicas adolescentes por el mero hecho de serlo. Nuestro alumnado, en muchas ocasiones, no percibe esas actuaciones como violencia machista y, lo que es peor, en ocasiones participa y contribuye a las mismas de forma más o menos consciente.

Aunque gran parte del trabajo está fuera del aula, en los hogares, la calle y las plataformas y medios de comunicación, es conveniente tener una visión global de las líneas de intervención que pueden ayudar a resolver el problema de la violencia hacia las mujeres realizada online. Por ello, este programa se centra en educación en igualdad, fomento de la empatía y visibilización de la violencia, divulgación de las consecuencias legales, promoción de la ciberseguridad y la privacidad, todo ello buscando una implicación colectiva de todo el alumnado para hacerlos corresponsables de este proceso de aprendizaje.

Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece el procedimiento de participación en el Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital Andaluz) para la prevención, detección y resolución de conflictos en entornos digitales dirigido a centros docentes de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía sostenidos con fondos públicos durante el curso 2022/2023.

En la convocatoria correspondiente al curso 2022/2023, participaron 200 centros docentes, estando implicados en los Equipos Impulsores 1879 docentes andaluces y recibiendo la formación asociada para la implementación de el programa 920 de ellos.

3.9. Medidas preventivas para evitar el sesgo en la elección de familias profesionales en Formación Profesional y estudios de Bachillerato

Según aparece recogido en el art. 39 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, no existe discriminación ni sesgo de género en la elección de las familias profesionales. Así mismo, en sus puntos 3 y 4 de dicho artículo, se establece lo siguiente:

“3. En caso de que tras la aplicación de los criterios de admisión existiera empate entre dos o más personas solicitantes por una plaza escolar, éste se dirimirá aplicando los siguientes criterios de modo excluyente por el orden en que se citan: a) el género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo. b) la mayor nota media del curso académico del que procede. c) El resultado del sorteo establecido en el artículo 14.2.c) de la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional del sistema educativo.”

No sólo en la FP Básica se recogen medidas para evitar un sesgo de género en la elección de familias profesionales, sino también en el resto de enseñanzas de FP, ciclos medios y ciclos superior tanto en oferta completa como en oferta parcial diferenciada, se puede añadir lo establecido en Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

Todo lo anteriormente citado, es de obligado cumplimiento por parte de los centros docentes y además, se llevan a cabo otras medidas y actuaciones para contribuir y potenciar la consecución de este objetivo, como son, entre otras:

- Mediante Resolución de 31 de agosto de 2022, la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y transformación Educativa, se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el desarrollo del «Proyecto STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula», durante el curso escolar 2022/2023.
- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha el Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula, con el objeto de formar al profesorado en esta temática y fomentar en el alumnado las vocaciones STEAM promoviendo proyectos centrados en la innovación, la creatividad, el diseño y la resolución de problemas con la robótica como herramienta.
- El proyecto está dirigido a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Otra de las actuaciones en este sentido, es la existencia de un módulo formativo en el Aula Virtual de Formación del Profesorado de la Red de coordinación de igualdad de

los centros docentes para su aplicación en dichos centros.

3.10. Perspectiva de género en los libros de texto

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional vela con el cumplimiento de la siguiente normativa en los centros docentes para la adecuación de los libros de texto.

- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su artículo 39 relativo a la educación en valores establece que las actividades de las enseñanzas, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tiene que tomar en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, así como los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Además, en el mismo artículo regula que el currículo contribuirá a las desigualdades por razón de género y contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad.
- Asimismo, el Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía establece en su artículo 4.2 lo siguiente: “Los libros de texto reflejarán y fomentarán el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales y estatutarios, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en las Leyes andaluzas 17/2007, de 10 de diciembre; 12/2007, de 26 de noviembre y 13/2007, de 26 de noviembre”.

Además, en el anteriormente citado Decreto 227/2011 de 5 de julio, se establece en su artículo 16.1 lo siguiente: “La supervisión de los libros de texto constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Consejería competente en materia de educación sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en la demás normativa específica de aplicación a la que se refiere el artículo 4” (ya citado en el anterior párrafo).

- El II Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno el 16 de febrero de 2016 establece además, en su actuación 1.2.1, lo siguiente: “La Consejería competente en materia de educación elaborará y trasladará al profesorado, a las empresas editoriales y a los consejos escolares, instrucciones relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares, que tengan en cuenta su carácter igualitario y libre de prejuicio”.

En cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto, la anterior Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, dictó las Instrucciones 16/2021, de 3 de noviembre, de 2021, sobre los criterios para la selección de los libros de texto para su utilización en los centros docentes de Andalucía.

ANEXO. DESARROLLO NORMATIVO RELACIONADO CON LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Curso 2022-2023)

A) NORMATIVA GENERAL IGUALDAD, INFANCIA Y COEDUCACIÓN

Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el III Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016 -2021 (BOJA de 2 03 2016).

Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (BOJA de 15 01 2018).

Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018). (Entrada en vigor el 23-08-2019).

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 21-08-2019).

ORDEN de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 08-08-2019).

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 21-08-2019).

ORDEN de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 05-08-2019).

REAL DECRETO-LEY 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación (BOE 07- 03-2019). [Modifica L.O. 3/2007 de Igualdad, Estatuto de los Trabajadores, EBEP].

LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).

LEY 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía (BOJA 30-07-2021).

INSTRUCCIONES 16/2021, de 3 de noviembre, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto para su utilización en los centros docentes de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2022/2023.

B) INFANTIL Y CONCILIACIÓN FAMILIAR

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2021/22 (BOJA 03-03-2021).

INSTRUCCIONES de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, para la reserva de plazas del alumnado matriculado en centros que no permanecen adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2021/22.

INSTRUCCIÓN conjunta de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros y de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sobre determinados aspectos relativos al procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y a la concesión de ayudas económicas a las familias en el primer ciclo de la Educación Infantil para el curso 2021/22 en centros adheridos al Programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.

INSTRUCCIÓN de 19 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre determinados aspectos relativos al procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en el primer ciclo de la Educación Infantil para el curso 2021/22 en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.

DECRETO-LEY 4/2020, de 20 de marzo, de medidas urgentes, en el ámbito educativo, de apoyo a escuelas-hogar y a centros de primer ciclo de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19) (BOJA Extraordinario nº 9, 21-03-2020).

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso escolar 2020/21 (BOJA 04-03-2020).

ACUERDO de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto

149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA 07-02-2020).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares (BOJA 03-03-2021).

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados y en funcionamiento los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares (BOJA 07-03-2022).

C) CONVIVENCIA

Resolución de 14 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Ordenación, inclusión, Participación y Evaluación Educativa por la que se establece el procedimiento para participar en el Programa ConRed Andalucía para la Prevención del Acoso Escolar y el Ciberacoso en entornos educativos dirigido a los centros docentes de Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/2023.

Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2022/2023.

Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se hace público el fallo del jurado de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y Convivencia Escolar en Andalucía, correspondientes a la convocatoria del curso 2022/2023.

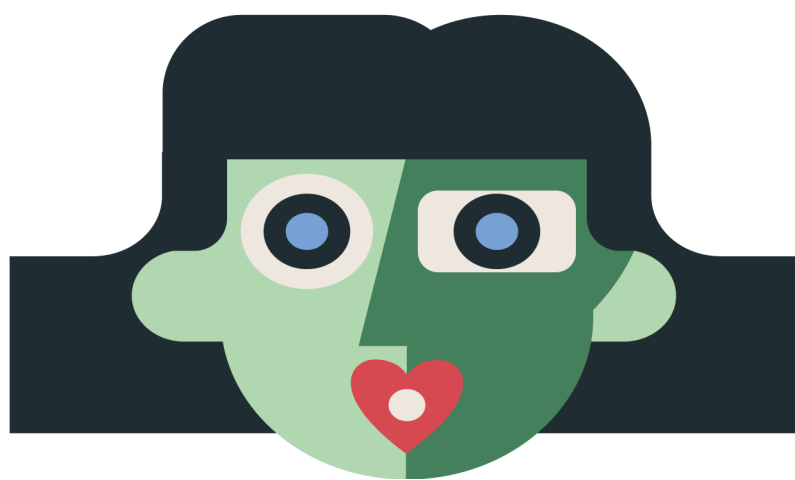
Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2021/2022.

Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se hace público el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, en su XVI edición 2021/2022.

CAPÍTULO IV

PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN

BORRADOR



4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN. CURSO 2022-2023

4.1. Introducción

El Instituto Andaluz de la Mujer se crea en el año 1988 con el firme objetivo de “promover las condiciones para que la igualdad entre el hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva”. Desde sus inicios, se han puesto en marcha programas coeducativos y campañas de sensibilización dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa, profesorado, alumnado y familias cuyo propósito fundamental ha sido y sigue siendo el de sensibilizar, formar y proporcionar recursos que hagan posible la educación desde y para la igualdad.

Los Programas Coeducativos que el IAM impulsa y difunde, responden al convencimiento de la necesidad de educar en igualdad desde las edades más tempranas, lo que es la base para la prevención de la violencia de género. Por este motivo, se busca implicar a toda la sociedad para lograr erradicar esta lacra que nos sigue azotando en pleno siglo XXI.

4.2. Sensibilización y formación del profesorado

4.2.1. III Congreso Andaluz de Coeducación: Uniendo piezas por la igualdad. Octubre de 2023



La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, puso en marcha el III Congreso Andaluz de Coeducación, bajo el lema: “El currículo de la coeducación: un camino hacia la igualdad” que se configuró como un lugar de encuentro y formación en coeducación y que pretende ser un referente en esta materia.

El III Congreso Andaluz de Coeducación tenía los siguientes objetivos:

- a) Formar y sensibilizar sobre la importancia de la coeducación.
- b) Analizar la situación actual de la coeducación en Andalucía a través de los Planes de Igualdad en los centros educativos, así como poner en valor las distintas y variadas propuestas coeducativas que se están llevando a cabo en Andalucía.
- c) Buscar estrategias que nos ayuden a mejorar la coordinación institucional en la materia, proporcionando herramientas a las personas profesionales del ámbito de la coeducación.
- c) Potenciar la investigación y el conocimiento, así como el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la coeducación.
- e) Dotar a las personas profesionales de un espacio formativo, de generación de conocimiento, construcción y ampliación de redes de contactos para generar sinergias interprofesionales.
- f) Favorecer la colaboración y coordinación entre instituciones, entidades, organizaciones y profesionales que desarrollen actuaciones en la materia.
- g) Potenciar la visibilidad y la concienciación social e individual de las ventajas de la coeducación como mecanismo de igualdad social.

PERSONAS DESTINATARIAS:

Por ello, esta cita ha estado dirigida fundamentalmente a alumnado universitario del grado de Pedagogía, Educación Social, Educación Infantil y Primaria, profesorado, personas responsables del Plan de Igualdad de los centros educativos; responsables de los Centros del Profesorado; personal técnico de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, de los Centros Municipales de Información a la Mujer, Representantes de AMPAs o Asociaciones de Mujeres que realizan proyectos de coeducación, así como de otras personas profesionales vinculadas al ámbito educativo.

FECHA, LUGAR Y HORARIO DE CELEBRACIÓN:

El presente congreso se desarrolló de forma presencial en el Palacio de Congresos de Cádiz, ubicado en la Calle Plocia. Tuvo una duración de dos días, concretamente, los días 17 y 18 de octubre de 2022. El primer día se desarrolló en horario comprendido de 9 a 21 horas y el segundo día en horario de 9 a 14 horas.

DATOS GENERALES SOBRE PARTICIPACIÓN:

En conjunto, asistieron al Congreso más de 1000 personas, entre asistentes presenciales y personas que siguieron el Congreso en streaming, de las cuales 307 personas formaban parte del profesorado andaluz.

El resto de personas asistentes que no pertenecen al sector de profesorado, son profesionales de otras entidades, estando representadas varias de las universidades andaluzas, (todas las públicas excepto Huelva), los centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, diferentes Ayuntamientos, Diputaciones y sindicatos de enseñanza.

PROGRAMA Y CONTENIDO DEL CONGRESO

4.2.2. Calendario escolar coeducativo 2022-2023: “Creciendo sin límites: de niña a mujer”



Un año más se afrontó el reto de ofrecer desde el Instituto Andaluz de la Mujer nuestro Calendario Escolar Coeducativo 2022-2023, para que todos los centros educativos andaluces de primaria y secundaria dispusieran de un nuevo recurso que ayudase en el objetivo de enriquecer una visión igualitaria, integradora y transformadora de esta sociedad.

Se presentó nuevamente a doce mujeres protagonistas que con su ejemplo, podrían visibilizar que las barreras están para superarlas y que no hay límites para el crecimiento personal y social. Mujeres que en sus distintos campos profesionales han sido y serán referente para una sociedad desarrollada, justa y plural.

En el curso 2022-2023 incorporamos algunas novedades en los calendarios de cada una de las etapas: unas guías didácticas para primaria y secundaria con opción de ser descargadas directamente a través de un código QR que hay en cada uno de los meses del calendario, y con el que podrán acceder a una variedad de actividades, tareas y recursos, que servirán de ayuda al profesorado para sacarle el máximo provecho a cada protagonista. Igualmente este año incorporamos una página web que facilitará el uso en cada una de las aulas sin tener que imprimir el calendario.

Por último, nos gustaría apoyar el mensaje que transmite cada una de las protagonistas y trasladar a las nuevas generaciones el mensaje positivo que aún queda mucho por construir, que las desigualdades e injusticias no pueden ser un obstáculo para realizarse como persona y que éstas, tienen que servirnos de motivación para llegar a ser lo que queramos ser.

4.2.3. Actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer para el itinerario formativo sobre igualdad, en el marco del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Comisión Regional de Formación en materia de Igualdad, compuesta por:

Representantes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
Servicio de Convivencia e Igualdad, Servicio de Planes de Formación y Unidad de Igualdad de Género.

Representantes del Instituto Andaluz de la Mujer.

Representantes del Instituto Andaluz de la Juventud.

Desde esta comisión se fijan las líneas de colaboración entre las tres instituciones

con objeto de potenciar los recursos disponibles y hacer un uso compartido de los mismos. Así mismo, se darán pautas de actuación para homogeneizar el funcionamiento de las comisiones a nivel provincial.

4.3. Sensibilización y formación al alumnado.

4.3.1. Creciendo en igualdad con Pompa y Pompo.



Pompa y Pompo es una serie de dibujos animados coeducativos creados por el Instituto Andaluz de la Mujer para la etapa de Educación Infantil. En cada uno de sus seis capítulos se trabaja de forma explícita y sencilla una competencia específica de la coeducación:

- El uso del juego y el juguete sin sexismo;
- El reparto equitativo de tareas;
- La expresión y gestión emocional.
- Los buenos tratos.
- Las familias.
- Las capacidades.

Pompa y Pompo proyectan una imagen natural e igualitaria de una niña y un niño, donde se tienen en cuenta rasgos que atienden a la diversidad en lo que respecta a la silueta, la raza, el color de pelo... y se mantienen rasgos libres de estereotipos de género.

Todos los episodios mantienen la misma estructura: presentación, exposición de

conductas y comportamientos basados en la igualdad, y final abierto a la participación del alumnado. Este guión interactivo favorecerá el interés y la atención de las niñas y los niños en la temática y facilitará la introducción en el trabajo posterior a través de propuestas didácticas relacionadas con las competencias expuestas en cada capítulo de la animación.

En la presentación, común para todos los episodios, los personajes protagonistas se presentan a sí mismos y plantean el tema que se va a tratar: los juguetes, nuestras tareas y las emociones. Ya desde el principio Pompa y Pompo se dirigen directamente al público infantil, se asoman a través de la pantalla y saludan, dando pie a la interacción con un espacio de silencio tras el saludo, recurso que se volverá a utilizar para cerrar los capítulos y así favorecer la participación de las niñas y los niños.

El cierre de cada capítulo aporta una reflexión a modo de conclusión, remarcando la idea fuerza que se quiere transmitir y planteando una pregunta directa al alumnado. La intención es abrir un debate en clase donde podamos analizar las enseñanzas trabajadas y dar paso a propuestas didácticas que refuercen el proceso de enseñanza aprendizaje de cada contenido.



4.3.2. Campaña de sensibilización para la prevención de la violencia de género en la juventud: “Y tú.... qué harías?”



La campaña de prevención de la violencia de género en la juventud con el lema ‘Y tú... ¿qué harías?’ Se trata de una iniciativa que pone el foco en las situaciones y manifestaciones de la violencia de género más habituales entre la juventud (violencia sexual, control y sexting), filmada en entornos comunes para el público al que va dirigida (botellona en un parque, portal de casa, habitación juvenil) y con un lenguaje cercano y accesible.

Con esta campaña se busca informar, sensibilizar y concienciar a la adolescencia y juventud andaluza sobre la violencia machista con el objetivo de avanzar en su prevención. Al mismo tiempo, al tratarse de una campaña interactiva, también se persigue la implicación de las chicas y, especialmente, de los chicos para evitar este tipo de situaciones y conocer las consecuencias.

Esta iniciativa está dirigida a chicos y chicas de entre 14 y 17 años y está formada

por tres capítulos además de un tráiler de presentación de la miniserie interactiva. Cada capítulo consta de tres vídeos, en el primero se expone la situación y después se da a la audiencia dos opciones: ACTUAR para evitar la situación de violencia de género o NO ACTUAR. Ambas decisiones se presentan también en diferentes vídeos donde se puede apreciar los efectos de cada actuación.

4.3.3. Campaña de sensibilización sobre corresponsabilidad.



El Instituto Andaluz de la Mujer, busca con la “Campaña de sensibilización sobre Corresponsabilidad” concienciar sobre la importancia de esta, entendida como el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares, tales como su organización, el cuidado, la educación y el afecto de personas dependientes dentro del hogar, con el fin de distribuir de manera justa los tiempos de vida de mujeres y hombres.

Esta iniciativa coeducativa cuenta con vídeo, cartelería y diferentes adaptaciones digitales que se difundirán a través de los medios de comunicación, las redes sociales y espacios exteriores; así como a través de los Centros Provinciales de la Mujer, las redes de Centros Municipales de Información a la Mujer, el Centro de Documentación María Zambrano y los centros educativos.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene el convencimiento de que educar en la

corresponsabilidad es un pilar clave y necesario en el avance y consecución de la Igualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, objetivo y fin de esta institución. La organización familiar es hoy inequívocamente distinta de la considerada tradicionalmente. Sus integrantes son variados, diversos, plurales y sus ocupaciones, aspiraciones y espacios también. Pero mantienen en común el seguir siendo el lugar en el que esperamos que se ejerza el cuidado y el afecto de sus componentes.

Todas y todos somos seres complejos, diversos y completos que tenemos un importante potencial de transformación y actuación sobre el medio que nos rodea, posibilitando que éste sea más justo, equitativo e integrador de las capacidades individuales, sin distinción de género, desterrando prejuicios culturales que históricamente nos han mantenido en ámbitos de responsabilidad separados y erróneos.

Ante estas novedades, la experiencia y los datos nos muestran que las tareas y responsabilidades del hogar y la familia siguen siendo asumidas mayoritariamente por las mujeres, manteniéndose estructuras de organización familiar y social no válidas ni acordes con el progreso y las aspiraciones de una sociedad global y justa.

4.4. Campañas dirigidas al ámbito educativo 2022/2023

El Instituto Andaluz de la Mujer pone en marcha cada año campañas de sensibilización dirigidas al alumnado, profesorado, AMPAs, personal técnico especializado, personas vinculadas al ámbito educativo y población en general, con el fin de contribuir a una formación en valores de igualdad. Estas campañas giran en torno a fechas de especial importancia para la Igualdad o que por el contexto cultural y social requieren especial atención:

En 2022-2023 se han realizado las siguientes Campañas dirigidas al ámbito educativo:

4.4.1. Campaña institucional por el Día Internacional de las niñas en las TIC: 27 de abril de 2023. "Haz tic en tu futuro"

El cuarto jueves del mes de abril de cada año, la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) y la comunidad tecnológica mundial celebran el 'Día de las niñas en las TIC', una iniciativa de sensibilización destinada a promover los estudios y las carreras en el campo de la tecnología para una nueva generación de niñas y mujeres jóvenes.

La iniciativa surge a raíz de las estadísticas que muestran el bajo interés de las mujeres para optar por carreras universitarias relacionadas con las TIC y por ende también en el mundo laboral. Sin embargo, La UIT calcula que, en los próximos años, habrá un déficit de calificaciones para más de dos millones de empleos en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). No sólo las niñas y las mujeres jóvenes que aprendan a codificar, a desarrollar aplicaciones y la informática estarán bien situadas para desarrollar con éxito una carrera en el sector de las TIC, sino que las calificaciones de TIC se están convirtiendo rápidamente en una fuerte ventaja para las y los estudiantes, cualquiera que sea el campo en el que deseen realizar sus

estudios.

Una de las cifras más relevantes en lo que a brecha digital de género se refiere: sólo el 9% de las personas que editan artículos de Wikipedia son mujeres. Este dato ha generado una gran inquietud y se están realizando estudios académicos para conocer a qué se debe esta circunstancia.

Por todo lo anterior, el Instituto Andaluz de la Mujer, lanza anualmente esta Campaña con el objetivo de alentar las vocaciones tecnológicas en las niñas y jóvenes, y contribuir a la superación de la brecha de género e intergeneracional en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Público destinatario: Alumnado de secundaria de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía, profesorado, familia y población en general.

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN 2023:

En este año se ha difundido la imagen de la Campaña por el Día Internacional de las Niñas en las TIC 2022.

Se ha difundido por redes los spot y vídeos que se crearon en 2021 aprovechando así una serie de recursos que no tienen por qué ceñirse a una sola fecha.

4.4.2. Campaña 25N por el Día Internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres

El IAM, desde el área de coeducación, participa en ésta campaña lanzando recursos coeducativos a toda la comunidad educativa de Andalucía que ayuden a prevenir la violencia de género. En la anualidad 2023 hemos querido volver a dirigirnos especialmente a la población infantil y de primaria, con un recurso formativo para el profesorado y un material dirigido al alumnado desde los 3 años.

GUÍA DIDÁCTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN INFANTIL Y PRIMARIA. BASADA EN EL CUENTO DE “PEPUKA Y EL MONSTRUO QUE LE ROBÓ SU SONRISA” (DE ESTELA MORENO).

La violencia de género es una de las violaciones de los derechos humanos más atroces que sufren miles de mujeres y niñas en el mundo y el ámbito educativo tiene un papel decisivo en la sensibilización, la prevención y su detección temprana. La coeducación desde la escuela es uno de los caminos más eficaces para prevenir las desigualdades de género y prevenir la violencia machista.

Abordar la violencia de género desde la más tierna infancia no es fácil, pero es una tarea necesaria, además de obligado cumplimiento, para conseguir una sociedad justa e igualitaria, libre de violencias machistas. Y en Andalucía apostamos explícitamente por ello.

Desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, queremos acompañar al

profesorado de Educación Infantil y Primaria, en su importante labor en el cambio de valores y actitudes necesario para lograr la erradicación de la violencia de género en nuestra sociedad, abordando la prevención desde estas etapas educativas.

Para ello ponemos a disposición de los centros educativos esta guía didáctica basada en el cuento de “Pepuka y el Monstruo que se llevó su sonrisa”, de Estela Moreno, un cuento basado en una historia real que se ha convertido en referente para trabajar la violencia de género desde la infancia y que cuenta entre otros, con el Premio Meridiana 2020 a las iniciativas contra la violencia de género.

Esta guía didáctica pretende ser un material de apoyo docente, para mejorar sus conocimientos y capacidades de intervención desde el aula, en la identificación, visibilización y prevención de la violencia machista. Además es una invitación a la transformación personal y social para que el profesorado y las familias tomen partido ante las desigualdades de género y contribuyan a la creación de escuelas libres de sexismo y violencia machista.

Además esta guía didáctica que además de tener un formato online está impresa en papel, cuenta con un material complementario consistente en fichas para descargar y entregar al alumnado, adaptadas a estas edades.

En la web del IAM se puede acceder a la guía didáctica en pdf, y a los materiales complementarios para el alumnado.



4.4.3. Campaña del “Juego y el juguete no sexista, no violento. 2023”



La presente Campaña del juego y el juguete no sexista y no violento es una iniciativa muy valiosa que pone en marcha el Instituto Andaluz de la Mujer buscando fomentar la igualdad de género y la promoción de valores positivos en la infancia y adolescencia. También es una llamada a la concienciación de la industria competente para que contribuyan a la eliminación del contenido sexista y violento de los juegos y juguetes que lanzan al mercado.

A través del juego con juguetes no sexistas y no violentos, los niños y las niñas desarrollan habilidades y valores que son fundamentales para enfrentarse a desafíos y construir relaciones positivas y equilibradas en la vida adulta.

Se lanza en días cercanos a la Navidad la presente campaña debido a la promoción indiscriminada de juguetes en torno a estas fechas, la cual ha de ser contrarrestada, no sólo por el deseo consumista que se provoca en la infancia y en mayores, sino también por la transmisión de valores, estereotipos y concepciones sobre el mundo que conllevan los mensajes publicitarios. Sin embargo no queremos que sea una actuación aislada y puntual en el calendario. Buscamos una continuidad en el trabajo de sensibilizar a la población sobre la importancia del juego como función primordial para el desarrollo humano. Si desde la escuela y la familia se potencia que niñas y niños jueguen a todos los tipos de juegos sin tener en cuenta las diferencias de género, y que reflexionen sobre la influencia que los juegos violentos tienen en su desarrollo, estaremos facilitando la adquisición de habilidades, comportamientos, actitudes y valores necesarios para conseguir una sociedad más igualitaria, equitativa y solidaria.

Para ello, este año la campaña se presenta con un lema muy significativo: “Las reglas del juego están cambiando” poniendo en valor una educación inclusiva y abierta, donde niños y niñas pueden dar nuevos usos a los juguetes disociándolos de los estereotipos y roles con los que se han criado anteriores generaciones, y dándoles un uso diferente y libre de etiquetas, más libre y enriquecedor.

La estrategia que se desarrolla para acercarnos a la población infantil y juvenil, así como a todas las familias se centra en dar voz a los juguetes como personajes principales de la campaña, siendo estos los testigos principales del cambio, experimentando nuevas formas y usos por parte de niños y niñas.

El conjunto reúne en ocasiones elementos más nostálgicos y emotivos, como puede verse en el vídeo de campaña, y en otras ocasiones elementos más desenfadados, como el de las propias gráficas. Pero en todo momento, el resultado final es una campaña llamativa, colorida y divertida, creando un contenido visual atractivo y compatible para plataformas de redes sociales.

Este año junto al DECÁLOGO presentamos como novedad unas PROPUESTAS DE ACTIVIDADES para realizar en los propios colegios que colaboren en la labor del profesorado para alcanzar los objetivos que pretende la campaña.

Igualmente se cuenta con una página web desde donde ofreceremos todos los recursos.

4.4.4. Proyecto sobre mujer y deporte: “hijas de Cynisca”

El proyecto consistió en la proyección del documental “Hijas de Cynisca” y un posterior debate-coloquio dirigido por la propia directora de la película con deportistas invitadas y otras personalidades relacionadas con el mundo del deporte de cada una de las provincias donde se ha llevado a cabo la actividad.

“Hijas de Cynisca” (El deporte femenino habla por la igualdad) es una película documental de Beatriz Carretero sobre la desigualdad de género en el deporte, un reflejo de la sociedad en la que vivimos. En ella se da voz a mujeres que son referentes, que han conseguido grandes logros en su carrera y que nos cuentan su historia. Ponen de manifiesto esta desigualdad, proponen ideas para su erradicación, y cuentan cuánto se ha avanzado y cuánto queda aún por conseguir, para cambiar una sociedad anclada en valores que han quedado obsoletos. El deporte es uno de los ámbitos donde más se discrimina a la mujer desde la infancia y donde menos conscientes somos de ello.

Con estas proyecciones y coloquios se ha conseguido:

- Poner de manifiesto la existencia de desigualdad de género en la sociedad actual a través de la película y su coloquio posterior. Mostrar la evolución de dicha desigualdad en la sociedad y lo que aún queda por conseguir.
- Mostrar cómo esa desigualdad de género existe también en el deporte y es donde más desconocimiento e invisibilidad hay sobre ella.
- Profundizar en las consecuencias que dicha desigualdad tiene en la vida de las mujeres y niñas.
- Concienciar al alumnado de un problema que nos atañe a todos, buscando su identificación con personas reales que cuentan su propia experiencia.
- Mostrar referentes femeninos al alumnado, ejemplos en los que mirarse.
- Mostrar el deporte como metáfora de la sociedad, que sufre las mismas situaciones pero que podría a su vez ser el origen de un cambio global que afecte a las mujeres y niñas de todos los sectores sociales.
- Utilizar la película y el coloquio posterior como herramienta de educación, sensibilización y concienciación.
- Desarrollar la creatividad e imaginación del alumnado fomentando el coloquio y el debate entre ellos para que analicen situaciones que nunca antes se habían

planteado.

La igualdad de género solo se puede conseguir entre todos y todas. Con “Hijas de Cynisca” hemos puesto nuestro granito de arena para estar más cerca de ella, uniendo el cine, la educación y el deporte. Tenemos que hacer visible lo invisible, sensibilizar, remover conciencias y conseguir un futuro mejor para cualquier persona.

La película duraba 96 minutos más un coloquio posterior participativo con todo el público asistente de unos 45 minutos.

ALGUNOS EJEMPLOS DE LA REPERCUSIÓN MEDIÁTICA DE HIJAS DE CYNISCA EN ANDALUCÍA.

[Junta de Andalucía: El IAM promueve la igualdad en el deporte con la proyección del documental ‘Hijas de Cynisca’](#)

[Europa Press: Cerca de 300 personas asisten a la proyección del documental ‘Hijas de Cynisca’, que promueve la igualdad en el deporte](#)

[La Gaceta de Andalucía: El IAM promueve la igualdad en el deporte con la proyección del documental ‘Hijas de Cynisca’](#)

4.5. Otras actuaciones

4.5.1. Participación en el jurado de los Premios Rosa Regás

Convocatoria de la XVII edición de los premios “Rosa Regás”, correspondiente al curso 2022- 2023, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012. Estos premios albergan dos modalidades: Modalidad A (profesorado de nivel no universitario que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicio en centros públicos de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía) y Modalidad B (editoriales, empresas del sector editorial, instituciones públicas o privadas domiciliadas o que operen en Andalucía y las Universidades andaluzas.)

Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, este año ha formado parte del jurado Juan Luis de la Rosa Martín, como persona del Instituto Andaluz de la Mujer, designada por la persona titular de dicho organismo.



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

Consejo Escolar de Andalucía